RESOLUCIÓN RECTORAL No. 11 DEL 14 DE JULIO DE 2026
POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO GIMNASIO PSICOPEDAGÓGICO MARÍA ISABEL A PARTIR DE JUIO 14 DE 2026

La Rectora del Colegio Gimnasio Psicopedagógico María Isabel, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en la Parte 3. Título 2. Capítulo 3, Disposiciones finales. Artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1075 de 2015.

Título 3. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

El mismo Artículo reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,
Así mismo, esta Ley General de Educación, prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa de la Institución. Que se debe construir con toda la comunidad educativa, que en octubre del año 2025 por medio de encuestas se recibieron las recomendaciones y sugerencias para la adaptación del manual 2026 y que será publicado en la página de la Institución cada año para el conocimiento de todos.

Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones personales.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de estos.

Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, el Código del Menor, La Ley General de Educación, El Decreto único 1075 de 2015, El Decreto 1860 de 1994, La Ley de la Infancia y la Adolescencia, La Ley 1620 de 2013, El Decreto 1965 de 2013, los derechos humanos, los derechos del niño y normas internacionales actuales y el Desarrollo de la Educación Ético-Moral, Sexual, Ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.

Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.

Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita

la participación de los estudiantes, el desarrollo de la filosofía, horizonte y PEI institucional, la educación ético-moral y el gobierno escolar democrático La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075 Reglamentario Único del Sector Educación prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según Acta de Junio 2026, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual Escolar de Convivencia para el año 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria y Media.

ARTÍCULO 2. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar. El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente Resolución. Se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3: Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria y Media.

ARTÍCULO 4: Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 5: Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

ARTÍCULO 6. Evaluar anualmente el presente Manual de Convivencia por las comisiones que se conforman dentro de la Comunidad Educativa para tal fin, y continuar realizando las mejoras pertinentes de acuerdo a las necesidades que se requieran.

ARTÍCULO 7. El presente Manual de Convivencia entra en vigor el día 02 de febrero del 2026.

Dada en la Rectoría del Colegio Gimnasio Psicopedagógico María Isabel a los diez y nueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIN LISETH MORA PINEDA
Rectora

ÍNDICE

CAPITULO I IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Horizonte institucional
Proyecto educativo institucional del GMI.
Lema: “forjadores de líderes con gran calidad humana”.
P.E.I: “por la formación en virtudes y valores para una mejor sociedad Política de calidad
Direccionamiento estratégico Misión
Visión
Principios educativos Símbolos institucionales-uniformes

CAPÍTULO II ASPECTOS LEGALES

Ámbito de aplicación y principios generales
Concepto de convivencia, reglamento manual de Convivencia,
objetivos y alcance del reglamento o manual de convivencia

CAPITULO III. CURRICULO Y MODELO PEDAGOGICO

Modelo pedagógico
Campos de formación
Plan de estudios

CAPITULO IV SIEE- CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

Proceso evaluativo
Método y proceso para evaluar
Planes de mejoramiento
Comisión y evaluación
Criterios de evaluación

CAPITULO V. RECONOCIMIENTOS

CAPÍTULO VI. IDENTIDAD ISABELINA

Condiciones de admisión y matrícula
Admisión y matrícula de estudiantes nuevos y familia
Documentos

CAPITULO VII.

Costos educativos

CAPITULO VIII PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Pérdida de calidad de padres de familia y /o acudientes.
Causales de no renovación de la matrícula
Causales de terminación del Contrato de Matrícula La asistencia escolar

CAPITULO IX. COMUNICACIÓN

Medios de comunicación
Matriz de comunicación

CAPÍTULO X INSTANCIAS DE PARTICIPACION DEL GOBIERNO ESCOLAR

Consejo Directivo. Perfil de los miembros del consejo Directivo Funciones del Consejo Directivo
Rector
El consejo académico Miembros y funciones
Comité escolar de convivencia. Conformación
Funciones.
Consejo de Estudiantes

Requisitos para ser miembro del Consejo de Estudiantes

Funciones del Consejo de Estudiantes
Requisitos para representante del consejo estudiantil.
Requisitos para ser representante de estudiantes Funciones de la Representante de los estudiantes Personero de Estudiantes. Requisitos. Elección
Funciones del Personero.
Personerito de Estudiantes. Requisitos. Elección Funciones del Personerito
Revocatoria del Mandato de Representantes y Personero Consejo de Padres.
Estructura y funcionamiento. Funciones

CAPÍTULO XI DEBERES

De los padres
De los estudiantes
De la institución
De los funcionarios

.

CAPITULO XII. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONVIVENCIA

Situaciones tipo I, II Y III
Procesos
Protocolo
Sanciones
Faltas leves, graves y muy graves
Procesos
Sanciones
Acompañamiento para la convivencia preescolar y primaria

CAPÍTULO XIII CORRECTIVOS, SANCIONES, INSTANCIAS, CONDUCTO REGULAR

Protocolo de atención integral 6.1

CAPITULO XIV

Rutas escolares

CAPÍTULO XV NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESPACIOS ESPECÍFICOS

Uso adecuado del bicicletero
En Comedor
En pasillos y calle
En laboratorio, informática, química.

REFERENICAS BIBLIOGRAFICAS

CAPITULO I. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO 1.

Nuestro Lema:	forjadores de líderes con gran calidad humana
Dirección:	Calle 5 No. 70 C 12, Nueva Marsella
Teléfono:	3104558160 -3104550735 -6012608602
E-mail:	secretaria@mariaisabel.edu.co
Niveles de enseñanza:	Preescolar (Prejardín), Educación Básica Primaria, secundaria y Media. Año de fundación: 1998
Calendario:	A
Jornada:	Completa (única)
Naturaleza Privado Dirigido por:	María Isabel S.A.S Población: Mixta
Modalidad:	Semi personalizado

NIT: 900.672.970-7
DANE: 311001098603

ARTICULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Proyecto educativo institucional del GMI. P.E.I: "por la formación en virtudes y valores para una mejor sociedad
Lema: "forjadores de líderes con gran calidad humana".

ARTICULO 3. POLÍTICA DE CALIDAD

El Gimnasio Psicopedagógico María Isabel, declara que: "Es política del GMI ofrecer una propuesta educativa que promueva el desarrollo integral de capacidades y valores en sus estudiantes y altos niveles de desempeño académico, mediante un equipo humano competente que garantice la satisfacción del cliente, la mejora continua y la sostenibilidad institucional"

ARTICULO 4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Misión

El Gimnasio Psicopedagógico María Isabel ofrece educación integral y de calidad a niños y jóvenes con énfasis en gestión empresarial y bilingüismo en inglés, fundamentada en el desarrollo de habilidades de pensamiento, competencias matemáticas, habilidades comunicativas y formación en valores que les permita acceder a la educación superior para ser líderes propositivos, competitivos y productivos en el campo personal, profesional y laboral.

Visión

El Gimnasio Psicopedagógico María Isabel en el 2030 será una institución reconocida a nivel nacional por sus logros académicos, trilingüe en inglés, francés, estructurada sobre procesos sólidos de gestión de calidad, que forma a sus estudiantes en virtudes y valores para que sean líderes íntegros, propositivos con capacidad de emprendimiento, competentes para ser verdaderos ciudadanos del mundo cambiante, con articulación en el campo universitario desde el grado noveno.

PRINCIPIO FORMATIVO SEMI PERSONALIZADO.

En el Gimnasio Psicopedagógico "María Isabel" el estudiante es un ser único, con reconocimiento de sí mismo, donde se respetan sus ideales y opiniones, dándole su lugar y su importancia en la comunidad educativa, aquí se promueve el desarrollo de habilidades interpersonales con autonomía, liderazgo y un carácter investigativo para el desarrollo de sus potencialidades. El proceso formativo se centra en el estudiante, bajo las dimensiones: Espiritual, Socio-cultural, Ético, Moral, Cognitivo, Emocional desde la afectividad, la comprensión, lo humanístico, realista, conductual y perceptual.
Nuestro estudiante es el centro de los procesos educativos y la razón de ser del gimnasio, por ello nuestro objetivo es proyectarlo como ser social, integral llamado a vivir en comunidad familiar, nacional y mundial, que opte por una educación cualificada no sólo a nivel pedagógico sino a nivel humano, fundamentada en la constitución política, artículo 67, la ley 115, todos los decretos que la reglamentan, el código del menor y los derechos humanos.

Además de los anterior no desconocemos que en el mundo globalizado en que vivimos es cada vez más

urgente fortalecer actividades encaminadas a lograr que nuestros niños, (as), adolescentes, participen y enriquezcan su sistema de valores de manera vivencial, buscando la coherencia entre el pensar, sentir y el actuar, capaces de enfrentar la adversidad y resolver satisfactoriamente los conflictos.

El Gimnasio Psicopedagógico María Isabel, se sustenta en los principios de **EXCELENCIA ACADÉMICA, LIBERTAD Y TOLERANCIA.**

- **La educación es excelencia académica**, lo cual permite acumular todas las riquezas intelectuales posibles a fin de cultivar el espíritu, a fin de fortalecer el sentido humanístico y vigorizar el intelecto.

- **La educación es libertad** porque la educación son las alas para volar lejos con confianza y seguridad en la búsqueda de oportunidades individuales y colectivas que reafirmen nuestras posibilidades de convivencia y progreso social.

- **Educación es tolerancia:** porque la educación es la forma insustituible para aprender, enseñar a vivir en paz y con respeto por las ideas de nuestros contradictores y las normas legales que rigen en nuestro país. La educación debe conducirnos a escuchar y valorar los argumentos de quienes no están de acuerdo con nuestras concepciones y a conceder que el diálogo es el mejor camino para encontrar la verdad y la razón.

ARTICULO 5. FILOSOFÍA:

Generar procesos para la construcción de una sociedad justa, digna y honesta, cimentada en la formación de virtudes y valores humanos; implementando la construcción del ser integral como parte del conocimiento y el momento histórico. La formación como resultado de un proceso para la concepción de un ser integro.

De igual forma se fundamenta en la dignidad humana única, libre y autónoma. Dentro del proceso de formación de los alumnos se tiene en cuenta la comunicación para lograr una verdadera cultura de convivencia, donde primen criterios éticos, morales y de responsabilidad social, y cognitiva que, de significado a sus vidas, brindándoles una opción clara frente a los quehaceres de cara a los retos del siglo XXI, las inquietudes del hombre contemporáneo y las necesidades del contexto social y cultural.

Cada estudiante al escoger ser parte de la comunidad educativa debe acogerse a la concepción filosófica, a los principios y objetivos que fundamentan la naturaleza y el quehacer pedagógico de la institución.

La filosofía del GMI se centra en el respeto y la tolerancia imprescindibles para el desarrollo de la comunidad educativa SANA; éstos se consolidan a través de la enseñanza activa, el ejemplo de padres, estudiantes y directivos y el fomento de habilidades como el diálogo y la autorregulación emocional.

ARTICULO 6. VALORES.

Para crear un ambiente propicio para la interiorización y vivencia de los valores, la convivencia y las relaciones armónicas la institución acoge los siguientes valores:

GENERALES: Trabajo en equipo, liderazgo, vocación de servicio, visión común con sentido, motivación al éxito, optimización de recursos.

INSTITUCIONALES: Respeto (Es la aceptación de la libertad de los demás a pensar, reconocer que mi libertad termina donde comienza la del otro, actuar y opinar de manera individual y particular. Garantiza la convivencia en forma pacífica en la diversidad). **honestidad (**de la mano del respeto, es decir la verdad y aceptando las consecuencias, lo que implica mejorar la toma de decisiones), **responsabilidad** (es cumplir con los deberes de la mejor manera posible y con la mejor actitud), **colaboración** (es trabajar con otro para lograr un objetivo común) y **tolerancia** (es respetar las ideas de los demás, aunque tenga opiniones diferentes).

ARTICULO 7. SIMBOLOS INSTITUCIONALES.

Los símbolos Isabelinos definen la imagen institucional y contribuyen al fortalecimiento de la identidad, la pertenencia y el conocimiento de la propuesta educativa:

ESCUDO:	
BANDERA:	

HIMNO:	**I** Somos las semillas del futuro del gimnasio María Isabel, es allí donde recibimos La instrucción para nuestras vidas. **II** Luchando incansables para seguir, llevando el estandarte de esperanza, Amor y Vida Porque es nuestra linda labor. **CORO** Soy estudiante Isabelino ávido de virtud y saber en tus aulas holgado yo percibo La luz nueva de un bello amanecer. La luz nueva de un bello amanecer. **III** Camino triunfante en el sendero del amor y la integración, quiso Dios que exista en la tierra Un lugar para realizar mis sueños. **IV** Buscando la excelencia soy feliz, aprendo con esmero de mi pecho nace un laurel Y arriba, y arriba María Isabel.

ARTÍCULO 8. UNIFORME.

DE JARDÍN A QUINTO DE PRIMARIA UNIFORME DE DIARIO	
TIPO A	**TIPO B**

PREESCOLAR Y PRIMARIA	**PREESCOLAR Y PRIMARIA**

1. **Jardinera:** Azul a cuadros verde azul. (Según modelo a la altura de la rodilla) 2. **Blusa blanca cuello bebé.** (Según modelo) 3. **Medias**: Tipo pantalón (microfibra)azul oscuro. 4. **Zapatos**: azules de amarrar con suela de goma, cordones completamente blancos. 5. **Saco**: verde cuello V y logotipo bordado del Gimnasio. (Según modelo). **NOTA: Se debe usar en su totalidad en la talla que le corresponde.**	1. **Pantalón**: azul oscuro de lino. (Según modelo). 2. **Camisa**: blanca, cuello camisero para corbata. (según modelo). 3. **Corbata**: Azul oscura con bordado en blanco de iniciales del Gimnasio, se debe portar ajustada al cuello de acuerdo a los estándares de su uso. 4. **Medias**: completamente negras (no tobilleras). 5. **Zapatos**: Negros de amarrar con cordones negros (no zapatillas deportivas). 6. **Saco**: verde cuello V y logotipo bordado del Gimnasio. (Según modelo). **NOTA: Se debe usar en su totalidad en la talla que le corresponde.**
SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL 1. **Jardinera:** Azul a cuadros verde azul. (Según modelo a la altura de la rodilla) 2. **Camisa**: blanca, cuello camisero para corbata. (según modelo). 3. **Corbata**: Azul oscura con bordado en blanco de iniciales del Gimnasio, se debe portar ajustada al cuello de acuerdo a los estándares de su uso. 4. **Medias**: Tipo pantalón (microfibra) azul oscuro. 5. **Zapatos**: azules de amarrar con suela de goma, cordones completamente blancos. 6. **Saco**: verde cuello V y logotipo bordado del Gimnasio. (Según modelo). **NOTA: Se debe usar en su totalidad en la talla que le corresponde.**	**SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL** 1. **Pantalón**: Gris oscuro de lino. (Según modelo) con cinturón negro portado y ajustado a la cintura. 2. **Camisa**: blanca, fajada dentro del pantalón cuello camisero para corbata. (según modelo). 3. **Corbata**: Azul oscura con bordado en blanco de iniciales del Gimnasio, se debe portar ajustada al cuello de acuerdo a los estándares de su uso. 4. **Medias**: completamente negras (no tobilleras). 5. **Zapatos**: Negros de amarrar con cordones negros (no zapatillas deportivas). 6. **Saco**: verde cuello V y logotipo bordado del Gimnasio. (Según modelo). **NOTA: Se debe usar en su totalidad en la talla que le corresponde.**

UNIFORME DE SUDADERA

A. Pantalón azul con marca de agua. (Según modelo)
B. Pantaloneta azul con marca de agua. (Según modelo)
C. Camiseta blanca con cuello tipo polo color azul con logo del colegio. (Según modelo)
D. Medias blancas hasta la pantorrilla.
E. Tenis totalmente blancos, con cordones completamente blancos.
F. Chaqueta azul con marca de agua. (según modelo).

PARAGRAFO 1: Se autoriza el uso de bufandas y guantes de la misma tonalidad y color del uniforme (azul).

PARAGRAFO 2: Se autoriza el uso del saco azul bordado y establecido de manera opcional los días de sudadera.

PARAGRAFO 3: Los accesorios deberán ser discretos y del mismo color del uniforme y no se autoriza el uso de aretes ni candongas grandes para el uniforme.

PARAGRAFO 4: Las uñas deberán ser naturales y tradicionales, tener una altura de 1.5 cm desde la raíz hasta el final, con colores pasteles, sin texturas ni decoraciones extravagantes, así mismo el maquillaje será tipo **CLEAN LOOK**, los hombres deberán usar su cabello debidamente peinado y organizado, en el cual se vea claramente su rostro, por seguridad de los mismos niños niñas y adolescentes no se autoriza el uso de perforaciones ni piercings, ni uso de Micropore durante las actividades del colegio.

USO DE UNIFORME

a. Nos da identidad y pertenencia con la Institución Educativa.
b. Nos evita el uso de las modas para actividades académicas.
c. Nos evita distractores innecesarios.
d. Evita la competencia al vestir.
e. Nos brinda comodidad y organización.

Una vez asumidos estos criterios es responsabilidad hacer buen uso de ellos; uniforme es uniforme, por lo tanto, es importante exigirnos su uso decoroso y sin excepciones, que nos permita proyectar una imagen propia y de nuestro colegio.
El uniforme requiere usarse como aparece en nuestro Manual de Convivencia y acorde al horario del curso: sin ninguna prenda adicional, ni chaquetas, ni bufandas, ni adornos o aderezos. Ningún elemento adicional dentro o fuera de la Institución.

Con el fin de buscar equidad en el buen vestir se exigen los siguientes uniformes: UNIFORME DIARIO.
LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRE-JARDÍN USARÁN LA SUDADERA INSTITUCIONAL COMO ÚNICO UNIFORME POR COMODIDAD

JARDÍN A QUINTO DE PRIMARIA

Niñas- uniformes de diario.

Jardinera a cuadros verde azul. (Según modelo a la altura de la rodilla) Blusa blanca cuello bebé. (Según modelo)
Medias pantalón (microfibra)azul oscuro.
Zapatos azules de amarrar con suela de goma, cordones completamente blancos.
Saco verde cuello V con raya azul y logotipo bordado del Gimnasio. (Según modelo). Debe usar la talla que le corresponde.

Niños- uniformes de diario.

Pantalón azul oscuro de lino. (Según modelo)
Zapatos negros de amarrar con cordones negros (no zapatillas deportivas), Medias completamente negras (no tobilleras).
Camisa blanca, cuello camisero para corbata. (según modelo).
Corbata azul oscura con iniciales del Gimnasio. ajustada al cuello de acuerdo a los estándares de su uso.

Saco verde cuello V con raya azul y logotipo bordado del Gimnasio. (Según modelo).
Debe usar la talla que le corresponde.
Usar el uniforme adecuadamente dentro y fuera de la institución sin combinarlo con otras prendas, de manera que permanezca en muy buen estado, de lo contrario, cambiar la prenda correspondiente. Portar el uniforme proyectando nuestra imagen institucional, promoviendo la identidad y el sentido de pertenencia por nuestra filosofía

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA TANTO PARA TIPO A COMO PARA TIPO B.

Tenis completamente blancos, de amarrar, sin plataformas, ni rayas, ni adornos de colores, cordones blancos. (mantenerlos siempre limpios).no zapatillas tipo converse
SE RECOMIENDA UN CALZADO QUE CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS SUGERIDAS POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Medias media-media totalmente blancas.

Pantaloneta azul oscura (según modelo),
Camiseta blanca cuello azul tipo polo con logo del Gimnasio.
La camiseta y la pantaloneta son de uso pertinente y necesario para el buen desarrollo de los procesos de educación física (trabajar sin sudadera
Sudadera azul según modelo institucional (sin ser alterado o modificado SIN ENTUBAR) y talla que le corresponda (asistir con la sudadera completa y únicamente los días que sean programados por el Colegio).
Camiseta blanca de cuello modelo del Colegio y vestida dentro del pantalón de sudadera.

Usar el uniforme adecuadamente dentro y fuera de la institución sin combinarlo con otras prendas, de manera que permanezca en muy buen estado, de lo contrario, cambiar la prenda correspondiente. Portar el uniforme proyectando nuestra imagen institucional, promoviendo la identidad y el sentido de pertenencia por nuestra filosofía

BÁSICA SECUNDARIA

Niños uniformes de diario

Pantalón gris de lino. (Según modelo) (No entubado)
Camisa blanca, manga larga, cuello corbata. (Según modelo). (si usa camiseta debajo es necesario que sea completamente blanca); usarse vestida dentro del pantalón, completamente abotonada
Corbata azul oscura con iniciales de Gimnasio (Según modelo). ajustada al cuello de acuerdo a los estándares de su uso.

Zapatos negros de cuero, de amarrar (no de charol ni zapatillas deportivas o mocasín) Medias media-media color negro que cubra la parte visible de la pierna.
Saco verde cuello V con raya azul y logotipo bordado del Gimnasio. (Según modelo). Debe usar la talla que le corresponde.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera según modelo del Gimnasio (no entubada) Pantaloneta azul oscura (según modelo),
Camiseta blanca cuello azul tipo polo con logo del Gimnasio.
La camiseta y la pantaloneta son de uso pertinente y necesario para el buen desarrollo de los procesos de educación física (trabajar sin sudadera

Tenis completamente blancos, de amarrar, sin plataformas, ni rayas, ni adornos de colores, cordones blancos. (mantenerlos siempre limpios).no zapatillas tipo converse
SE RECOMIENDA UN CALZADO QUE CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS SUGERIDAS POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Niñas uniformes de diario

Jardinera a cuadros verde azul. (Según modelo a la altura de la rodilla). En ningún momento es permitido el cambio de jardinera a falda, Blusa blanca, manga larga, con cuello para corbata. (si usa camiseta debajo es necesario que sea completamente blanca); usarse vestida dentro de la falda, completamente abotonada Corbata azul oscura. (Según modelo), ajustada al cuello de acuerdo a los estándares de su uso.

Saco verde cuello V con raya azul y logotipo bordado del Gimnasio. (Según modelo). Debe usar la talla que le corresponde.

Medias pantalón azul oscuro

Zapatos azul oscuro, cordones blancos. (mantenerlos limpios)

Usar el uniforme adecuadamente dentro y fuera de la institución sin combinarlo con otras prendas, de manera que permanezca en muy buen estado, de lo contrario, cambiar la prenda correspondiente. Portar el uniforme proyectando nuestra imagen institucional, promoviendo la identidad y el sentido de pertenencia por nuestra filosofía

Parágrafo 1: Los estudiantes del GMI se destacan por la buena presentación personal y el buen porte de los uniformes y se hace necesario mantener limpio, impecable y en buen estado el uniforme de diario y de educación física.

Parágrafo 2: Para los varones, la camisa debe usarse dentro del pantalón y sólo se permite el uso de camisetas completamente blancas (sin estampados) debajo del uniforme. DEBE USARSE CINTURÓN PARA MANTENER EL PANTALÓN A LA CINTURA Y LA CAMISA DENTRO DEL PANTALÓN

Parágrafo 3: Para las niñas la falda se debe vestir según modelo y a la altura de la rodilla. (tapando la mitad de la rodilla).

Parágrafo 4: En grado once usarán chaqueta del "Prom" de acuerdo al horario establecido para ambos uniformes, teniendo en cuenta que el uso de la corbata es indispensable al igual que el uso de la jardinera con la camisa blanca por dentro de esta.

Parágrafo 5: No están permitidos accesorios contrarios a los colores institucionales y elementos del mismo color como bufandas, gorros, guantes, así mismo las diademas, ligas serán acordes a los mismos. Así mismo, se deben usar únicamente aretes tipo topito, sin piercings, sin tinturas de ningún color o tipo, al igual que peinados extravagantes y uñas cortas de color transparente. No se permitirán cortes ni adornos o figuras en el vello de las cejas

Parágrafo 6: cualquier prenda de color diferente o no autorizada será decomisada por el profesor y entregada por él mismo a los padres de familia a través de citación.

Parágrafo 7: La higiene personal se refiere a los hábitos de aseo corporal que cada quien práctica para prevenir enfermedades y mantenerse saludable. Entre ellos podemos mencionar la higiene bucal, el lavado de manos, la limpieza de ojos, orejas, cara, cabello, zona genital y pies, así como el corte periódico de uñas, entre otros.

Parágrafo 8: Normas de salud e higiene personal. Los estudiantes deben, además: mantener el cabello limpio y bien peinado, para las niñas cabello recogido con moñas cinta o diadema blanca, negra o azul oscura de uso con los dos uniformes. Los varones, usar un corte y un peinado convencional corto y estar rasurados su rostro; a las niñas se permite el uso de esmalte únicamente transparente; no se permite usar ningún tipo de maquillaje, entendido como rímel, pestañas postizas, uñas postizas o de gel, delineador, labial, sombras y base. En caso de ser prescrita algún base protector solar con color, debe presentarse la fórmula por la EPS a través del médico especialista en dermatología. Si el estudiante incumple, se decomisará su cosmetiquera En ambos casos es necesario que los estudiantes se presenten con uñas cortas y limpias, sin piercings y expansiones, sin rayas o figuras en las cejas; el uso accesorios no permitidos conlleva la decomisación de los mismos entregándose únicamente a padres o acudientes a través de citación.

Usar tintes, accesorios como manillas, trenzas, adornos o peinados extravagantes, aretes, plumas, piercing, rayas y figuras en las cejas o expansiones en la oreja, se convierten en distractores para sus compañeros durante los procesos académicos, no hacen parte de nuestra identidad y proyección por lo tanto no está permitido.

CAPÍTULO II. ASPECTOS LEGALES Artículo

9. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Artículos 1, 4, 38 y 67.
2. Corte Constitutional de Colombia. (1992-1997). Sentencias SC-555/94, ST-235/97, ST-612/92, ST-02/92, ST-316/94, ST-519/92, ST-527/95, ST-402/92.
3. Corte Constitucional de Colombia. (2018). Sentencia T-240 de 2018
4. Corte Constitucional de Colombia. (2023). Sentencia T-076 de 2023.
5. Corte Constitucional de Colombia. (2023). Sentencia T-232 de 2023.
6. Corte Constitucional de Colombia. (2023). Sentencia T-252 de 2023.
7. Corte Constitucional de Colombia. (2023). Sentencia T-513 de 2023.
8. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-004 de 2024.
9. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-082 de 2024.
10. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-119 de 2024.
11. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-124 de 2024.
12. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-141 de 2024.
13. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-154 de 2024.
14. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-176 de 2024.
15. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-196 de 2024.
16. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-249 de 2024.
17. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-261de 2024.
18. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-303 de 2024.
19. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-330 de 2024.
20. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-357 de 2024.
21. Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-375 de 2024.
22. Corte Constitucional de Colombia. (2025). Sentencia T-40 de 2025.
23. Corte Constitucional de Colombia. (2025). Sentencia T-049 de 2025.
24. Corte Constitucional de Colombia. (2025). Sentencia T-115 de 2025.
25. Corte Constitucional de Colombia. (2025). Sentencia T-137 de 2025.
26. Corte Constitucional de Colombia. (2025). Sentencia T-171 de 2025.
27. Corte Constitucional de Colombia. (2025). Sentencia T-184 de 2025.
28. Corte Constitucional de Colombia. (2025). Sentencia T-210 de 2025.
29. Corte Constitucional de Colombia. (2025). Sentencia T-257 de 2025.
30. Corte Constitucional de Colombia. (2025). Sentencia T-277 de 2025.
31. Corte Constitucional de Colombia. (2025). Sentencia T-312 de 2025.

32. Congreso de la República de Colombia. (1986). Ley 30 de 1986.
33. Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994.
34. Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 599 de 2000.
35. Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006.
36. Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1109 de 2006.
37. Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1273 de 2009.
38. Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1335 de 2009.
39. Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1437 de 2009.
40. Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1503 de 2011.
41. Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1618 de 2013.
42. Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1620 de 2013.
43. Congreso de la República de Colombia. (2019), Ley 1952 de 2019.
44. Congreso de la República de Colombia. (2021). Ley 2170 de 2021.
45. Congreso de la República de Colombia. (2024). Ley 2354 de 2024.
46. Congreso de la República de Colombia. (2024). Ley 2365 de 2024.
47. Congreso de la República de Colombia. (2024). Ley 2383 de 2024.
48. Congreso de la República de Colombia. (2024). Ley 2384 de 2024.
49. Congreso de la República de Colombia. (2025). Ley 2450 de 2025.
50. Congreso de la República de Colombia. (2025). Ley 2460 de 2025.
51. Congreso de la República de Colombia. (2025). Ley 2491 de 2025.
52. Congreso de la República de Colombia. (2025). Ley 2503 de 2025.
53. Congreso de la República de Colombia. (2026). Ley 2564 de 2026.
54. Presidencia de la República de Colombia. (1994). Decreto 1860 de 1994.
55. Presidencia de la República de Colombia. (1997). Decreto 2247 de 1997.
56. Presidencia de la República de Colombia. (2005). Decreto 1286 de 2005.
57. Presidencia de la República de Colombia. (2009). Decreto 1290 de 2009.
58. Presidencia de la República de Colombia. (2010). Decreto 120 de 2010.
59. Presidencia de la República de Colombia. (2010). Decreto 860 de 2010.
60. Presidencia de la República de Colombia. (2013). Decreto 1965 de 2013.
61. Presidencia de la República de Colombia. (2017). Decreto 1421 de 2017.
62. Presidencia de la República de Colombia. (2024). Decreto 0459 de 2024.
63. Ministerio de Educación Nacional. (1993). Resolución 03353 de 1993.
64. Ministerio de Educación Nacional. (2026). Directiva 01 del 5 de marzo de 2026
64. Ministerio de la Protección Social. (2008). Resolución 01956 de 2008.
65. Concejo de Bogotá / Ente Territorial. (2024). Acuerdo 962 de 2024.
66. Secretaría de Educación. (2000). Resolución 3665.
67. Secretaría de Educación. (2010). Resolución 080487.
68. Secretaría de Educación (2012). Resolución 080048.
69. Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia T-478/16.
70. Corte Constitucional de Colombia. (2019). Sentencia T-390/19.
71. Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012.
72. Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1618 de 2013.
73. Congreso de la República de Colombia. (2020). Ley 2025 de 2020.
74. Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1075 de 2015.
75. Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1072 de 2015.

76. Ministerio de Salud y Protección Social. (2021). Resolución 777 de 2021.
77. Alcaldía Mayor de Bogotá. (2006). Decreto 449 de 2006.
78. Secretaría de Educación del Distrito (SED). (2023). Circular 002 de 2023.

Se entienden incorporadas al presente cuerpo normativo todas aquellas leyes, decretos, resoluciones y sentencias de las altas cortes que resulten concordantes, complementarias o que modifiquen las aquí citadas. Esto incluye de manera especial la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el derecho fundamental a la educación, el debido proceso y el interés superior del menor, así como las directrices técnicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito que, por su naturaleza dinámica o procedimental, deban aplicarse de forma preferente para garantizar la legalidad de las actuaciones del Gimnasio Psicopedagógico María Isabel.

ARTICULO 10. PRINCIPIOS GENERALES.

Con el fin de velar por una armoniosa convivencia escolar es de vital importancia regirse bajo parágrafos y regulaciones (manual de convivencia) cuyo fin es brindar pautas y sugerencias a los participantes de la comunidad educativa por medio de principios éticos como el respeto, honestidad, diálogo y conciliación teniendo cuyo propósito una humanización en los actores de la comunidad por medio de una armoniosa convivencia escolar siguiendo los principios y valores institucionales.

Como comunidad educativa es importante vivir, fomentar y fortalecer los principios a diario con el fin de crear un ambiente que permita trabajar para mejorar el entorno e integridad en lo personal y en comunidad. Al vivir estos valores se rescata la transparencia e integridad que desde siempre han sido base fundamental creando así entornos de reflexión que llevan a generar actitudes y conductas éticas.

El Gimnasio Psicopedagógico María Isabel Reconoce a los estudiantes como sujetos capaces, autónomos y de libre pensamiento formados y orientados en valores y ética ciudadana, quienes conscientes de asumir actitudes de respeto y compromiso asumen las faltas que pueden acontecer teniendo en cuenta el manual de convivencia instruido y dado a conocer a la comunidad educativa en general, sus reglas, principios y normas que con tolerancia, justicia y equidad apuntan a un mejor comportamiento como estudiantes y miembros de la institución . El buen comportamiento es la recompensa y el fruto de que como personas e institución se logra respetar los derechos y cumplir con los deberes.

El propósito de las directrices éticas, normativas y criterios establecidos en el reglamento o manual de convivencia del Gimnasio Psicopedagógico María Isabel es fomentar la formación de individuos completos y reflexivos, capaces de tomar decisiones fundamentadas, siendo seres únicos, autónomos, receptivos a nuevas ideas y con una visión trascendental. Se espera que estos individuos, responsables y guiados por los valores inculcados en sus hogares, promuevan una convivencia saludable, manteniendo un entorno escolar respetuoso y armonioso, alineado con la filosofía institucional y con una perspectiva de ciudadanía global.

La convivencia es el arte de vivir en armonía con los demás en un ambiente de respeto mutuo, solidaridad y tolerancia; implica el reconocimiento del otro y la capacidad de entenderlo y de aceptarlo, aunque piense y actúe diferente.

Reglamento o manual de convivencia es una estrategia pedagógica que promueve el ejercicio de los derechos humanos, el desarrollo afectivo, social y la formación en valores. Es además una herramienta normativa que fomenta la autorregulación, la autonomía, garantizando la participación activa y democrática de todos sus integrantes.

La convivencia escolar se construye todos los días en la interrelación que se da entre los integrantes de la comunidad educativa: Directivas, docentes directivos, docentes, estudiantes, padres de familia o acudientes, personal administrativo, exalumnos y de servicios generales entre otros y se refleja en cada espacio y actividad que se propone al interior de una clase, del Proceso, en el descanso o en cualquier actividad pedagógica extracurricular. Siempre está orientada a contribuir en el desarrollo y la formación integral de los estudiantes, promulgando los derechos, deberes, valores y los Principios institucionales de Singularidad, Autonomía, Apertura y Trascendencia y el lema institucional: "**Educar para el futuro desde la autonomía, trascendencia y servicio a la sociedad**".

Valores son las virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos o de gran importancia para un grupo social. Los valores motivan a las personas a actuar de una u otra manera porque forman parte de su sistema de creencias, determinan sus conductas y expresan sus intereses y sentimientos. Definen los pensamientos de los individuos y la manera cómo estos desean vivir y compartir sus experiencias con quienes les rodean. Tomado de: "Valores". En: Significados.com.

Humanización: Propósito central de la educación cristiano-católica.

Reconocimiento: Comienza con el reconocimiento de sí mismo (Autoestima) para alcanzar el reconocimiento de la dignidad del otro y su aceptación.

Respeto: Sentimiento positivo de aprecio, reconocimiento, comprensión, valoración y consideración por el otro para lograr una armoniosa interacción social.

Honestidad: Valor moral positivo relacionado con la verdad, rectitud, transparencia, justicia para comportarse y expresarse.

Responsabilidad: Capacidad de cumplir con los deberes y los compromisos adquiridos en forma concreta y precisa en el momento oportuno.

Diálogo: Es el intercambio de información, opinión, pensamientos y escucha, requiere de respeto por el que habla y tono adecuado al expresarse.

Conciliación: Herramienta para resolver conflictos y llegar a acuerdos de manera recíproca y voluntaria en un ambiente de armonía y cordialidad.

Acompañamiento: Entendido como guía, ayuda, apoyo, orientación y compañía para alcanzar las metas propuestas y la superación de dificultades.

Participación: Como sujetos con derechos y deberes que tienen un proyecto en común, por lo tanto, los integrantes de la comunidad educativa hacen sus aportes para la construcción de los acuerdos y las normas que rigen la vida escolar.

Corresponsabilidad: La familia, el Gimnasio Psicopedagógico María Isabel, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana en valores, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños, adolescentes estudiantes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado la Constitución Política de Colombia, en el.

ARTÍCULO 11. **derechos fundamentales de los niños**: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia

Autonomía: Capacidad de autogobierno y autorregulación en la toma de decisiones asumiendo las consecuencias de los actos o de la palabra dicha.

Diversidad: Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Inclusión: Integrar a la vida comunitaria a los miembros de la comunidad educativa, para que participen en todas las actividades del diario vivir, reconociendo la diversidad y diferencias individuales. Respetando las religiones, etnias, condiciones de discapacidad, género y cultura, entre otras.

Integralidad: Está orientada a la promoción respetuosa de la persona en todas sus dimensiones: Física, intelectual, social, psicológica, espiritual entre otras.

Integridad: Es un valor de quien tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento, es una persona digna de confianza. La integridad personal o física se relaciona al derecho a no ser objeto de vulneraciones en la persona física, tales como lesiones, torturas, tratos inhumanos. La integridad moral se define como la cualidad de una persona que le da autoridad para tomar decisiones sobre su comportamiento y resolver los problemas relacionados con sus acciones por sí misma.

Proceso disciplinario escolar: Es un proceso de acompañamiento al estudiante por parte de rectoría, los docentes y las coordinaciones, con el fin de brindarle un espacio de reflexión y la oportunidad de cambio positivo, evidenciándose con su buen comportamiento durante todos los momentos del diario vivir.

Debido proceso: Toda persona tiene derecho a garantías, tendientes al aseguramiento de un proceso justo y equitativo, brindando la oportunidad de ser escuchada, de presentar pruebas y controvertirlas y de no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

Legalidad: Es todo lo que se realiza dentro del marco de las normas y en el reglamento o manual de convivencia de la institución.

Celeridad en la actuación: Es la rapidez con la que se actúa para resolver cualquier situación que se presenta en el diario vivir, teniendo en cuenta las normas del reglamento o manual de convivencia.

Igualdad: Tener los mismos derechos, deberes y oportunidades para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Proporcionalidad: La sanción disciplinaria corresponde de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, teniendo en cuenta el presente reglamento o manual de convivencia.

Derecho a la defensa: El estudiante es escuchado, hace los descargos diciendo la verdad y presenta las pruebas que soportan la veracidad de los hechos.

Derecho: Conjunto de normas, leyes que permiten regular el comportamiento para alcanzar el bien común.

Deber: Compromiso, responsabilidad u obligación relacionada con la moral, lo ético, convivencial y/o académico de los estudiantes de la institución.

Acuerdo: Es un convenio, punto de encuentro entre dos o más personas implica tomar decisiones que no lesionen los derechos de los involucrados en situaciones del diario vivir.

Norma: Es una regla o ley que debe ser cumplida por los integrantes de la comunidad.

ARTÍCULO 12. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Establecer pautas que regulen cómo los miembros de la comunidad educativa interactúan entre sí, promoviendo relaciones basadas en valores que respalden el desarrollo integral, la defensa de los derechos y deberes, fomentando un ambiente de convivencia armoniosa, pacífica y dialogante.

ARTÍCULO 13. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fomentar en todos los estamentos de la Institución los principales valores sociales, éticos, estéticos y de desarrollo que a nuestra cultura y nacionalidad caracterizan, para su preservación y engrandecimiento a través de la formación de personas auténticas.

2. Desarrollar conocimientos, actitudes y habilidades que permitan a todos los integrantes de la comunidad educativa una acción participativa responsable.

3. Hacer conscientes a todos los participantes de la comunidad educativa que solo en el cumplimiento de los Deberes y en la exigencia de los Derechos está el principio de la convivencia humana.

4. Animar procesos de sensibilización en la comunidad educativa sobre la importancia de hacer de nuestra institución un escenario de participación democrática que contribuya al desarrollo personal y social.

5. Definir criterios que conlleven a una participación comprometida y consciente para que cada persona desempeñe su rol activo en las decisiones de la Institución.

6. Orientar y motivar hacia la participación de cada uno, junto a los demás, en la consecución de nuestros fines y metas.

ARTICULO 14. ALCANCE DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

El propósito de las directrices éticas, normativas y criterios establecidos en el reglamento o manual de convivencia del Gimnasio Psicopedagógico María Isabel es fomentar la formación de individuos completos y reflexivos, capaces de tomar decisiones fundamentadas, siendo seres únicos, autónomos, receptivos a nuevas ideas y con una visión trascendental. Se espera que estos individuos, responsables y guiados por los valores inculcados en sus hogares, promuevan una convivencia saludable, manteniendo un entorno escolar respetuoso y armonioso, alineado con la filosofía institucional y con una perspectiva de ciudadanía global.

ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓ

La interpretación del presente reglamento o manual de convivencia y el lleno de los vacíos que se llegaren a generar, se hará conforme a:

a. El bloque de constitucionalidad para niños, niñas y adolescentes.
b. El derecho a la educación.
c. Leyes nacionales para la educación privada.
d. La normatividad de protección para niños, niñas y adolescentes.
e. El Sistema Educativo Nacional en general y la educación privada.
f. Los principios de este instrumento normativo.
g. El horizonte filosófico del Gimnasio Psicopedagógico María Isabel el propuesto por el colegio.

CAPÍTULO III. CURRÍCULO Y MODELO PEDAGÓGICO

ARTICULO 16. ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN: El modelo pedagógico aceptado por el colegio es "Enseñanza para la Comprensión" (EpC) que pretende desarrollar en los estudiantes "la capacidad de hacer con un tópico (tema) una variedad de cosas que estimulan el pensamiento, tales como explicar, demostrar y dar ejemplos, generalizar, establecer analogías y volver a presentar el tópico de una nueva manera". ***Blythe, Tina La Enseñanza para la Comprensión Guía para el docente, Editorial Paidós, Buenos Aires, 2004.***

EPC es una metodología que busca llevar al máximo la comprensión de los contenidos, métodos, propósitos y formas de comunicación científica y artística. En esta metodología comprender consiste en demostrar una apropiación de los contenidos cuando se tiene la posibilidad de aplicar el tema de manera ampliada. Y va desde la apropiación de valores que garantizan la convivencia, la comprensión de sí mismo y de los otros, hasta la conservación y transformación de la realidad".

Centra su interés en que los estudiantes aprendan los contenidos cognitivos de forma lúdica, autónoma, práctica y con capacidad para aplicarlos en diversas situaciones (contextualizado). Es decir, la labor del docente no termina cuando el estudiante sabe algo, sino cuando puede decirlo o manifestarlo cada vez que se le pida que lo haga; comunicar ese conocimiento o demostrar esa habilidad. Este método centra el trabajo en el estudiante facilitando el desempeño del docente y convirtiéndolo en un orientador.

ARTÍCULO. 17. Campos de formación del Currículo:

Teniendo en cuenta los aspectos anotados anteriormente, el currículo se visualiza en el contexto pedagógico de la institución y los saberes universales desde:

- **Nivel Preescolar.** Considera la persona como centro del proceso pedagógico, y desarrollando las potencialidades y dimensiones del individuo, buscando el equilibrio físico y mental, dándoles a conocer la realidad, a utilizar juicios críticos, a usar la libertad y la disciplina, a escoger los principios éticos, morales y espirituales que orienten su cotidianidad y perspectivas. En el nivel preescolar del Gimnasio Psicopedagógico "María Isabel" existen espacios pedagógicos-lúdicos, que buscan crear situaciones que sean significativas para los niños y las niñas. Los espacios pedagógicos se organizan en dimensiones (Dimensión Biofísica y Corporal, Dimensión Comunicativa, Dimensión Cognitiva, Dimensión Ética, Actitudes y Valores, Dimensión Estética, Dimensión Espiritual, Dimensión Socioafectiva).

- **Nivel Básica Primaria**: el estudiante continúa su desarrollo haciendo énfasis en el seguimiento de las potencialidades del niño expresados en los tópicos generativos entendidos como espacios para la realización de actividades de carácter pedagógico que buscan la satisfacción de los intereses de los educandos. Estos espacios propician el crecimiento intelectual, físico y artístico, brindan la oportunidad de manejar la expresión corporal, comunicativa, vivencial y el desarrollo lógico matemático al igual que la expresión creativa y emocional

- **Nivel de Básica Secundaria y media:** Se continúa y se acentúa la formación en valores y orientación de los alumnos en los énfasis del PEI y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo y psicológico en el que se encuentran, el cual es de muchos cambios. El plan de estudio en Básica Secundaria tiene en cuenta los contenidos, temas y problemas en cada asignatura señalando las actividades pedagógicas, la distribución del tiempo, los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben adquirir, la metodología los indicadores de desempeño y los recursos utilizados.

ARTÍCULO. 18. Organización Académica:

El Gimnasio Psicopedagógico María Isabel ofrece educación de carácter formal que se realiza en una secuencia regular de grados sujeta a pautas curriculares progresivas y conducentes al grado y el Título de: Bachiller Académico, por lo anterior se sustenta en la Ley General 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 2010 y el Decreto
1850 de 2002.

ARTÍCULO. 19. Niveles de Educación Formal:

El Gimnasio Psicopedagógico María Isabel cuenta con los 3 niveles determinados por la ley, en el Preescolar cuenta con Pre jardín, Jardín y Transición, Educación Básica que abarca 9 grados que se desarrollan en dos niveles. La básica Primaria con 5 grados, la básica secundaria con 4 grados y la educación media con 2 grados.

La educación formal en sus distintos niveles tiene como objeto formar y desarrollar en los educandos conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes, competencias y valores, mediante los cuales los alumnos pueden fundamentar su desarrollo en forma permanente.

ARTÍCULO 20. Plan de Estudio Preescolar:

Entenderemos la Educación Preescolar como el conjunto de acciones que ejerce el adulto para contribuir positivamente al desarrollo integral del niño y la niña, creando las condiciones necesarias para su bienestar y para que sus potencialidades puedan

transformarse mediante la interacción con el ambiente, hasta alcanzar su independencia y una identidad propia; con ello consigue asociarse, aportar, recibir, apropiarse y cambiar

su medio natural y social. La Educación Preescolar es la clave para el éxito escolar posterior. En esta etapa el niño y la niña continúan organizando su propia imagen corporal en función de sus propias vivencias. A su vez, será el punto de partida de todo un desarrollo de aptitudes perceptivas que le permiten abrirse al entorno y lanzarse a la aventura de explorar, descubrir y aprender nuevos conocimientos.

El enfoque pedagógico del Preescolar tiene sus bases legales en el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel Preescolar y se dictan otras disposiciones. Se tienen en cuenta además la resolución 2343 del 15 de junio de 1996 en el cual se adopta un diseño de lineamientos genera de los procesos curriculares, en el Preescolar se trabaja bajo siete dimensiones y se articulan con las áreas que se desarrollan en el Primer Ciclo Pedagógico así:

- Dimensión Biofísica y Corporal (Educación Física y Danzas)
- Dimensión Comunicativa (Humanidades: español, inglés y francés)
- Dimensión Cognitiva (Matemáticas e Informática)
- Dimensión Ética, Actitudes y Valores (Ética, religiosa y Valores)
- Dimensión Estética (Artes)
- Dimensión Socio afectiva (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y educación emocional)

Sin embargo, las actividades en la escuela han de ser lúdico-educativas siempre, es decir, bien hechas y siendo a la vez la aplicación práctica de los elementos intelectuales, teóricos que las iluminan.

Teniendo en cuenta estos aspectos el plan de estudio contempla: intensidad horaria para el nivel Preescolar será de treinta y cinco (35) horas semanales efectivas de trabajo con los estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector del establecimiento educativo, en jornada de 7:30 am a 2:30 am.

ARTÍCULO. 21. Plan de Estudio para Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

El plan de estudio para básica primaria contiene como áreas fundamentales:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Ciencias Sociales (historia, geografía, constitución política, cátedra de paz y democracia).
- Educación artística y cultural
- Educación ética, religiosa y valores humanos.
- Educación física recreación y deporte

- Humanidades, (lengua castellana e idioma extranjero-inglés) En el grado primero se incluye francés.
- Matemáticas, (estadística y geometría)
- Tecnología, robótica e informática
- Gestión empresarial
- Educación emocional

El plan de estudio para básica secundaria contiene como áreas fundamentales:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- Educación artística y cultural
- Educación ética, religiosa y valores humanos.

- Educación física recreación y deporte
- Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero-ingles
- Matemáticas, estadística, álgebra y geometría
- Tecnología, robótica e informática
- Gestión empresarial
- Educación emocional

El plan de estudio para la educación media contiene como áreas fundamentales:

- Cálculo, trigonometría y estadística
- Ciencias naturales y educación ambiental (física-química)
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- Tecnología e Informática
- Gestión empresarial
- Educación Ética, religiosa y valores humanos
- Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros –inglés
- Filosofía
- Educación física, recreación y deportes
- Educación emocional
- De manera transversal se trabaja los proyectos de:
- 1.gestión del riesgo con toda la comunidad educativa. Se realizan planes de capacitación en prevención de riesgos que se pueden presentar de manera natural o inducida. Se participa en las brigadas correspondientes donde se cumplen funciones específicas de revisión y acompañamiento. Anualmente, se realiza evaluación de riesgos y acciones preventivas por medio de comités de padres, de estudiantes y maestros para plantear propuestas de mejora.
- 2. Prevención del acoso escolar, suicidio, autoestima.

Para el desarrollo del plan de estudio se tienen en cuenta el modelo pedagógico: Marco de la Enseñanza para la comprensión y aprendizaje significativo, las competencias, los valores y los estándares curriculares que nos dicen el:

Qué: Especifican lo que todos los estudiantes deben saber y ser capaces de hacer en cada una de las áreas y para cada conjunto de grados.

Cómo: Lo determina la institución en el PEI, que da autonomía para elegir conceptos, enfoques, estrategias pedagógicas y áreas optativas en los diferentes contextos. Los estándares orientan los currículos, los procesos de evaluación, la formación de maestros, el manejo de materiales textos y otros apoyos educativos. Teniendo en cuenta estos aspectos el plan de estudio contempla: intensidad horaria semanal de 40 horas, cada una de 50 minutos, en jornada de 7:00 am a 3:00 p.m.

En el Gimnasio Psicopedagógico María Isabel, comprendemos que *"la evaluación es la acción por medio de la cual se aprecia, se estima y se emiten juicios sobre los procesos pedagógicos y sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad en el proceso de aprendizaje*." Nuestra comunidad educativa comprende que en todo proceso de evaluación es tan importante el componente cualitativo como cuantitativo, el humanístico

como el cognitivo, lo conceptual, procedimental y actitudinal, valorando así las tres competencias básicas: 1. Cognitiva, 2. Laboral y 3. Ciudadana; por tanto, en el GMI, al planificar, se comprende la experiencia de evaluación como el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades, y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura, atribuibles al proceso educativo que compromete un proceso objetivo, permanente, fundamentado y contextualizado, dinámico, creativo, ético, dialógico, convergente y divergente, aplicando múltiples métodos y herramientas. La evaluación será continua y se expresará en informes comprensibles de tal manera que los padres, los educadores y los estudiantes, puedan apreciar el avance en la formación integral y proponer las acciones necesarias para lograr los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, en general, y del correspondiente Plan de Estudios, en particular. Nuestro SIEE (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar), es el conjunto de orientaciones, fundamentos y procedimientos esenciales, que aseguran un proceso de enseñanza aprendizaje integral del estudiante, coherente con nuestra visión con un énfasis de Emprendimiento.

Los diversos componentes y aportes que en este documento se presentan, son el resultado de revisar nuestro anterior Sistema Institucional de Evaluación con los avances que hemos obtenido en evaluación, el aporte de la experiencia pedagógica actual de nuestros docentes, la fundamentación y contextualización del Decreto 1290 y los aportes de la pedagogía a los procesos de evaluación. En la experiencia de caracterización de los procesos de evaluación con la comunidad educativa, los docentes expresaron su compromiso de continuar avanzando en la consolidación de la calidad educativa que actualmente ofrece el GMI.

En el presente documento se aclara cuál es nuestra concepción acerca de la evaluación, se describen los procesos de evaluación y los diversos componentes del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, los objetivos y afirmaciones de valor de nuestros procesos de evaluación; cómo se evidencia en nuestra visión educativa del GMI, en las diversas dinámicas de evaluación que aplicamos a nuestros estudiantes como por ejemplo, el concepto que tenemos de evaluación, los agentes o sujetos de evaluación, los momentos y tipos de evaluación con los que interactuamos, con qué intención se evalúa, cómo evaluamos, con qué métodos, criterios, escala, herramientas e instrumentos, además, las acciones de seguimiento, las estrategias de apoyo, las oportunidades que se le dan a un estudiante para que aprenda y mejore en su aprendizaje.

Tres competencias básicas: Cognitiva (Saber), Emprendimiento (actuar) y Ciudadana (aprender a interactuar), desarrollamos en nuestros estudiantes aplicando múltiples estrategias. Con esta experiencia de actualización, fundamentación y reconstrucción colectiva del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, seguimos avanzando en la calidad de la educación que ofrecemos en el Gimnasio Psicopedagógico María Isabel.

CAPÍTULO IV
SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 22. Proceso de Evaluación:

La evaluación es una de las acciones más importantes dentro del proceso evaluativo ya que, genera cambios en el manejo del currículo, introduce nuevos enfoques en la enseñanza y el aprendizaje, permite apreciar los desempeños, identificar potencialidades y debilidades, maximizar el aprovechamiento de los recursos, realizar diagnósticos de problemas y hacer ajustes. Es un proceso intencional, permanente que debe tener en cuenta: El marco donde se realiza, los actores, los aspectos a evaluar, los métodos e instrumentos construidos para evaluar.

Teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2.009, la institución realiza los procesos evaluativos de los estudiantes, organiza y dinamiza las comisiones de evaluación, establece los criterios de evaluación, recuperación y planes de mejoramiento y promoción. Lidera acciones pedagógicas de nivelación, genera espacios y da criterios para la autoevaluación institucional.

ARTÍCULO 23. Objetivos de la evaluación:

- Valorar el alcance de logros, componentes y conocimientos de los educandos.
- Determinar la promoción o no de los educandos, en cada grado de la educación básica primaria y básica secundaria.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que presentan dificultades.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Estimular afianzamientos de valores, virtudes y actitudes.

ARTÍCULO 24. Método para evaluar:

La evaluación involucra al estudiante en un proceso continuo de autorreflexión, aprendizaje mediado y retroalimentación. Se da prelación a la evaluación que incluya variedad de instrumentos que ofrezcan una imagen completa y real de los procesos y contextos del estudiante.

Para cada área se dan procedimientos y actividades específicas de acuerdo al marco teórico y los estándares establecidos. A los estudiantes se les socializa los procedimientos y los logros que se van a evaluar en cada período.

ARTÍCULO 25. Proceso evaluativo:

Cada docente realiza un plan de estudio anual y bimestral y plantea los criterios de calidad que conllevan a los aprendizajes. El docente realiza planeación Quincenal, Los Aprendizajes y temáticas a trabajar son conocidos por los estudiantes al iniciar cada uno de los períodos, se elabora un cronograma de evaluaciones por curso para todo el período evitando congestión de las mismas.

Es responsabilidad de los estudiantes realizar las tareas, talleres, trabajos guiados, evaluaciones y actividades con excelente calidad y entregando en el plazo establecido. Sólo se aplazarán evaluaciones cuando existan causas de fuerza mayor (calamidad doméstica, excusa médica) que sean justificadas ante la coordinación académica correspondiente. Los resultados serán presentados a los alumnos para realizar los ajustes y correcciones que sean necesarias.

ARTÍCULO 26. Recuperación y/o planes de mejoramiento de aprendizajes no alcanzados:

La recuperación y/o planes de mejoramiento es un proceso que realizan los estudiantes y el docente, supone replantear estrategias para alcanzar los aprendizajes que no se han podido alcanzar en las actividades habituales. La recuperación es un derecho de estudiante establecido en la ley, pero para su presentación el estudiante debe haber realizado el proceso evaluativo, o haber justificado su inasistencia.

La recuperación y/o plan de mejoramiento es un conjunto de estrategias metodológicas y de actividades escolares y extraescolares convenidas entre el docente y los estudiantes con el fin de lograr un refuerzo o nivelación en aquellos contenidos curriculares que presenten dificultad o debilidad. El trabajo de recuperación y/o plan de mejoramiento es una actividad complementaria o adicional como debe realizarse concluido el

período académico correspondiente y de acuerdo al tiempo establecido en la ley. La recuperación no debe convertirse en una excusa para que el estudiante desatienda su responsabilidad en el desarrollo de los procesos formativos por tal motivo la institución, el docente, los alumnos y la familia deben compartir la misma responsabilidad para obtener éxito en el proceso. Dicha recuperación tiene la escala valorativa de 3.5 para ser aprobada. Para realizar las recuperaciones la institución establece los siguientes momentos:

- Recuperación durante el período se realizan permanentemente durante el desarrollo de los procesos educativos y formativos. La inasistencia sin justificación conlleva a nota de 1.0.
- Durante el periodo siguiente son las actividades de recuperación que se asignan cuando persisten las dificultades y se realizan en fechas programadas por el docente y/o la comisión de evaluación.
- Consta de 2 fases. La primera es la entrega del plan de mejoramiento y se lleva a cabo en presencia del padre y del estudiante el día de la entrega de informes
  La segunda fase es la sustentación del taller que se hará dentro de las 2 primeras semanas de clase del siguiente período. Tanto el taller como la sustentación tienen una calificación máxima de 3.5. Ambas notas se suman y se promedian siendo esta la nota que reemplace a la nota obtenida durante el período. Para poder presentar la sustentación debe desarrollar y entregar el plan de mejoramiento o talle de recuperación

  SI EL ESTUDIANTE NO ALCANZÓ A SUPERAR LAS DIFICULTADES Y OBTUVO UNA NOTA POR DEBAJO DE 3.5 EN SU PLAN DE MEJORAMIENTO, ESTA ENTRA A REEMPLAZAR LA DEL PERÍODO ASÍ ESTA ÚLTIMA HAYA SIDO MAYOR

  Exigen un compromiso que debe ser asumido por el estudiante con la asesoría del docente y la colaboración de la familia. La valoración obtenida se registra en planillas y se remiten al sistema para su consignación

- NIVELACIÓN al finalizar el año escolar, son evaluaciones que presentan los estudiantes que hayan obtenido un ponderado por debajo de 3,5 en 2 asignaturas al finalizar los cuatro períodos

ARTÍCULO 27. Valoraciones de los logros y/o aprendizajes:

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los estudiantes mediante una escala dada en los siguientes términos:

- Superior (S) si el estudiante alcanza entre el 4.6 y 5.0 de los aprendizajes propuestos.
- Alto (A) si el estudiante alcanza entre el 4.0 y el 4.5 de los logros propuestos.
- Básico (BS) si el estudiante alcanza entre el 3.5 y el 3.9 de los logros propuestos.
- Bajo (BJ) si alcanza entre los 1.0 y 3.4 de los logros propuestos.

ARTÍCULO 28. Comisión de Evaluación:

La comisión de evaluación y promoción está integrada por Rector, Vice Rector, coordinador, orientador, todos los docentes y un representante de los directivos del colegio. El Rector preside y convoca una vez finalizado cada período o cuando lo considere necesario. Son funciones de la comisión de evaluación:

- Analizar los casos de los estudiantes con rendimiento bajo en cualquiera de las áreas.
- Hacer recomendaciones y/o planes de mejoramiento para los estudiantes que presenten dificultades.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al profesor con el fin de presentarles informe con los planes de mejoramiento y acordar compromisos por parte de cada uno.

- Analizar los casos de los alumnos con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades específicas o promoción anticipada.
- Realizar seguimiento de los planes de mejoramiento de los estudiantes.
- Definir la promoción o reprobación de los educandos al finalizar cada año escolar.
- Registrar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones acerca de la promoción de los educandos.

ARTÍCULO 29. Promoción de educandos:

La institución garantizará un mínimo de 95% de promoción de los educandos que finalicen el año escolar en cada uno de los grados. Se consideran para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes casos:

- Educandos con valoración final con desempeño BAJO en tres asignaturas según consta en nuestro SIE.
- Educandos que no hayan superado las dificultades académicas en una o dos asignaturas en la nivelación final.
- Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar. Teniendo en cuenta que cada hora de clase es una falla.

Los demás estudiantes serán promovidos al grado siguiente. Los estudiantes que reprueben cualquier grado podrán repetir el año en el colegio, garantizando así el derecho a la educación, siempre y cuando la insuficiencia en la parte académica no esté asociada con faltas de DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO contempladas en el manual de convivencia. Los directivos del colegio enviarán al consejo directivo a aquellos estudiantes que en cualquier momento con su proceder y actitudes pongan en entredicho la formación dada, según las pautas estipuladas en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 30. ADOPCIÓN DEL SIEE DEL GIMNASIO PSICOPEDAGÓGICO MARÍA ISABEL

Primero: Que según lo dispuesto en el ARTÍCULO 8 numeral 3 del Decreto 1290, es competencia del Consejo Directivo aprobar el nuevo Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes para que este obtenga legal vigencia y aplicabilidad.

Segundo: Que las últimas disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y del Congreso de la República, como son el Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, y los documentos reglamentarios del Ministerio de Educación Nacional acerca del Sistema Institucional de Evaluación.

Tercero: Que durante el año de 2025 se llevó a cabo la revisión de nuestro Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes basado en el decreto 0230 y que ante su derogación, en el GMI, se realizó un trabajo pedagógico con toda la comunidad educativa para elaborar el Sistema Institucional de Evaluación como lo exige el ARTÍCULO 4 y 8 del Decreto 1290, en el que participaron los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (directivos, padres de familia, docentes y estudiantes).

Cuarto: Que el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes fue definido, revisado, y socializado dentro del proceso de recontextualización y actualización educativa con la participación de la comunidad educativa.

ACUERDA:

Primero: Adoptar el presente documento denominado Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes del Gimnasio Psicopedagógico María Isabel definido en el área de la Gestión Académica del PEI, como parte de su horizonte institucional y empezará a regir a partir de febrero 1 de 2026.

Segundo: Que el sistema institucional de Evaluación y Promoción exige que todos los estudiantes presenten evaluaciones periódicas sin excepción alguna, lo que conlleva a que ningún estudiante será eximido de evaluación por excelente que sea.

Tercero: Que el nuevo Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser publicado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI.), para garantizar lo dispuesto en el ARTÍCULO 4 numerales 7, 10 y 11 del Decreto 1290.

ARTICULO 31. FINALIDAD DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN EL GMI

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

- Determinar la obtención de los logros y la promoción de los estudiantes, en cada grado.
- Valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Propiciar en los estudiantes el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y formas de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer al educando oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- Generar información que sirva de base a la comunidad educativa para la toma de decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo.
- Proporcionar a los educadores información que les permita reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- Apreciar la relación de lo cualitativo con lo cuantitativo, de los procesos con los resultados y de los logros con las competencias.

ARTÍCULO 32. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

En el GMI, la evaluación se entiende como el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades, y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo que compromete un proceso objetivo, permanente, fundamentado y contextualizado, dinámico, creativo, ético, dialógico, convergente y divergente, aplicando múltiples métodos y herramientas. La evaluación será continua y se expresará en informes

comprensibles y periódicos de tal manera que los padres, los educadores y los estudiantes, puedan apreciar el avance en la formación integral y proponer las acciones necesarias para lograr los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, en general, y del correspondiente Plan de Estudios, en particular.

ARTÍCULO 33. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

1. PROCESO OBJETIVO Nuestros procesos de evaluación atienden lo prometido en la planeación curricular, son transparentes, libres de sesgos como: gustos, preferencias, empatías o caprichos personales del evaluador. A todos nuestros estudiantes se les respetan sus derechos, se les valoran sus esfuerzos personales y el interés que demuestran.

2. PROCESO PERMANENTE En todo momento, nuestros estudiantes experimentan el aprendizaje mediante múltiples dinámicas de evaluación: preguntas orales, quices, talleres, exposición o sustentación oral o escrita.

3. PROCESO FUNDAMENTADO Nos fundamentamos en los aportes contemporáneos de la pedagogía, en el marco legal colombiano, en especial el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el plan de estudios de cada área;

4. PROCESO DINÁMICO En el contexto latinoamericano, una de las causas de la apatía al estudio, es la monotonía en las clases y en el diseño de las evaluaciones; en nuestro Colegio, nuestras clases y proceso de evaluación son dinámicos, lúdicos, atractivos y seductores.

5. PROCESO ÉTICO En nuestro Colegio los procesos de evaluación parten de la convicción de la vivencia de los valores y principios cristianos; sin su presencia, la evaluación se tornaría subjetiva y arbitraria. En este sentido, nuestros docentes, evalúan a los estudiantes en forma respetuosa, transparente, objetiva, equitativa, respetando el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, valorando el potencial cognitivo de cada uno y ofreciendo oportunidades a todos.

6. PROCESO CREATIVO La originalidad, la creatividad y la innovación son componentes claves en nuestros procesos de evaluación, en el que se evidencia la variedad, la flexibilidad, se rompe con la monotonía, es abierta al cambio, propositiva e innovadora; es decir, inspiramos a los estudiantes a opinar, ofrecer sus propias ideas, a proponer diferentes diseños y múltiples formas de expresión. Los maestros del GMI se caracterizan por dar el ejemplo en la creatividad que le imprimen al diseño de sus evaluaciones; preparando evaluaciones, guías- taller, pruebas escritas, laboratorios, tareas, exposiciones y otras formas de evaluación novedosas.

7. PROCESO DIALÓGICO En el GMI siempre estamos prestos a escuchar a nuestros estudiantes, a concertar procesos y decisiones con la disponibilidad de atender cada uno de los casos que se puedan presentar, dándole solución acertada y pertinente

8. PROCESO CONVERGENTE Y DIVERGENTE Los docentes planifican, diseñan y aplican procesos de evaluación convergentes (un problema = una solución) y divergentes (un problema = múltiples posibilidades de solución), que comprometen a los estudiantes a ofrecer sus conceptos propios, facilitando así, la inferencia, la opinión argumentada, el análisis, la crítica y la expresión creativa de cada estudiante.

9. APLICA MÚLTIPLES HERRAMIENTAS En el diseño de los procesos de evaluación, aplicamos múltiples herramientas, con el apoyo de textos escritos, representaciones visuales, estructuras gráficas como mapas conceptuales, esquemas mentales (mapas mentales), cuadros sinópticos, paralelo gráfico (tabla de doble entrada, tres y cuatro entradas), red de problemas, micro ensayos gráficos, ensayo natural, mándalas, métodos para el despliegue de la creatividad: analógico, antitético, aleatorio. Técnicas para el despliegue de la creatividad, diseño y aplicación de guías, talleres, rúbricas de evaluación, herramientas audiovisuales, Tics.

ARTÍCULO 34. GLOSARIO EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

1. APRECIACIONES CUALITATIVAS Son valoraciones y juicios, resultado de observación, descripción, diálogo, entrevista abierta u otras formas de evaluar actitudes, comportamientos y desempeño de los estudiantes. En estas apreciaciones podrán participar los estudiantes mediante la autoevaluación y la coevaluación.

2. ACCIÓN DE SEGUIMIENTO Proceso de acompañamiento permanente a los estudiantes, en especial, de aquellos que presentan algún tipo de problema académico o de convivencia. En el GMI, las acciones de seguimiento se evidencian mediante un acompañamiento permanente, dinámicas de retroalimentación, diagnóstico y análisis del estado emocional del estudiante y de sus resultados académicos, identificación de situaciones que impiden el aprendizaje significativo, diálogo reflexivo, comunicados a padres de familia, oportunidades de mejora, apoyo pedagógico, asignación de actividades de aprendizaje, trabajo colaborativo, seguimiento con las actividades de apoyo aplicando diversas oportunidades de aprendizaje, aplicación de guías-taller de comprensión (para los que persisten en desempeño bajo), de crecimiento (para los que persisten en desempeño básico) y de profundización (para aquellos que su valoración está en desempeño alto o superior), explicaciones y ayudas didácticas que se le ofrecen a cada estudiante. Estamos además comprometidos con el desarrollo de un Plan de seguimiento integral que atiende tanto a los estudiantes que persisten en desempeño bajo como a los que se mantienen en forma conformista en el desempeño básico y naturalmente un Plan de seguimiento o de profundización para los que observan desempeño alto o superior.

3. ACTIVIDADES DE APOYO Son actividades grupales o individuales conducentes al alcance de los logros propuestos que no fueron superados en el tiempo ordinario de clases; estas son conducentes al alcance de los logros propuestos e implican una valoración. Son sesiones en las que el estudiante demuestra que maneja los conceptos, habilidades y destrezas requeridas.

4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Son aquellas actividades pedagógicas necesarias para superar la insuficiencia persistente en la consecución de logros en el corte del periodo académico y sólo se entregan a los estudiantes que evidencian dificultades conceptuales en el alcance de los objetivos de aprendizaje. No aplica para estudiantes que por su falta de responsabilidad en el cumplimiento de entregas de deberes académicos presentan insuficiencia al corte del periodo.

5. ACTIVIDADES DE EXCELENCIA Son actividades grupales o individuales programadas para los estudiantes sobresalientes y excelentes en una o varias asignaturas, con el fin de promover procesos de: investigación, concurso, representación en eventos, monitores académicos, organización de grupos, festivales y encuentros culturales o académicos. Pueden tener carácter valorativo.

6. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES O DE INCLUSIÓN Es el conjunto de acciones que se aplican a aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, en el que se asegura un ambiente amable, de respeto, se les ofrece una serie de contenidos mínimos, se les aplican una serie de metodologías, herramientas y recursos sencillos, de fácil comprensión para estos estudiantes. El GMI es una institución inclusiva.

7. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Son actividades grupales o individuales necesarias para aclarar las dudas, inquietudes y debilidades que se presentan. Estas actividades son voluntarias y se realizan en las mismas clases y pueden ser explicaciones, trabajos, ejercicios extraordinarios, solicitados por el maestro. Pueden tener carácter valorativo.

8. CALIFICACIÓN Es la valoración cuantitativa que se le da a un estudiante para evidenciar aquello que ha aprendido.

9. COMPETENCIA Es un todo estructurado de atributos que exige el dominio de un saber, la actitud hacia ese saber, habilidades y destrezas en la interacción con el saber y la capacidad para resolver problemas en contextos específicos. En la formación de un ser humano competente en el GMI se valoran los pilares del ser, del saber, del hacer, del pensar, del innovar, del sentir y del convivir.

10. METAS DE COMPRENSIÓN Y NIVELES DE DESEMPEÑO Son los avances deseables, valiosos y necesarios, en los procesos de desarrollo de los estudiantes, comprende los conocimientos, las habilidades, los comportamientos, las actitudes y demás capacidades que deben desarrollar los estudiantes de un nivel y grado en un área determinada. Las metas previstas están jerarquizadas por ejes curriculares, y deben ser alcanzadas durante el proceso pedagógico en el año lectivo dispuesto.

En el plan de estudios del Colegio se definen metas de comprensión de las áreas y asignaturas; y los niveles de desempeño, que son las evidencias y señales que el estudiante ha alcanzado la conducta o competencia esperada dentro del proceso de aprendizaje y permite al educador detectar los avances y dificultades de la misma. El nivel de desempeño es un dominio, un estado, un avance o progreso en cualquiera de las dimensiones del hombre o del área que trabajamos, en este sentido es la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió.

Hace referencia a las metas conceptuales y/o procedimentales en cada área y que hacen parte del proceso académico establecido para el desarrollo intelectual, social y afectivo del estudiante. Las metas se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes. El nivel de desempeño es una señal, un instrumento de estimación, un criterio o requisito que sirve para identificar y valorar la bondad de una acción. Este ayuda a ver qué tan cercano o distante se está de la meta.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Son los principios, normas o mínimos no negociables que permiten emitir juicios valorativos sobre aquello que se está evaluando. Los criterios de evaluación Institucional son de obligatoriedad para todos los docentes y estos se clasifican en criterios de evaluación para los trabajos, criterios de evaluación para las pruebas escritas, criterios de evaluación para exposiciones y criterios de evaluación para la interacción social.

12. ESCALA DE VALORACIÓN Son instrumentos que valoran y miden los avances o resultados (a favor o en contra) del estudiante hacia un objeto, grupo o evento. En el Colegio, a partir de grado preescolar, la escala es numérica y está determinada de 1 a 5 con su equivalencia con la escala nacional determinada por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del MEN.

13. ESTÁNDARES Son criterios claros y públicos que permiten unificar el saber y competencias mínimas que un ser humano necesita alcanzar para ubicarse socialmente en un grado escolar o en un área específica de conocimiento. Los estándares también se les conoce como indicadores de desempeño.

14. ESTRATEGIA DE APOYO (NIVELACIÓN) Es la última oportunidad que se le da a un estudiante al finalizar el año. Se aplica la estrategia de apoyo que es un conjunto de acciones planificadas con herramientas y recursos didácticos, permiten que un estudiante con desempeño bajo en máximo 2 asignaturas pueda alcanzar el desempeño básico (3.5) que es la valoración máxima en las nivelaciones.

15. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Son los diferentes procedimientos o formatos que se utilizan en la administración de un proceso de evaluación como, por ejemplo: Guía- taller, prueba escrita tipo saber ICFES,

prueba escrita con preguntas de desarrollo, pruebas orales, entre otras.

16. UNIDAD DIDÁCTICA Es el instrumento que permite planear nuestras clases por competencias, aclarando el propósito de formación, determinando los contenidos, los estándares con sus respectivas actividades académicas, herramientas, estrategias, recursos y procesos de evaluación.

17. PLAN DE ÁREA Es la estructura curricular de un área en el que se consigna el plan de estudio, los propósitos de formación de cada asignatura o materia de un área determinada, sus metodologías, estrategias, herramientas, procesos de interacción con los estudiantes, procesos de pensamiento: paradigmas, habilidades de pensamiento, procesos de evaluación, logros o impacto del área.

18. PRUEBAS Permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y, en general, de adquisición de conocimientos, apropiación y producción de conceptos y desarrollo de habilidades y destrezas.

19. PRUEBA DE EFICIENCIA: Este tipo de prueba permite comprobar cuánto sabe o cuánto dominio posee una persona en un determinado campo. Puede ser: escrita, on-line, oral.

20. PROMOCIÓN Es el proceso que permite que un estudiante pase de un grado al grado siguiente cuando ha cumplido con los estándares, criterios o requerimientos académicos, laborales y ciudadanos.

21. REPROBACIÓN Cuando un estudiante no alcanza la valoración de desempeño básico en los estándares, criterios o requerimientos en tres áreas o más, este no es promovido; por tanto, queda en una situación de reprobación.

22. RÚBRICA DE EVALUACIÓN Es la estructura que contiene los criterios de evaluación y ponderaciones o valoraciones de cada uno de los criterios que se evalúan en una prueba escrita, oral, Guía-taller o evaluación interactiva.

23. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Es la brújula de navegación de todos los procesos de evaluación. El GMI está conformado por un documento (Manual) y por formatos que permiten asegurar la aplicación efectiva del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.

24. PLANES DE MEJORAMIENTO: Son las acciones dadas por los docentes a los estudiantes que finalizado el período no alcanzaron la nota mínima (35) para alcanzar las metas de comprensión propuestas. **TODOS LOS ESTUDIANTES DESDE PREJARDÍN HASTA GRADO UNDÉCIMO TIENEN LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR PLANES DE MEJORAMIENTO FINALIZADO EL PERÍODO** La nota máxima obtenida es 3.5.

ARTICULO 35. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará una Comisión de Evaluación y Promoción por cada una de las tres secciones. Cada Comisión estará integrada por los docentes de la respectiva sección, la Coordinadora Integral de Sección y un Padre de Familia elegido por el Consejo de Padres. Sus funciones son las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de las actividades pedagógicas individuales y grupales que formulen los docentes para aquellos estudiantes con dificultades académicas o de formación y sugerir actividades adicionales si fuese necesario.

2- Recomendar al Consejo Académico los criterios de promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación de los logros previstos en un determinado grado, para ser incluidos en el Reglamento o Manual de Convivencia y en la Estrategia Pedagógica del PEI.

3- Servir de primera instancia del Consejo Académico para resolver los reclamos de los estudiantes y Padres de Familia en relación con el proceso de evaluación, previa audiencia con los docentes, estudiantes o padres de familia.

4- Definir la reprobación de los estudiantes al finalizar cada grado de la educación básica y media, ciñéndose a la evaluación presentada por los docentes de cada área o asignatura y a los criterios de promoción y reprobación establecidos en el reglamento o manual de convivencia. 5- Darse su propio reglamento y definir entre sus miembros quién la convoca y preside.

Parágrafo 1º. Las Comisiones de Evaluación y Promoción se conformarán y entrarán en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual.

Parágrafo 2º. Las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán ordinariamente una vez cada periodo académico y extraordinariamente cuando las convoque quien las preside o, por lo menos, un tercio de sus miembros. Podrán ser invitados a sus reuniones, con voz, pero sin voto, los docentes, estudiantes o padres de familia relacionados en los casos objeto de estudio.

Parágrafo 3º. Los Estudiantes que vayan reprobando el grado al finalizar cada Periodo serán citados por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, en cabeza de la Coordinadora Integral de Sección, junto con sus Padres o Acudientes, para analizar las causas de los deficientes resultados académicos y definir compromisos, los cuales quedarán consignados en un compromiso académico inicial.

Parágrafo 4º. El Estudiante que incumpla un Compromiso Académico Inicial volviendo a arrojar resultados reprobatorios en el siguiente Periodo Académico, será citado, junto con los Padres de Familia o Acudiente, Coordinadora y Dirección de Grupo, para determinar las estrategias y actividades de nivelación, las cuales serán consignadas en un compromiso académico de reincidente.

Parágrafo 5º. Si un Estudiante incumple el COMPROMISO ACADÉMICO Y ES REINCIDENTE será remitido a rectoría, para que, en reunión conjunta con sus Padres de Familia o Acudiente, se les explique el seguimiento académico que el Colegio le ha hecho al Estudiante y cuál será el procedimiento a seguir para que el Consejo Directivo pueda estudiar la posibilidad de negación de cupo para el año escolar siguiente. Si las partes lo juzgan razonable, el Rector puede conceder una última oportunidad antes de la remisión al Consejo Directivo, donde en un plazo corto se observan mejoras sustanciales en el desempeño académico del Estudiante. Esa determinación quedará consignada en un COMPROMISO ACADÉMICO FINAL.

ARTÍCULO 36. ¿CUÁNDO EVALUAR?

MOMENTOS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

1. **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**: Al principio del año aplicamos una evaluación diagnóstica que permite conocer el estado académico de cada uno de nuestros estudiantes; este proceso puede llevarnos a replantear o modificar nuestro Plan de estudio para ajustarlo a las necesidades cognitivas de nuestros estudiantes.

2. **EVALUACIÓN PERMANENTE**: Es el proceso que se aplica todos los días, ya sea mediante una pregunta al inicio de clase o mediante preguntas orales (el que desee responder) o mediante pruebas oficiales previamente acordadas con los estudiantes.

3. **PRUEBAS DE EFICIENCIA**: Es la que se aplica al final de cada periodo. Esta evaluación se programa con los estudiantes, se les explican los contenidos, la metodología, el tipo de evaluación, los criterios y el día de la evaluación.

4. **HETEROEVALUACIÓN**: Toda evaluación que un ser humano le aplica a otro. Es decir, los distintos tipos de evaluaciones que el docente aplica al estudiante.

A continuación, veamos los diferentes tipos de evaluación:

1. ESCRITA

A. PRUEBA ESCRITA- Los docentes diseñan y aplican pruebas escritas con el apoyo de representaciones visuales, de textos escritos, ilimitadas estructuras gráficas como mapas conceptuales, cuadros sinópticos, esquemas mentales, mentefactos, líneas del tiempo, redes conceptuales, infografías, diagrama de red, diagrama de flujo, flujograma, diagrama de Gantt, sistema Dofa, Pesta (político, económico, social, tecnológico y ambiental), Red de problemas, mapas y numerosas técnicas didácticas como sopas de letras, crucigramas, sistemas de relación: categoría – definición, imagen-texto escrito o incluso: categoría- imagen-definición. En el diseño de estas pruebas escritas, se plantean preguntas de selección múltiple con única respuesta y múltiple respuesta, preguntas para completar, de verdadero o falso con argumentos, conteste sí o no y argumente su respuesta, pruebas de desarrollo con preguntas literales, interpretativas, analíticas, hipotéticas, de opinión y para proponer. Este tipo de evaluaciones también invitan a los estudiantes a diseñar, replantear, estructurar, reestructurar, idear, soñar y crear.

B. GUÍA-TALLER - Las guías-taller permiten conducir al estudiante al seguimiento de instrucciones; por tanto, exigen comprensión lectora, capacidad para interpretar, inferir, analizar e innovar. Se pueden realizar con la modalidad individual o trabajo en equipo. Por medio de una guía-taller se invita a un estudiante a realizar un ARTÍCULO, un ensayo, una alegoría, una composición literaria o la resolución de problemas específicos del área y su respectiva contextualización o aplicación al contexto del Colegio. Los docentes no solo diseñan guías-taller para el desarrollo de sus clases, también lo hacen para resolver su ausencia escolar; por tanto, este tipo de guía-taller contiene toda la información que los estudiantes necesitan para interactuar en forma autónoma.

2. ORAL

En cada periodo, mínimo aplican un proceso de evaluación oral, facilitando así el desarrollo de la estructura cognitiva y social de los estudiantes de nuestra institución educativa.

a. Sustentaciones: Estas se hacen a partir del resultado de una tarea, consulta o investigación, o como prueba oral de los contenidos desarrollados durante el periodo. Pueden ser en forma individual o en forma grupal.

b. Exposiciones: Enseñan a sus estudiantes a exponer con fundamento, en forma organizada, ejecutiva y con apoyo de medios visuales, auditivos o audiovisuales, apoyándose de todo tipo de recursos tecnológicos que consideren pertinentes para el excelente desarrollo de sus exposiciones. En el arte de una exposición no se va a leer diapositivas o carteleras; se tiene el conocimiento que los contenidos de las diapositivas son para la audiencia y no para el expositor; se interactúa con respeto, amabilidad y lúdica, desplazándose por todo el salón o auditorio mientras se expone. Estas exposiciones pueden ser en grupo o individual.

c. Mesa redonda: Todas las áreas trabajan la mesa redonda como una estrategia didáctica de formación en la expresión oral coherente y argumentada, el respeto al pensamiento y la palabra.

d. Foro: La activación del foro como estrategia didáctica, permite que los estudiantes conozcan diferentes puntos de vista, puedan opinar con respeto, acerca de lo que otros exponen y se llegue a conclusiones que permitan el progreso de todos.

ARTÍCULO 37. EVALUACIONES INDIVIDUALES Las evaluaciones individuales comprometen a los

estudiantes a ser competentes en los conocimientos en estudio de un área específica.

1. Prueba escrita individual En las pruebas escritas se le pueden plantear al estudiante preguntas literales, interpretativas, argumentativas o analíticas, preguntas para el desarrollo del pensamiento crítico, preguntas de opinión y para proponer, diseñar o crear.

2. Guía-Taller individual: Las guías-taller se caracterizan por tener una información completa de aquello que se desea hacer y cómo hacerlo. Las guías-taller enseñan a seguir instrucciones y resolver múltiples situaciones.

3. Sustentación individual: Es una prueba oral en la que el estudiante da cuenta de su saber con argumentos y evidencias.

4. Exposición individual: Los estudiantes demuestran sus capacidades de expresión oral y de interacción con una audiencia que les pregunta y que en ocasiones les plantean problemas.

5. Equipos colaborativos de trabajo en clase: Los procesos de evaluación que aplican la técnica de Equipos colaborativos de trabajo forman en el respeto y comprensión de los roles sociales, la responsabilidad individual y grupal. Esta técnica exige la interacción con cinco roles, así:

Coordinador o líder del equipo de trabajo: es quien responde por la organización de toda la actividad, le recuerda el papel que desempeñará cada uno, propone un plan de acción o estrategias a seguir, toma decisiones y las ejecuta, realiza procesos significativos de interlocución.

Comunicador: es quien expondrá el trabajo y es el único que puede comunicarse con el docente, dándole a conocer las inquietudes de su grupo.

Relator: es el secretario del grupo, responde por la escritura, la síntesis y organización de la información en el documento que se va a entregar.

Utilero: se encarga de conseguir los elementos de trabajo con el apoyo de su grupo.

Controlador del tiempo: responde por el uso inteligente del tiempo para que se realice todo el trabajo. No responde por la calidad del trabajo, solo por la solución completa de las actividades.

1. **TALLER GRUPAL**: Este proceso de evaluación, permite armar grupos en forma libre y su metodología de trabajo es autónoma y flexible porque cada grupo puede decidir el papel que desempeñará cada miembro.

2. **EXPOSICIÓN GRUPAL:** Mediante esta modalidad de evaluación, los estudiantes aprenden a negociar y acordar procesos, responsabilidades, estrategias, herramientas, recursos y dinámicas de trabajo.

ARTÍCULO 38. ÁREAS Y ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios definirá las metas de comprensión de las áreas y asignaturas en cada grado. La definición de las metas de comprensión tendrá como referente los objetivos generales y específicos consignados en los ARTÍCULOS 14, 20, 21,22, 30, 33 y 92 de la Ley 115/94, los lineamientos y estándares que establece el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta criterios de actualización del currículo y búsqueda de la calidad, y los objetivos del Proyecto Educativo Institucional. Las metas de comprensión son el requisito del

aprendizaje exigido para cada área y asignatura y sirven de base para la continuidad en la formación académica. Tenemos en cuenta las áreas obligatorias y fundamentales determinadas por la Ley 115/94 para la Educación Básica (Grados 1º. a 9º.). Estas son:

- Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental: ASIGNATURAS: Ciencias Naturales, Biología, Química
- Área de Ciencias Sociales, Historia, Constitución Política y Democracia: ASIGNATURA: Ciencias Sociales.
- Área de Educación Artística: ASIGNATURAS: Música, Danzas, Arte.
- Área de Ética, religión y Valores ASIGNATURA: Ética y religión
- Área de Educación Física, Recreación y Deportes: ASIGNATURA: Educación Física
- Área de Humanidades y Lengua Castellana: ASIGNATURA: Lengua castellana e ingles
- Área de Tecnología, robótica e Informática: ASIGNATURAS: Tecnología e Informática
- Área de Matemáticas: ASIGNATURA: Matemáticas, Geometría y Estadística.
- Emprendimiento. ÁREA DE CATEDRA EMPRESARIAL
- CÁTEDRA DE EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL

En la Educación Media (10º. y 11º.), además de las anteriores tenemos:

- Área de Filosofía: ASIGNATURA: Filosofía.
- Área de Ciencias Políticas: ASIGNATURA: Ciencias Políticas.
- Área de Ciencias Económicas: ASIGNATURA: Ciencias Económicas.
- Área de Ciencias Naturales: ASIGNATURA Física y química
- Emprendimiento. ÁREA DE CATEDRA EMPRESARIAL
- CÁTEDRA DE EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL

En Educación Preescolar, acorde con los lineamientos del Decreto MEN No. 2247/97, se estructura un Plan de Estudios que tiene como base los principios de lúdica, integralidad y participación, y desarrolla las siguientes dimensiones: Corporal, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Ética, Estética, Actitudinal y Valorativa.

ARTÍCULO 39. ESCALA DE VALORACIÓN

La valoración del proceso de aprendizaje se expresará atendiendo a la escala institucional GMI y a la equivalencia con la escala nacional determinada por el Decreto MEN. 1290 del 16 de abril de 2009, así:

SUPERIOR	**4.6-5.0**
ALTO	**4.0-4.5**
BÁSICO	**3.5-3.9**
BAJO	**1.0-3.4**

PORCENTAJES DE VALORACIÓN POR ASIGNATURA:

ACADÉMICO	**40%**
PRUEBA DE EFICIENCIA	**30%**
PROCEDIMENTAL	**20%**
ACTITUDINAL	**10%**

Parágrafos

1. Las evaluaciones escritas se deben entregar a los estudiantes, máximo ocho días después de la corrección y la retroalimentación respectiva.
2. Las reglas de las evaluaciones finales deben ser claras: no se permite hablar una vez se inicie la prueba, pararse del puesto sin autorización, no prestar elementos durante la prueba, sacar apuntes y otros aspectos que el docente informe antes de iniciar la prueba.
3. Las evaluaciones deben ser en el formato, con el encabezado institucional, tamaño carta, letra arial 10, a dos columnas, con tabla de respuesta, las imágenes deben ser nítidas. En el caso de las evaluaciones de preescolar las imágenes deben ser grandes y nítidas y con letra Comic Sans para ayudar a identificar las vocales.
4. El enunciado y las instrucciones deben ser tan claras que no requieran que el docente titular de la evaluación deba pasar por los cursos aclarando las temáticas.
5. En los proyectos o asignaciones que se requieren de una construcción durante el periodo (Proyecto Síntesis) de manera progresiva el docente realizará seguimiento y retroalimentación con el fin de garantizar que el estudiante está realizando el trabajo.
6. No se permiten acuerdos entre docentes y estudiantes para obtener notas por actividades diferentes a las determinadas, ni cambiar fechas ni procedimientos de nivelación a los estipulados por la institución.
7. Las únicas actividades de refuerzo y mejora para el alcance de los objetivos académicos serán los exámenes de nivelación bimestral y anual.

ARTÍCULO 40. CRITERIOS ACADÉMICOS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Criterios académicos institucionales: Son los mínimos no negociables.

A. CRITERIOS EN INVESTIGACIONES

- **Puntualidad en la entrega de trabajos**. Los compromisos que se adquieren, solo se entregan en la fecha y hora acordada por el maestro; la entrega se realiza en el salón de clases, los trabajos no serán aceptados fuera del salón de clases.

- **Excelente presentación del trabajo**. Los estudiantes aplican las normas APA. (Portada, margen: 2,54 cm, tipo de letra: Arial 10, para títulos letra 12 (en negrilla los títulos) y los subtítulos en letra 12, bibliografía, citar los textos y las imágenes de otras fuentes o autores. De no cumplir con estos requisitos, el trabajo no se recibe, se le dan las orientaciones para que mejore su trabajo, lo podrá presentar la próxima clase, si su trabajo es excelente, podrá acceder a la nota máxima que es el desempeño superior. El estudiante que no cumpla con esta nueva oportunidad, su valoración es la nota mínima, es decir, desempeño bajo (art. 5 Decreto 1290).

- **Criterio: Ética**. Todo trabajo que no tenga citas o que tome citas de fuentes no especializadas (por ejemplo: rincón del vago, monografías.com, tus tareas) no serán recibidos; si se cita, deberá ser de bibliotecas virtuales, Google académico, sitios especializados, enlaces que los docentes faciliten y otras fuentes académicas rigurosas, pertinentes y actualizadas. Además, el estudiante debe relacionar y citar todo texto, imagen, cuadros, gráficos, tesis o afirmaciones de valor que haya utilizado para construir su trabajo.

- **Criterio: Aporte personal**. Todo trabajo (guía, taller, tarea, consulta o investigación), el estudiante está inspirado e invitado a dar un aporte; esto asegura el desarrollo de procesos de pensamiento creativo y naturalmente, la disposición hacia el emprendimiento y la innovación.

- **Criterio: Rigurosidad**, pertinencia y actualidad: Los diferentes compromisos, ya sean tareas, consultas o investigaciones, se entregan con fuentes bibliográficas actualizadas; estos trabajos tendrán que ser pertinentes, es decir, hay que hacer lo que se les ha indicado, no deberán ser ni muy extensos, ni resúmenes de internet; por el contrario, son trabajos rigurosos, profundos (claros, sencillos pero complejos, rigurosidad no es lo mismo que extensión), que muestran la explicación y desahogo de una información.

B. CRITERIOS EN PRUEBAS ESCRITAS.

✓ **Criterio: Atención, disciplina y respeto**. Los estudiantes atienden a las recomendaciones realizadas antes, durante y posterior a la prueba, respetando la guía del docente para asegurar así: el excelente desarrollo de la misma. Los maestros son autónomos para establecer una valoración cuantitativa de hasta el 10% en este criterio y dejarlo consignado en la rúbrica de evaluación de un taller o prueba escrita.

✓ **Criterio: Dominio de las temáticas.** Los estudiantes dominan las temáticas en estudio; para que esto sea posible, necesitan comprometerse con una sólida disciplina de estudio, practicar, consultar y profundizar las diversas temáticas en estudio.

✓ **Criterio: Asistencia**. El compromiso de los docentes y de los estudiantes es asistir; en el caso de los estudiantes, al no asistir a una evaluación, tendrá derecho a que se le aplique su evaluación en una fecha acordada con su maestro, siempre y cuando, presente la respectiva excusa médica de su EPS debidamente justificada; de lo contrario su calificación es desempeño bajo.

✓ **Criterio: Ética**. Los estudiantes atenderán las reglas que el maestro considere y cuidará de ser honesto antes, durante y después de la prueba.

C. CRITERIOS PRUEBAS ORALES -

Respeto: antes, durante y después del desarrollo de la prueba oral, el estudiante demostrará respeto hacia sus compañeros y docentes.

- **Dominio del tema:** los contenidos a evaluar se acuerdan entre estudiantes y el maestro. En este tipo de pruebas el estudiante debe demostrar veracidad, claridad y coherencia en lo que expone; si el estudiante reprueba, podrá realizarla nuevamente, pero solo podrá obtener un 80% como nota máxima.

D. CRITERIOS EXPOSICIONES

- **Criterio: Excelente presentación personal**. Una forma de respetar a la audiencia es con la presentación impecable del expositor. Los estudiantes tienen conocimiento de este compromiso; por tanto, se presentan impecables el día de su exposición.
- **Criterio: Dominio del tema**. No es leer, es exponer con argumentos y evidencias aplicando un discurso interdisciplinar; las diapositivas, carteles, afiches o cualquier ayuda gráfica, visual, auditiva o audiovisual es para la audiencia y no para la lectura del expositor.
- **Criterio: Respeto**. Interacción respetuosa y amable con la audiencia; el expositor demuestra amabilidad y una excelente disposición hacia los asistentes.
- **Criterio: Metodología de la exposición**. Claridad, sencillez, novedad, innovación y dinamismo del expositor; diapositivas fundamentadas, bien diseñadas, letras, tamaño. ● **Criterio: Respuesta frente a preguntas**. Capacidad para responder con claridad y precisión las preguntas que le hace la audiencia.

- **Criterio: Administración del tiempo**. El maestro acuerda con sus estudiantes el tiempo y las reglas de juego en las exposiciones.

- **Criterio: Recursos**. Los expositores están invitados a utilizar todo tipo de recursos como herramientas visuales, audios, audiovisuales, láminas, carteleras, diapositivas y las que consideren necesarias para asegurar una excelente exposición.

ARTÍCULO 41. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

PROCESO DE PROMOCIÓN. La promoción es el avance que el estudiante ha logrado en su formación, evidenciado gracias al proceso de evaluación. Este se va dando en actividades pedagógicas de manera continua y de acuerdo al ritmo y estilo de aprendizaje de cada estudiante y a los mínimos propuestos en cada área y grado. El Colegio promoverá de un grado a otro a aquel estudiante que haya logrado como mínimo el nivel de DESEMPEÑO BÁSICO en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios. El proceso de promover o no

promover al grado siguiente a un estudiante en el GMI, es un acto pedagógico, de responsabilidad social y académica que va en sintonía con nuestra filosofía educativa; en el que comprendemos que todos tenemos derecho a una segunda oportunidad para identificar nuestros errores, para volverlo a intentar, para crecer en un ambiente colaborativo, cooperativo, de interlocución, de armonía y de buen trato en el que se evidencia la calidad de vida y la calidad en nuestros procesos de formación de un ser humano íntegro.

El Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media en su ARTÍCULO 6. Promoción escolar afirma que: cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. En la situación específica en la que un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizar en los casos establecidos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. Este proceso de promoción o no promoción de un estudiante, no es una decisión aislada de fin de año; por el contrario, es el resultado de un año escolar de atención pedagógica / didáctica y de seguimiento en el que directivos, psicología, docentes y padres de familia se comprometen a acompañar y asesorar a los estudiantes, facilitándoles nuevas oportunidades de aprendizaje, se aplican guías-talleres, reflexiones, notificaciones y citas a los padres de familia sobre los progresos de sus hijos en las que se promueven planes de mejoramiento y al final de cada periodo, antes de entregar el informe académico (calificaciones), se aplican estrategias de apoyo. Bien lo expone el Decreto 1290 en su ARTÍCULO 3, aclara que es responsabilidad de las Instituciones Educativas:

a. Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances;

b. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo y en el numeral 4 se concluye: Determinar la promoción de estudiantes.

ARTICULO 42. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

Para obtener el Título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación, para tal efecto son tres los requisitos para graduarse como Bachiller Académico:
A) Obtener la certificación de haber cumplido con las 120 horas del Servicio Social Obligatorio.
B). Realizar y aprobar el curso preicfes en una institución debidamente aprobada por el ministerio de Educación Nacional. De manera presencial.
C) Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente a Grado Undécimo.
presentar y sustentar un Proyecto de Grado que cumpla con los criterios establecidos para un proyecto de tipo investigativo.
E) Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que a la fecha de entrada en vigencia de este Manual de Convivencia cuenten con certificado de cumplimiento de servicio social, contarán con el requisito cumplido por las 120 horas arriba señaladas. En caso contrario, serán mínimo 100 horas.

SERVICIO SOCIAL. Es de carácter obligatorio y debe ser presentado desde grado noveno con tiempo mínimo de 100 horas, aplicadas en la Cruz Roja o al interior de la institución educativa única y exclusivamente a través de la entidad que preste tal servicio dentro de las instalaciones del colegio.

Reprobación del Servicio Social. Los estudiantes no aprueban el Servicio Social Obligatorio por las siguientes razones:

1. Completar tres fallas sin excusa justificada.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de

su Servicio Social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social Obligatorio
El Servicio Social Obligatorio no es Recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciarlo previa asignación del mismo por parte de la persona responsable.
El Servicio Social Obligatorio no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

ARTÍCULO 43. REPROBACIÓN Se da cuando el Estudiante presenta una de las siguientes situaciones y por ello no puede avanzar al siguiente grado: - Ausencias no justificadas mayores al 20% de clases (Grados 1º. a 11º.). - Si no aprueba la nivelación de una o dos asignaturas en la nivelación anual. (Grados 1º. a 11º.). - Cuando voluntariamente decide hacer nuevamente el último grado cursado.

ARTÍCULO 44. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Tal como lo define el ARTÍCULO 7 del Decreto 1290, durante el primer periodo académico del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del Estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

ARTÍCULO 45. PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. El preescolar constituye uno de los niveles de la educación formal, de conformidad con lo dispuesto por el ARTÍCULO 11 de la Ley 115 de 1994. En la Educación Inicial (Preescolar): la promoción será continua, ya que están en un proceso de adaptación y socialización al ámbito escolar, establecida en el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 del MEN, bien se afirma en el ARTÍCULO 3 de este decreto: "para garantizar el tránsito y continuidad de los educandos del nivel preescolar, los establecimientos que ofrezcan (…) este nivel, promoverán el acceso de sus alumnos, a la educación básica. A su vez, las instituciones que ofrezcan educación básica deberán facilitar condiciones administrativas y pedagógicas para garantizar esta continuidad y la articulación entre estos dos niveles educativos. Los estudiantes de Preescolar se promueven al grado primero con una descripción detallada de los desempeños por dimensiones que el estudiante alcanzó y aquellos que aún no ha podido alcanzar. Es requisito de promoción al grado primero, el desempeño adecuado en el área de lectoescritura.

ARTÍCULO 46. INCLUSIÓN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN En el contexto educativo del GMI somos conscientes de los problemas que se presentan en el desarrollo del aprendizaje en los estudiantes; por tal razón, los maestros planean y aplican estrategias, herramientas didácticas y actividades con el apoyo del personal idóneo, nuestro grupo interdisciplinar y educación especial o el especialista que atienda la discapacidad o necesidad educativa especial del estudiante fuera de la institución.

ARTICULO 47. CONDICIONES PARA LA DIFERENCIACIÓN EN LA EVALUACIÓN: En concordancia con las normas y las políticas públicas educativas vigentes, la Institución acepta que, dentro de sus estudiantes, pueda haber algunos que requieren atención diferencial por presentar condiciones de desarrollo humano, diferentes a las del promedio de su edad y grado. Para que se pueda cumplir con la labor académica y formativa, se deben dar las siguientes condiciones:

1. Cuando un posible estudiante posee condiciones diferentes de aprendizaje, previo diagnóstico soportado por un informe realizado por un profesional especializado externo, que se dé a conocer al Colegio antes del proceso de matrícula, y que el Colegio a través de la rectoría, acepte dicha condición previa a la firma de la matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos.
2. El diagnóstico al que se refiere el numeral anterior, debe ser conocido y avalado por el profesional del servicio de orientación escolar de la Institución, para realizar desde dicho servicio, los apoyos a los que haya lugar, según sean las particularidades de cada caso.
3. Los padres de familia, informan oportunamente a la Institución, a través del director de curso o a coordinación, las situaciones especiales que requieren apoyo por parte del Colegio, dada la condición específica del estudiante, allegando los soportes a los que haya lugar para conocer en profundidad dicha situación.
4. Los padres de familia del estudiante cumplen con las recomendaciones hechas, tanto por los profesionales

externos al Colegio, como por los internos, de tal manera, que existe un trabajo mancomunado casa colegio, que le permita al estudiante ser exitoso en su proceso formativo y académico.

5. Cuando el estudiante requiere de apoyos extraescolares, evaluaciones específicas, medicaciones, terapias especializadas y todos los demás que su condición lo exija, los padres de familia asumen los costos de los mismos, cumplen con lo pedido por los profesionales y reportan a la Institución los resultados y el estado de dichos procesos.

Parágrafo: En caso de que se incumpla con alguna o varias de las condiciones anteriores, el Colegio queda eximido de cualquier responsabilidad, tanto académica como legal, frente a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad cognitiva, psicoafectiva o física, por no poder contar con las condiciones mínimas para poder prestar adecuadamente su servicio educativo.

ARTICUCLO 48. PLANES DE APOYO Y AJUSTES RAZONABLES- PIAR

La Institución, a través de las Comisiones de Evaluación y Promoción, así como también de la orientadora o la Coordinación Académica, podrá determinar la existencia de un proceso de evaluación académica diferencial, que incluye las siguientes características:

1. Incorporará el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Creará y mantendrá actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.

3. Proveerá las condiciones para que los profesores, la orientadora escolar o los directivos profesores, según la organización escolar, elaboren los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables –PIAR-.

4. Garantizará la articulación del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

5. Garantizará el cumplimiento de los PIAR y los Informes periódicos de Competencias Desarrolladas.

6. Hará seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de los profesores de aula, profesores de apoyo y directivos profesores.

7. Establecerá comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

8. Creará las condiciones en el presente Manual de Convivencia para la prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes. 9. La rectora reportará al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables –PIAR es la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la Institución y en el aula, en conjunto con los demás estudiantes de su clase y contiene como mínimo los siguientes aspectos:

a) Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales)

b) Valoración pedagógica

c) Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes

d) Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar

e) Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren

f) Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante

g) Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes

h) Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación

i) Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. El diseño de los PIAR será liderado por los profesores de aula con un profesional de orientación escolar, la familia y el estudiante. Será elaborado durante el primer bimestre del año escolar, se actualizará período a período y facilitará la entrega pedagógica entre grados. El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar

el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Parágrafo: En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la Institución, en coordinación con la familia, entregará formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución. Los Ajustes Razonables. Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Criterios para que un estudiante con necesidades educativas especiales mantenga el cupo en la Institución.

1. Mantener un buen comportamiento acorde a sus necesidades educativas.
2. Mantener como familia un rol activo dentro del proceso educativo de su hijo, esto se evidencia en la participación de toda cita y el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades que son propias de los padres de familia.
3. En caso de ser necesario, el estudiante deberá estar debidamente controlado y medicado por el especialista tratante.
4. Tener apoyo terapéutico y pedagógico extrainstitucional obligatorio acorde con sus condiciones y necesidades educativas.
5. Presentar la certificación de asistencia y reportes del apoyo terapéutico.
6. Utilización constante de los elementos apropiados para mejorar su condición especial: gafas, audífonos, medicamentos u otros.
7. No presentar conductas que pongan en riesgo su vida y la del entorno inmediato.
8. Contribuir con la alimentación acorde con las recomendaciones del especialista.
9. Si el proceso académico del estudiante de inclusión no es lo esperado, en el aula regular, se evaluarán las condiciones establecidas en el proceso de promoción, donde se debe superar todas las asignaturas del grado en curso.
10. Que los padres de familia cumplan con todos y cada uno de los acuerdos, recomendaciones y condiciones consignadas en el Acta de Acuerdo que es parte integrante del PIAR del estudiante.

Parágrafo. En caso de que se incumpla con alguna o varias de las anteriores condiciones, el Colegio podrá negar el cupo al estudiante, para el siguiente año lectivo, entregando a los padres de familia, todos los soportes del caso, para que el estudiante de necesidades educativas especiales pueda continuar su proceso educativo en otra institución

ARTÍCULO 49. ACCIONES DE SEGUIMIENTO En el contexto educativo del GMI, las acciones de seguimiento inician con el conocimiento y aplicación de nuevas estrategias de aprendizaje dadas desde el estudio e investigación de las habilidades adquiridas por nuestros estudiantes, las cuales se determinan a partir de un diagnóstico académico que los docentes aplican la primera y última semana del año escolar, buscando el contraste y resultados, y estrategias de mejora para cada grado. Las acciones de seguimiento se evidencian con las siguientes acciones:

- Cada docente lleva un registro sistemático del rendimiento académico y comportamental del estudiante en su planilla o registro escolar
- Elaborar y aplicar actividades en las dos primeras semanas de estudio para homogeneizar el grupo.
- Informe oportuno a los acudientes, sobre las falencias de los estudiantes.
- La Institución educativa con su equipo de directivos y maestros, define e implementa formatos pedagógicos y administrativos, organiza, actualiza y aplica planes de acción, guías- taller, compromisos o tareas y administra formatos de control de tareas.
- Cada docente entrega a los estudiantes instrumentos de evaluación con sus respectivos criterios de evaluación, que le permite a los estudiantes, tener claridad sobre aquello que se le va a evaluar.
- Los docentes hacen reflexiones personalizadas al estudiante sobre el no deseable desempeño académico y se le ofrecen oportunidades para mejorar; se deja por escrito y firmado por el estudiante su compromiso de mejora.
- Para los estudiantes que durante el desarrollo del periodo persisten con calificaciones de desempeño bajo, se aplican planes de mejoramiento académico.
- Se generan espacios de reflexión diferentes a las entregas de informes para dialogar y exhortar a padres de

familia en su compromiso y responsabilidad en el proceso formativo de sus hijos donde se firmen acuerdos entre las partes (Padres de familia-estudiantes-docentes- coordinadora).

-Todo el proceso y estrategias para la presentación de las pruebas de estado en los estudiantes de grado décimo y undécimo tendrán un seguimiento y una valoración cuantitativa según corresponda cada bimestre.

-En cada periodo se realizará Comisión de evaluación en el cual se identificarán las estrategias a implementar en el aula para cada estudiante.

ARTÍCULO 50. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES

Se genera un corte de periodo, terminado el ciclo de evaluaciones intermedias; de este tiempo de implementación curricular, se genera un reporte parcial del CORTE DEL PERIODO, el cual es socializado a través de la PLATAFORMA DE NOTAS. Al finalizar cada periodo en que está dividido el año escolar se entregará un boletín informativo a los Estudiantes y Padres de Familia sobre el rendimiento escolar en el que se consigne la valoración de las metas con su correspondiente explicación. Terminado el último periodo de evaluación de un determinado grado, se elaborará un Concepto Evaluativo Integral de los alumnos, cualitativo y cuantitativo, resultado de los informes periódicos emitidos durante el año escolar (BOLETÍN FINAL ANUAL).

PARÁGRAFO 1: Periodos académicos: El año lectivo se divide en cuatro periodos académicos. Cada período incluye un tiempo para desarrollar actividades de recuperación.

PARÁGRAFO 2: Observador del Estudiante: En cada periodo académico se realiza un encuentro con los Padres de Familia en el que se informan del proceso desarrollado por sus hijos o acudidos, esta información está recogida en el documento, pero también es de conocimiento en tiempo real tanto del padre como del estudiante ya que el registro se hace en la plataforma de Phidias.

ARTICULO 51. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Nuestros estudiantes por cada derecho que tienen en los procesos de evaluación tienen un deber que se complementa significativamente con su correspondiente derecho.

DERECHO	DEBER
Ser tratado con respeto, paciencia y amabilidad en todo momento.	Tratar con respeto e inclusión a todas las personas con las que interactuamos.
Recibir explicaciones claras, s encillas, comprensibles y amenas.	Estudiar con disciplina, dedicación y paciencia.
Ser informado con suficiente tiempo respecto al proceso de evaluación que se le aplicará.	Preparar con suficiente tiempo sus evaluaciones.
Acceder a la información necesaria para el excelente desarrollo de sus evaluaciones.	Cumplir con las recomendaciones que su docente hace en lo académico, procesos de evaluación, criterios de evaluación o cualquier indicación y exigencia de convivencia.
Ser informado a tiempo sobre la fecha, el lugar, el contenido, la metodología, los criterios y el tipo de evaluación que se le aplicará	Atender todas las recomendaciones que se le hacen para asegurar excelentes resultados en sus evaluaciones
Recibir una evaluación (prueba escrita, oral, guía- taller o tarea) con criterios claros, con preguntas	Resolver la evaluación siguiendo las instrucciones dadas en completo silencio, atención y concentración.

acordes al grado y a lo estudiado en clase.	
Ser atendido respetuosamente por su docente en todas las reclamaciones académicas y de interacción social que realice.	Atender y acoger respetuosamente el resultado de sus reclamaciones con los argumentos y evidencias que se le presenten.
Recibir a tiempo (en la clase siguiente) una integral y justa evaluación y retroalimentación de sus pruebas escritas, orales, guía-taller o trabajos.	Entregar el día y hora determinada por su docente, sus compromisos académicos

DERECHO	**DEBER**
Recibir actualización pedagógica y didáctica para asegurar un proceso de evaluación de calidad.	Planificar, aplicar y desarrollar procesos de metaevaluación a todos los procesos de evaluación con la entrega a los estudiantes de un calendario de evaluaciones.

Contar con un espacio adecuado, tiempo y autonomía para preparar las diversas evaluaciones.	Preparar las evaluaciones (guías, talleres, pruebas escritas, tareas) teniendo en cuenta el grado, las temáticas en estudio durante el periodo.
Recibir atención por parte de sus estudiantes en cada intervención o información que el docente ofrezca.	Informar a los estudiantes con suficiente tiempo: el día, la hora, lugar, contenidos a evaluar, intención, metodología y criterios de evaluación.
Ser respetado y valorado por parte de sus estudiantes durante todo el desarrollo de la jornada escolar.	Explicar a los estudiantes, los temas en estudio, las veces que sea necesario.
Recibir interés y agradecimiento por parte de sus estudiantes a la hora de resolver dudas.	Resolver las dudas de los estudiantes cuando se explica un tema y antes de la aplicación de la evaluación.
Recibir el apoyo de padres y estudiantes en los diversos procesos de evaluación que el docente emprende.	Escuchar y atender a los estudiantes y padres de familia, antes, durante y después de la evaluación.
Ser respetado en su estilo de trabajo, en su ideología, su religión, sus tradiciones, costumbres y formas de interactuar con el estudiante.	Respetar y valorar las concepciones ideológicas, potencial cognitivo, los ritmos y diversas formas de expresión de los estudiantes.
Recibir evaluaciones y trabajos claros, coherentes y con excelente presentación.	Realizar correcciones pedagógicas que eviten tachar, ofender o confundir al estudiante en sus evaluaciones; se indica el error, e incluso se ofrecen orientaciones o ejemplos aclaratorios al estudiante.

Recibir a tiempo las evaluaciones y los trabajos que acuerda con sus estudiantes.	Entregar a tiempo (próxima clase) las diversas evaluaciones: pruebas escritas, guías, talleres, tareas, laboratorios y demás trabajos.

ARTÍCULO 52. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES: Con el fin de brindar una información clara y precisa de los procesos de formación la institución tendrá en cuenta:

- Identificación de la institución
- Identificación del estudiante
- Asignaturas
- Aprendizajes esperados o criterios de evaluación
- Escala de valoración
- Promedio ponderado general.
- Aprendizajes no alcanzados
- Intensidad horaria
- Ausencias parciales y acumuladas por asignatura.
- Recomendaciones, observaciones y reconocimientos.
- Firma del director del curso
- Firma del rector sólo en el quinto informe.

CAPÍTULO V. RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO. 53. Estímulos y distinciones al finalizar cada periodo académico: Los Estudiantes que sobresalgan por su buen rendimiento académico, por la corrección de su comportamiento, por su espíritu de compañerismo, actividades deportivas y colaboración con la institución, se pueden premiar con los siguientes estímulos que los destacará en la vida escolar y les permitirá la delegación de algunas responsabilidades:

1. Figurar en el Cuadro de Honor y/o recibir Mención Honorífica.
2. Ser seleccionado como Monitor Académico y Convivencial del curso, o suplente, según el caso.
3. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional o de la Institución cuando haya celebración especial.
4. Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas y demás que sean representativas de la Institución.

ARTÍCULO. 54. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES CON MEJORES DESEMPEÑOS ACADÉMICOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR:

a. **Mención de honor:** Se entregará una mención de honor de acuerdo a la categoría cumplida.
b. **Entrega de medalla:** Se entregará una mención de honor de acuerdo a la categoría cumplida.

ARTÍCULO 55. Reconocimientos especiales: Se otorga premio especial a los Estudiantes que sobresalgan en los siguientes casos:

1. Por obtener el Más Alto Puntaje en el ICFES. (Felicitaciones públicas en la ceremonia de grado)
2. Excelencia académica (1 Reconocimiento por curso)
3. Excelencia convivencial (1 Reconocimiento por curso)
4. Antigüedad GMI. (Para graduandos de Transición, Quinto y undécimo)

CAPITULO VI. IDENTIDAD ISABELINA

ARTICULO 55. ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS Y FAMILIA

ARTICULO 56. PERFIL ISABELINO

La comunidad educativa del Gimnasio Psicopedagógico María Isabel está conformada por personas que intervienen en el proceso educativo y formativo de los estudiantes y cumplen los siguientes perfiles:

PERFIL DEL ESTUDIANTE ISABELINO. El estudiante del GMI demuestra con su actuar que participa en el proceso de su educación y formación integral vivenciando en su vida diaria los valores institucionales y por sobre todas las cosas el respeto por la vida, como valor fundamental. Se preocupa por reflejar en su presentación personal, en el cumplimiento de sus deberes como estudiante, en el interés por aprender cada día, en su iniciativa emprendedora, en el buen trato a todos los miembros de la comunidad, en el amor a la patria, en la conservación y respeto por el medio ambiente que conoce y acepta la filosofía, los valores institucionales y que cumple con todos los lineamientos dados en el presente Manual de Convivencia.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA ISABELINO. Los padres de familia del GMI, están siempre comprometidos con la formación integral de sus hijos apoyando los proyectos y actividades que desarrolla la Institución para estar dispuestos a la contribución con ellos desde una actitud crítica y propositiva. Asiste puntualmente a los llamados de la institución en las fechas establecidas y cuando sea requerido. Conoce y está comprometido con la filosofía institucional brindando su total apoyo al logro de los objetivos institucionales, asumiendo con respeto y generosidad las normas y parámetros establecidos por la institución, las cuales son aceptadas en el momento de conocer y aceptar el contrato educativo con la institución. Manifiestan sus ideas de manera clara, concreta y respetuosa participando activamente en la solución de las dificultades que se presenten, aportando desde sus conocimientos y acatando las directrices institucionales, siempre en beneficio de los niños y adolescentes de la institución.

PERFIL DEL DOCENTE ISABELINO. El docente del GMI, profesional en su área de enseñanza, está comprometido con la filosofía institucional, propende desde su campo del conocimiento a la formación integral de sus estudiantes. Demuestra con su comportamiento un profundo respeto por sus pares, fomenta el trabajo en equipo, demuestra en su actuar diario calidez humana y buen trato hacia todos los miembros de la comunidad. Es un fiel representante de la institución en todos los escenarios donde desempeña sus funciones, demuestra habilidad para colaborar, participar y contribuir eficazmente en el logro de los objetivos institucionales desde una actitud crítica y propositiva.

ARTÍCULO. 57. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los criterios que el comité de admisiones ha determinado para la aceptación del aspirante a formar parte de la institución se determinan de acuerdo al grado al que el estudiante se postula, así:

PREESCOLAR			
Criterios	Prejardín	Jardín	Transición
Psicológico	Presentar entrevista con grupo familiar	Presentar entrevista con grupo familiar	Presentar entrevista con grupo familiar
Académico	No aplica	Se recomienda contar con conocimientos previos de vocales, colores primarios, m, p , s, números del 1 al 10. Edad recomendada 4 años	Se recomienda contar con conocimientos previos de m, p, s, t, l, n., tener cierto grado de independencia. Edad recomendada 5 años.

Primaria y secundaria

Criterios	Primaria	Secundaria	Media vocacional
Psicológico	Presentar entrevista con grupo familiar	Presentar entrevista con grupo familiar	No se admiten estudiantes nuevos.
Académico	Presentar evaluación diagnóstica en las áreas de matemáticas, ciencias, sociales, ciencias naturales, español e inglés. La presentación del examen se realiza de manera individual, lo que indica que para grado primero el aspirante debe saber leer y escribir.	Presentar evaluación diagnóstica en las áreas de matemáticas, ciencias, sociales, ciencias naturales, español e inglés.	
Documental	Presentar informe de valoración del último periodo académico cursado. Se requiere evidenciar un buen desempeño a nivel académico y de convivencia. Paz y salvo de la anterior institución educativa.	Presentar informe de valoración del último periodo académico cursado. Se requiere evidenciar un buen desempeño a nivel académico y de convivencia. Paz y salvo de la anterior institución educativa.	
No se admite	Estudiantes repitentes	Estudiantes repitentes	
	Reporte negativo en convivencia Bajo rendimiento académico.	Reporte negativo en convivencia Bajo rendimiento académico.	

Parágrafo 1: En el evento en que el aspirante que presenta dificultades de bajo rendimiento académico o de comportamiento, podrá solicitar al comité de admisiones para que estudie su caso y si éste es admitido, **los padres y/o acudientes asumen un compromiso de refuerzo de temáticas básicas y/o intervención psicológica externa y se dejará constancia en la entrevista de admisión.**

Parágrafo 2: El colegio se reserva el derecho de admisión y de matrícula aun cuando haya aprobado exitosamente los exámenes arriba descritos si no cuenta con cupo disponible o si evidencia durante el proceso de admisión irrespetos o maltratos a la comunidad educativa o falsificación en documentos de soporte.

ARTÍCULO 58. ADMISION DE ASPIRANTES DE INCLUSIÓN: En cumplimiento de la normatividad legal vigente y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, el GMI ofrece el servicio educativo para estudiantes con: a. **Condición cognitiva limítrofe, b. Condición cognitiva leve, c. autismo.**

Cada caso se revisará de manera individual con el fin de verificar que el colegio puede ofrecer tanto la estructura como las estrategias adecuadas para el buen desarrollo académico del candidato, por lo tanto, es imperativo solicitar la historia clínica y/o diagnóstico del estudiante para poder realizar los ajustes a que haya lugar.

De igual manera es requisito indispensable que el estudiante mantenga sus terapias externas y se entregue reporte periódicamente. El primer mes será de observación para identificar en qué áreas se deben realizar los ajustes razonables.

Los estudiantes candidatos para el programa de inclusión deben cumplir con el proceso de admisión y documentación igual que los demás candidatos que se presentan para aula regular. De igual manera el presente reglamento y/o manual de convivencia es de cumplimiento obligatorio para todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO. 59. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

1. Compra del formulario
2. Presentación examen de admisión y entrevistas
3. Pago de matrícula
4. Registro de datos en plataforma

ARTÍCULO 60. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

Para ser admitido se requiere:

1. Edad estipulada para el grado
    a. Entrega de los documentos requeridos por el colegio para inscripción en el proceso de admisión y los requeridos para la matrícula. En caso de tener un diagnóstico
    b. Estar representado por el padre o madre de familia o un acudiente mayor de edad legalmente autorizado.
2. Aceptar las tarifas educativas adoptadas por el consejo directivo y autorizadas por la secretaría de educación.
3. Aceptar y cumplir el reglamento o manual de convivencia institucional.
4. **Notificación para Estudiantes Nuevos: Reporte de Condiciones de Salud Preexistentes:** Se informa a todos los estudiantes de nuevo ingreso que presenten algún diagnóstico o condición de salud preexistente, que deberán notificarlo de manera obligatoria durante su entrevista de admisión. Asimismo, al momento de la matrícula, será requisito indispensable adjuntar las historias clínicas y los informes de seguimiento emitidos por los profesionales externos correspondientes. Cualquier irregularidad, falsedad u omisión en la información suministrada será causal de la **pérdida automática del cupo asignado**, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 61. MATRÍCULA

Es el acto voluntario y formal de vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el Gimnasio Psicopedagógico María Isabel a través del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 62. CONTRATO DE MATRÍCULA

Es un compromiso bilateral, firmado entre el padre, madre del educando o su acudiente y el representante legal del colegio en beneficio del estudiante, por el año escolar correspondiente, con el fin de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por la institución. **La firma de dicho contrato indica que se ha leído, se acepta y se compromete al cumplimiento del manual de convivencia vigente en la institución.**

Junto con el contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos, los padres de familia o acudientes deberán suscribir el pagaré adoptado por el colegio.

ARTÍCULO 63. DOCUMENTOS.
Los documentos requeridos para firmar la matrícula de estudiantes y que deberán ser cargados por medio de la plataforma PHIDIAS, son:

1. Recibo de pago de matrícula original con el registro y/o sello del banco.
2. Retiro del SIMAT (Sistema de matrícula), se debe solicitar en el colegio de procedencia del estudiante.
3. Paz y salvo del colegio de procedencia.
4. Certificado de afiliación a EPS vigente no mayor a 30 días. (No es válida la fotocopia del carné de EPS).
5. En el caso de preescolar se debe adjuntar copia de vacunas al día.
6. Fotocopia del registro civil
7. Fotocopia de la tarjeta de identidad.
8. Boletín final de promoción
9. Certificados de notas originales de grado quinto en adelante
10. Contrato de prestación de servicio educativo.
11. El responsable económico y el codeudor solidario deben anexar fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%.
12. Los independientes presentan la Cámara de Comercio y Rut.
13. Los dependientes deben presentar certificación laboral no mayor a 30 días.
14. Historia clínica y soportes profesionales externos, cuando es requerido.

CAPÍTULO VII. COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 64. Los costos educativos para el año 2026 están reglamentados por el ministerio de educación nacional teniendo en cuenta que el colegio está en el RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA.

CAPITULO VIII. PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

ARTÍCULO 65. CRITERIOS DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Entendiéndose la educación como derecho y deber compartido entre el estudiante y su familia se deben cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece: ***"al regular la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión***". El colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o la renovación de la misma por las causas contempladas en el reglamento o manual de convivencia. Entre otros:

1. Registro en el observador de faltas graves y/o situaciones Tipo II y III
2. Pérdida de año con registro de faltas al manual de convivencia.
3. Se puede perder el cupo si a lo largo del año los padres de familia no cumplen con los compromisos adquiridos (Pago de mensualidades, soportes de las terapias externas que requiere el estudiante, actualización de valoraciones neuropsicológicas que se solicitan)
4. La no participación en los talleres de padres. Ley 2025 de 2020.
5. Inasistencia a las citaciones que se realizan de manera personalizada.
6. Desconocer el conducto regular por parte de los padres de familia y / o acudientes.

Parágrafo. El colegio se encuentra en la potestad de realizar requisas al estudiante en el momento que sea necesario para el bien de la comunidad educativa. Esto con el fin de garantizar que el colegio sea un entorno seguro para los menores de edad.

ARTÍCULO 66. CRITERIOS PARA QUE UN ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES MANTENGA EL CUPO EN LA INSTITUCIÓN.

1. Mantener un buen comportamiento acorde a sus necesidades educativas.
2. Mantener como familia un rol activo dentro del proceso educativo de su hijo, esto se evidencia en la participación de toda cita y el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades que son propias de los padres de familia.
3. En caso de ser necesario, el estudiante deberá estar debidamente controlado y medicado por el especialista tratante.
4. Tener apoyo terapéutico y pedagógico extra-institucional obligatorio acorde con sus condiciones y necesidades educativas.
5. Presentar cada dos meses la certificación de asistencia y reportes del apoyo terapéutico
6. Utilización constante de los elementos apropiados para mejorar su condición especial: gafas, audífonos, medicamentos u otros.
7. No presentar conductas que pongan en riesgo su vida y la del entorno inmediato.
8. Contribuir con la alimentación acorde con las recomendaciones del especialista.
9. En aquellos casos donde el estudiante perteneciente al programa de inclusión, tras haberse aplicado las adaptaciones y flexibilizaciones curriculares correspondientes, no logre alcanzar los criterios mínimos de promoción establecidos para su proceso, se determinará la reprobación del año escolar conforme a la normativa institucional vigente.
10. Que los padres de familia cumplan con todos y cada uno de los acuerdos, recomendaciones y condiciones consignadas en el Acta de Acuerdo que es parte integrante del PIAR del estudiante.

Parágrafo. En caso de que se incumpla con alguna o varias de las anteriores condiciones, el Colegio podrá negar el cupo al estudiante, para el siguiente año lectivo, entregando a los padres de familia, todos los soportes del caso, para que el estudiante de necesidades educativas especiales pueda continuar su proceso educativo en otra institución

1. Dificultades **de Comportamiento:** Ante situaciones que afecten la convivencia escolar, se diseñarán estrategias conjuntas con la participación de la Coordinación, Psicología, los padres de familia (o acudientes) y el Comité Escolar de Convivencia, aplicando los procedimientos correspondientes según la tipificación de la falta y Situaciones.
2. Ausencias **Justificadas:** En casos de inasistencia por motivos de salud (incapacidad médica) o participación oficial en actividades culturales, artísticas y deportivas autorizadas por la institución, se estructurará un plan de actividades pedagógicas con los docentes. Este apoyo académico se brindará a través de guías-taller de manera virtual o a distancia, garantizando el derecho a la evaluación oportuna (Decreto 1290, Artículo 3).

ARTÍCULO. 67. PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.

El carácter de estudiante se pierde por:

a. Cancelación voluntaria de la matrícula por parte de los padres y/o acudientes.
b. Cancelación del cupo por parte del colegio (convivencia, académico, morosidad hasta de dos mensualidades en pago de pensiones).
c. En el caso de inclusión se pierde la calidad de estudiante cuando no asiste a las terapias externas obligatorias de acuerdo a su historia clínica y diagnóstico (psicología, fonoaudiología, Terapia ocupacional o cualquier otro profesional de la salud)

ARTÍCULO 68. PERDIDA DE CALIDAD DE ACUDIENTE. Pérdida de calidad de acudiente o representatividad ante el colegio. Teniendo en cuenta que el acto de matrícula de un estudiante, depende de la voluntad única de sus padres de familia y/o acudientes; y que se da después de conocer el PEI, conocer las políticas, filosofía, manual de convivencia y SIEE; deciden bajo su criterio vincularse a la Institución educativa, con el compromiso evidenciado en la firma de la matrícula de aceptar y cumplir sin excepción cada parámetro Institucional, y que adicionalmente al

ser el GMI, una entidad de educación privada, el MEN nos da AUTONOMÍA; No se validarán las siguientes acciones y estas serán causal de PÉRDIDA DE CALIDAD O REPRESENTATIVIDAD ANTE EL COLEGIO DE SUS ACUDIDOS:

a. Cuando con su actuación, no sea ejemplo de los valores personales que la institución en su filosofía ha reconocido como fundamentales.
b. Cuando se dirijan de manera irrespetuosa, grotesca, desafiante, amenazante y/o vulgar hacia un miembro de la comunidad educativa o se compruebe que genera quejas anónimas produciendo desgastes administrativos.
c. Por cualquier denuncia y/o queja infundada en contra de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, de la institución, proveedores o de las autoridades educativas; en su persona, en su profesionalismo o en su institucionalidad y que no puedan ser corroboradas o solo sean comentarios desobligantes e irrespetuosos, dados por la mera percepción personal sin ningún tipo de evidencia. (ver los ARTÍCULOS 208 y 205 del Código Penal, respectivamente).
d. Utilizar las redes sociales, grupos de WhatsApp o cualquier medio para vulnerar con
e. sus comentarios la dignidad personal, profesional o institucional de cualquier miembro de la comunidad educativa. (ver los ARTÍCULOS 208 y 205 del Código Penal, respectivamente, ley 1273 de 2009).
f. Incitar por cualquier medio, acciones en contra de la Institución o de cualquiera de sus miembros, con postulados erróneos y no verídicos. (ver los ARTÍCULOS 208 y 205 del Código Penal, respectivamente, ley 1273 de 2009).
g. Por la práctica de aquellas conductas que atenten a la ética, la moral o la dignidad de la comunidad de aprendizaje de la Institución.
h. Por usar la representatividad sólo en beneficio propio.
i. Respecto a la responsabilidad de los padres frente a las acciones de sus hijos, el código civil colombiano dice lo siguiente: ARTÍCULO 2348. Responsabilidad de los padres por los daños ocasionados por sus hijos: Los padres serán siempre responsables del daño causado por las culpas o los delitos cometidos por sus hijos menores, y que conocidamente provengan de mala educación o de hábitos viciosos que les han dejado adquirir.

PARÁGRAFO: El proceso de anulación de la representatividad de los acudidos, se llevará por el Consejo Directivo y será en esta instancia donde se notificará de acuerdo a las evidencias y demás recursos probatorios el análisis del caso y la decisión.

Con relación a los padres de familia y/o acudientes: Determinar la suspensión de representatividad a los padres de familia y/o acudientes, cuando no cumplan con lo estipulado en los deberes de los padres de familia establecidos en el presente manual de convivencia.

El funcionario que evidencie la situación comunicará al Equipo Directivo de la situación.

a. El Equipo Directivo revisará y analizará el caso y determinará de acuerdo a la gravedad del mismo y las evidencias remitir al CONSEJO DIRECTIVO, de la institución.
b. El CONSEJO DIRECTIVO, citará a quien considere necesario para el caso y será escuchado en versión libre.
c. El CONSEJO DIRECTIVO, analizará el caso y dará una decisión.
d. La decisión quedará consignada en el ACTA DE REUNIÓN, y se notificará al acudiente la decisión por medio de RESOLUCIÓN RECTORAL. En dicho documento se entregarán las diferentes acciones y compromisos que apliquen al caso, incluyendo sanciones y/o acciones de restauración o reparadoras.

PARÁGRAFO. El Consejo Directivo llevará un acta de cada actuación, donde se consignarán las determinaciones, para que el Rector las ejecute.

ARTÍCULO. 69. PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE ESTUDIANTE

a. Realizar solicitud de retiro por escrito ante secretaría académica con mínimo 20 días calendario de antelación al retiro.
b. Radicar la solicitud diligenciada en secretaría académica para continuar el proceso de retiro del estudiante mediante la verificación de paz y salvo: Tesorería realiza esta acción en dos días hábiles.
c. Una vez verificado la expedición del paz y salvo, se envía la solicitud a rectoría para su aprobación y correspondiente trámite de retiro del estudiante de la plataforma académica y del SIMAT.

Parágrafo. El retiro inmediato del estudiante faculta al colegio a hacer exigible el cumplimiento total del

contrato.

CAPITULO IX COMUNICACION

ARTÍCULO 70. ATENCIÓN A PADRES Y / O ACUDIENTES. La atención a los padres de familia y/o acudientes se realizará mediante cita previa, en horas disponibles de las (los) docentes.
Al iniciar el año escolar se hace entrega del horario de atención a padres de familia de cada una de las dependencias, de los directores de curso y docentes de cada área.
Para solicitar certificados y constancias de estudio en la secretaría, es necesario hacerlo con tres (3) días de anticipación para constancias y cinco (5) días hábiles de anticipación para certificados y asumir su costo.

ARTÍCULO 71. MEDIOS DE COMUNICACIÓN: El GMI establece únicamente los siguientes medios de comunicación con toda la comunidad educativa:

1. Plataforma de PHIDIAS donde se encuentra una ventana de comunicados. Aquí pueden escribir tanto padres, como docentes y directivos a cualquier miembro de la comunidad. Se realiza bajo los lineamientos del respeto al otro.

2. Correo electrónico. por medio del cual los padres, los docentes y los directivos se pueden comunicar entre sí, solicitar citaciones, presentar alguna queja, reclamo o felicitaciones.

3. Agenda.

4. Llamada telefónica a padres desde el teléfono fijo o celulares de la institución el cual es administrado por la secretaría General.

5. Encuentros personales a través de citaciones entre padres, docentes y directivos.

6. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los padres de familia y / o acudientes deberán suministrar información veraz acerca de sus direcciones de correo electrónico y de domicilio, en el evento de realizar un cambio este deberá ser notificado oportunamente a la institución educativa.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 toda solicitud, queja o reclamo, deberá ser **respetuosa y a través de los medios autorizados por la institución educativa,** so pena de no ser respondida.

PARÁGRAFO 2. NO se realizan reuniones de atención a padres de familia de manera virtual sin excepción.
PARÁGRAFO 3. Los derechos de petición y comunicados por cualquier medio escrito o virtual, enviados por el canal de comunicación oficial establecido por la institución PHIDIAS**, serán** resueltos en el término legal. El Colegio no acepta reclamaciones irrespetuosas e injuriosas, como toda queja a través de anónimos fundados en opiniones sobre el servicio educativo a excepción de que el mismo se acompañe de elementos probatorios sólidos que permitan deducir la materialidad de los hechos que motivan la queja y de la persona presunta responsable por acción u omisión.

Teniendo en cuenta que las cámara de la institución son importantes en la comunicación visual, porque aportan información, respaldo, seguridad y prevención, se destaca el protocolo respectivo:
Protocolo para la Revisión de Cámaras de Seguridad en el GMI.
Objetivo: Garantizar el uso responsable, seguro y ético de las cámaras de videovigilancia dentro del colegio, protegiendo la integridad de los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, así como los bienes e instalaciones del colegio.
Alcance: Aplica a todos los espacios del colegio que cuentan con cámaras de seguridad, excepto aquellos donde se vulneren derechos fundamentales como baños, vestidores o enfermería.
Precisa de Confidencialidad: Las imágenes sólo son consultadas por personal autorizado, quien entregará informe única y exclusivamente a Rectoría, psicología y coordinación, quienes evaluarán a que otra persona o estamento entregar la información. La persona encargada inicialmente de revisar las cámaras, está obligada a manejar la información de forma privada, sin comentar a estudiantes o terceros dichos hallazgos.

Legalidad: Se cumple con la normatividad vigente en protección de datos y privacidad.
Transparencia: El colegio informa a la comunidad educativa sobre la existencia y finalidad de las cámaras.
Finalidad preventiva: El uso de las grabaciones son principalmente para seguridad, prevención de incidentes y verificación de hechos.
Responsables: Coordinador de Convivencia / Rectoría: Autoriza formalmente la revisión de las grabaciones.
Departamento técnico / Persona encargada: Ejecuta la revisión técnica de los archivos.
Coordinadora / Comité de Convivencia: Puede solicitar acceso cuando sea necesario para esclarecer un hecho.
Causales de Revisión: La revisión de cámaras solo se realiza cuando existe:
Reporte de situaciones de convivencia escolar (peleas, acoso, robos, daños).
Incidentes de seguridad o emergencias.
Solicitud formal de un directivo.
Requerimiento de autoridades competentes (Policía, ICBF, Fiscalía).
Procedimiento
Solicitud formal: El docente, estudiante o funcionario reporta el hecho a Coordinación o Rectoría. Diligencia del formato de solicitud.
Autorización: El Coordinador o rectoría evalúa y aprueba la revisión.
Tiempo de revisión y Revisión técnica: se dirige a la persona encargada de hacer el seguimiento quien accede al sistema de cámaras. hace la revisión en orden de llegada de las solicitudes y cuenta con 24 horas para hacer la

entrega de dicha grabación. El encargado de soporte técnico o encargado de revisión es la única persona que revisa las cámaras, puede estar acompañado de un docente o coordinación. Por ningún motivo deben estar estudiantes presentes en dicha revisión.
Las cámaras son revisadas por el encargado todos los días entre 7am. Y 8 am. Y entre 2pm a 3pm. Excepto que sea un caso de carácter urgente a lo que se revisa de manera inmediata. (agresiones físicas, destrucción de algún bien del colegio)
Registro: Se consigna en un acta la fecha, motivo, personas a quienes se entrega la grabación.
Análisis de evidencias: Si se encuentra material relevante, se guarda una copia en dispositivo seguro o se envía al correo de coordinación y rectoría.
Confidencialidad: El material no se comparte sin autorización escrita de la Rectoría.
Entrega a autoridades: Solo en caso de procesos legales, bajo cadena de custodia.
Almacenamiento de Grabaciones
Tiempo mínimo de conservación: 20 días (según capacidad técnica).
Pasado ese periodo, las grabaciones se eliminan automáticamente.
Evidencias específicas se almacenan en carpeta digital restringida.

Sanciones por Uso Indebido
Acceso no autorizado a las cámaras.
Copia, difusión o manipulación de vídeos sin permiso.
Uso de imágenes con fines distintos a la seguridad o convivencia.
Estas faltas se consideran graves y conllevan sanciones disciplinarias o legales.
Comunicación a la Comunidad Educativa
El colegio cuenta con avisos visibles informando que hay cámaras de seguridad.
Al inicio del año escolar, en el manual de convivencia se explica su finalidad y protocolo de uso.

ARTÍCULO 72. MATRIZ DE COMUNICACIONES.

Las comunicaciones iniciales serán emitidas por parte del colegio de la siguiente manera, sin perjuicio del procedimiento que se realice en cumplimiento de un proceso disciplinario o el cumplimiento de una atención a faltas leves, graves o gravísimas y situación tipo I, II y III.

TIPO DE COMUNICACIÓN Y/O MOTIVO	PRIMER RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR

ACADÉMICO	Docente de área o director de grupo	Identificar la dificultad académica-semáforo Solicitar cita con el padre (agenda, llamada o mensaje institucional). Exponer la situación con evidencias (boletines, informes, cuadernos). Escuchar al padre y definir compromisos conjuntos. Registrar en acta de compromisos firmada por ambas partes.	Coordinación Académica si persiste la dificultad o se requiere apoyo especializado.
CONVIVENCIAL	Director de grupo (si el hecho ocurre en su grupo) o Docente que reporta la situación	-Diálogo Docente-estudiante: Búsqueda de las causas que generan el problema -Diálogo Docente-estudiante- director de curso: análisis de las causas y acciones pedagógicas. -Diálogo Docente-estudiante-Coordinadora y psicología: ampliar información frente a la situación presentada para reforzar la norma y determinar la necesidad de compromiso Convivencial y acciones pedagógicas encaminadas a la asimilación de la norma. ---Reporte al sistema de alertas y Rectoría quien convoca a comité de convivencia.: estudiar los casos de comportamiento que se relacionen con faltas graves, muy graves y situaciones tipo I, II , III. -consejo Directivo quien determina posible cancelación de cupo.	Coordinación / Psico-Orientador. Casos graves: Comité de Consejo Directivo y comité de convivencia

ACCIDENTES O EMERGENCIAS	Docente a cargo en el momento del accidente (primer respondiente)	1. Atender al estudiante y solicitar el apoyo inmediato de la enfermera en el sitio del suceso (primeros auxilios básicos a cargo de la enfermera) 2. La enfermera Informa de inmediato al padre de familia o acudiente, de acuerdo a la gravedad del asunto. 3. Reportar a coordinación y dirección. 4. Si se requiere, trasladar al centro de salud más cercano, la enfermera acompaña al estudiante hasta la llegada del acudiente. 5. Diligenciar informe de accidente escolar: primer respondiente y enfermera 6. La enfermera hace seguimiento posterior al estado del estudiante.	Coordinación y Rectoría para reporte oficial e informe al seguro escolar (si aplica).

CAPÍTULO X. INSTANCIAS DE PARTICIPACION DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 73. PERFIL DE LOS MIEMBROS.

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1) Para los padres de familia: Idoneidad ética y profesional.
2) Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
3) Expresión de madurez personal y sentido de pertenencia.
4) Disponibilidad para el servicio.
5) Capacidad de liderazgo.
6) Identificación con la filosofía educativa de la institución.
7) Tiempo de vinculación a la institución – 2 años mínimo-.
8) Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
9) Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo.
10) Con capacidad de modificar sus puntos de vista cuando lo justifican argumentos razonables.

11) Los estudiantes deben tener: buen rendimiento y excelente comportamiento en el año de su nombramiento y en los dos años inmediatamente anteriores; capacidad de liderazgo y actitudes éticas para el buen desempeño de su labor.

ARTÍCULO 74. EL CONSEJO DIRECTIVO.

Es la instancia superior administrativa y académica en la institución. Este consejo es presidido y convocado por el Rector y está integrado por:

1. El Rector del establecimiento educativo (quien lo convocará y presidirá).
2. El Vice Rector
3. Dos (2) Representantes de los Docentes de la institución, elegidos por los Docentes en una Asamblea por la mayoría de votos.
4. Dos (2) Representantes de los Padres de Familia (elegidos por el consejo de padres de familia)
5. El Representante de los Estudiantes.
6. Un Representante de los Exalumnos de la institución, seleccionado por el Comité Directivo si no existe una organización que los represente.
7. Coordinación
8. Un Representante de la Junta de Socios de la institución.
9. Un Representante del Sector Productivo.

Parágrafo 1. La renovación y/o elección de los miembros de este Comité, a excepción del Rector y vice Rector será anual.

Parágrafo 2. Los representantes de los Docentes al Consejo Directivo deben reunir como mínimo las siguientes calidades: tener un tiempo superior a dos (2) años de estar vinculados con la institución, y haberse destacado durante el mismo por su condición de líderes transformadores, por sus actitudes positivas, honestidad, lealtad, compromiso y sentido de pertenencia.

Parágrafo 3. Los representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo deben reunir como mínimo las siguientes calidades: haber sido acudiente escolar en el Plantel por un tiempo no inferior a un (1) año, destacándose durante el mismo por sus actitudes participativas, liderazgo comunitario, lealtad, sentido de pertenencia y compromiso en pro del crecimiento institucional. Con el fin de garantizar la rotación y la diversidad en los cargos, **los padres que ejerzan un rol actual de representación no deberán volver a postularse para el año siguiente**. Esto tiene como propósito abrir el espacio y brindar la oportunidad a otros miembros de la comunidad de aportar nuevas perspectivas.

ARTÍCULO 75. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

a. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
b. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Administrativos con los Estudiantes del plantel educativo y otros funcionarios, después que hayan agotado los recursos previstos en el manual de convivencia escolar.
c. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
d. Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles.
e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el Rector.
g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del Estudiante.
j. Participar en la evaluación anual de los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de la institución.

k. Apoyar el proceso de salidas pedagógicas que realiza la institución, teniendo en cuenta el análisis de los lugares, transporte, seguridad, cantidad de estudiantes y formatos de autorización de padres, entre otros. Respondiendo a la directiva No. 055 de 2014 emitida por el Ministerio de educación.
l. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos,
o. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, dentro de las cuales se encuentra garantizar el cumplimiento en los procesos para realizar salidas pedagógicas, dentro del marco de la garantía y cuidado de los estudiantes.
p. Reglamentar los procesos electorales.
q. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 76. DETERMINACIONES QUE PUEDE TOMAR EL CONSEJO DIRECTIVO.

Con relación a los estudiantes:

1. El Consejo Directivo tomará las últimas decisiones dentro del centro educativo y sus determinaciones son apelables a nivel institucional.
2. Determinar la imposición de Matrícula en observación después del no cumplimiento de lo pactado en un Compromiso Disciplinario.
3. Entregar el Estudiante a sus Padres o Acudiente, por bajo rendimiento académico, mal comportamiento o por tener matrícula en observación y reincidir en conductas no deseables.
4. Ordenar la suspensión de clases hasta cinco días hábiles, afección de la evaluación de conducta y de comportamiento, citación del Acudiente y comunicación a través de resolución a la comunidad educativa y al acudiente.
5. Imponer Matrícula en observación a los estudiantes según el debido proceso dado en este manual.
6. Sancionar con la no participación en la Clausura Institucional y/o en la Graduación de Bachilleres a aquellos Estudiantes que han incumplido Compromisos Disciplinarios o han cometido faltas o situaciones graves o muy graves.
7. Negar el cupo para el año siguiente, ordenar la afección de la evaluación de conducta, y comunicar a la comunidad educativa y al acudiente la determinación.
8. Ejecutar la comunicación de la falta a las autoridades competentes y al Acudiente, cuando así lo ameriten los hechos, por ser calificados como delitos según las leyes.

9. Cuando se le haya solicitado a un estudiante presentarse con el Acudiente y no lo haga, se ordenará suspenderlo hasta cuando lo haga, determinación que ejecutará Coordinación. Si el Estudiante se niega a cumplir esta orden se le cancelará la matrícula, determinación que será comunicada por Rectoría.

ARTÍCULO 77. La rectora. Es la profesional nombrada por los socios mayoritarios de la Sociedad María Isabel S.A.S para ejercer este cargo. Es la ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1075. Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.8.

1) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2) Velar por el cumplimiento de las funciones de los educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia;
8) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;

9) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
12) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
13) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las (los) estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
14) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
15) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 78. EL CONSEJO ACADÉMICO. Este Consejo es presidido y convocado por el rector. Está integrado por:

a. El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
b. El Vice Rector
c. El coordinador
d. Jefes de Área
e. Psicóloga

ARTÍCULO 79. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, y el Decreto 1075. Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.7, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar ajustes e innovaciones al currículo en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
b) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
c) Planear la evaluación anual institucional y personal del rendimiento escolar. Supervisar el proceso general de evaluación, para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
d) Planear normas, funciones y actividades que propicien la buena marcha de la institución educativa, la calidad de la educación, la superación, el bienestar de los estudiantes, el éxito en las pruebas de estado, el ingreso a la universidad y en el buen desempeño laboral.
e) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
f) Liderar la orientación pedagógica de la institución.
g) Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
h) Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación.
i) Recibir los reclamos y decidir sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de las (los) estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 80. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.

Integrantes:

a) El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
b) El Vice Rector
c) El coordinador
d) El docente con función de orientación. El presidente del consejo de estudiantes.

e) El Personero de los estudiantes.
f) El presidente del consejo de padres de familia
g) Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1.: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 81. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
b. Liderar al interior del Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
c. Gestionar la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de una conciencia ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
d. Propiciar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo o de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible.
f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
i. Reglamento: REGLAMENTO+INTERNO+DEL+COMITÉ

ARTÍCULO 82. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.
Son funciones del Rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia:

a) Convocar y presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité Escolar de Convivencia.
b) Informar a la Comunidad Educativa las estrategias de mejora de la convivencia en la Institución, propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, cuando ello sea necesario.
c) Elegir los miembros del Comité.
d) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, y hacer seguimiento a dichos casos.
e) Denunciar o poner en conocimiento de las autoridades competentes, cualquier caso de abuso sexual o de maltrato infantil, del cual se tenga conocimiento en la institución educativa, ya sea que este ocurra al interior de ella o fuera de la misma, y en los términos que establece la Ley de Infancia y Adolescencia, 1098 de 2006 y la Ley 1146 de 2007.
f) Nombrar las Comisiones permanentes o accidentales que apruebe el Comité para el cumplimiento de sus

funciones.

g) Invitar otros miembros de la comunidad educativa a las sesiones del Comité, cuando la situación, así lo exija y de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 83. FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) DEL COMITÉ.

Son funciones del (la) secretario del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

a) Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
b) Preparar el orden del día de acuerdo con la Rectora.
c) Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
d) Llevar los archivos del Comité.

Parágrafo. Las funciones de secretario (a) las podrá realizar cualquiera de los integrantes del Comité que no sea la Rectora de la institución o quien ejerce la presidencia y representación de esta.

ARTÍCULO 84. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

Son funciones de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

a) Asistir puntualmente a todas las reuniones del Comité.
b) Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que procuren la mejora de la convivencia al interior de la institución educativa.
c) Considerar los casos que presenten ante el Comité para ser atendidos y resueltos por el mismo, procurando en todo momento, la promoción de la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
d) Comprometerse con el cumplimiento de todas y cada una de las funciones que el presente reglamento le confiere al Comité.
e) Proponer estrategias que permitan el cumplimiento los componentes contemplados en la legislación educativa vigente, para el logro de la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que vulneren la convivencia escolar.
f) Preparar los temas que el Comité le solicite para su adecuado debate.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del (la) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

SESIONES: El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia de la presidenta. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ACTAS. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, compromisos, estrategias y decisiones tomadas por el comité.
5. Firma de los integrantes del comité y asistentes a la reunión.

ARTICULO 85. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANOS DE PARTICIPACION

Los aspirantes a estas distinciones deben cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia Escolar. El Representante y los Personeros Estudiantiles deben coordinar sus funciones y acordar las estrategias y gestiones a desarrollar en beneficio de los estudiantes y la institución educativa, para evitar enfrentamientos y presentar peticiones solidarias. El plan y cronograma de sus

trabajos o actividades deben presentar a Rectoría para conciliar, dosificar o racionalizar sus propuestas y ubicarlos dentro del cronograma institucional.
Por cada curso existirá un Representante Estudiantil, los cuales formarán el Consejo Estudiantil de la Institución y sus funciones serán similares a las del Representante de los estudiantes.

ARTÍCULO. 86. FORMAS DE ELECCIÓN.

La forma para elegir los diferentes líderes será por procesos democráticos y para un periodo de un (1) año escolar. El Líder Principal será quien obtenga la mayoría de votos en las elecciones y el Suplente quien obtenga el segundo lugar en los comicios. El Representante de los Estudiantes y el Suplente serán elegidos por el Consejo Estudiantil en una reunión convocada y orientada por Coordinación. El Representante Estudiantil y su Suplente serán elegidos de la terna que presente Coordinación a consideración del Consejo Estudiantil, por votación secreta, en la tercera (3a) semana de clases del año escolar.

El Comité electoral, en la tercera semana de clases, informará cuáles fueron los estudiantes seleccionados que integran la terna para elegir el Personero y su Suplente, con el fin de que estos promuevan campañas y presenten sus planes de trabajo a la comunidad educativa. En el penúltimo día hábil de la cuarta (4a) semana, Coordinación citará a una asamblea de todos los estudiantes matriculados, para que a través de voto secreto y por mayoría simple elijan al Personero Estudiantil y al Suplente, de la terna que presentó.

ARTÍCULO. 87. RELEVO DEL CARGO

Si el Representante o el Personero no cumplen con sus funciones o cometen alguna falta grave serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo.

1. LOS SUPLENTES del Personero y del Representante de los Estudiantes asumirán las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades y cuando sean relevados del cargo.

2. PERIODOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES. El Representante y el Personero Estudiantil, desarrollarán sus funciones durante el año escolar para el cual fueron elegidos y permanecerán ejerciendo el cargo y funciones, hasta cuando se elijan los nuevos Líderes Estudiantiles que los sustituirán.

ARTÍCULO 88. CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES. Es la Asamblea de todos los Representantes de Curso que se eligen popularmente por voto secreto. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero o representante de cada uno de los grados del establecimiento.
Forma de organizarlo: La Coordinación convocará en una fecha dentro de las tres (3) primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

ARTÍCULO 89. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL. Corresponde al Consejo Estudiantil:

a. Darse su propia organización interna, sus reuniones serán presididas por el Representante Estudiantil, como presidente y el Personero como Fiscal.
b. Elegir el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.
c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos Estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
d. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita, en las dos (2) semanas siguientes a su formación, los planes y cronogramas de actividades a Rectoría para un estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.
e. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el manual de convivencia.

ARTÍCULO. 90. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.

Presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y la Institución en los aspectos

relacionados con:

1. La adaptación, modificación o actualización del manual de convivencia o reglamento escolar, y sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognitivos.
2. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos, comunitarios, enmarcados en una planeación y racionalidad para que no interfieran con las actividades formativas y cognoscitivas.
3. El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.
4. La solución de fenómenos o dificultades técnico-pedagógicas que afectan a la comunidad en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.
5. Organización del funcionamiento del Consejo de Estudiantes, en el cual actuará como presidente.
6. La divulgación de sus funciones para cumplir con el papel de orientar y ser vocero de sus compañeros.

ARTÍCULO. 91. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE Y EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. El REPRESENTANTE DE CURSO es un estudiante elegido por los alumnos de cada curso.

2. El REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES es un estudiante elegido por el consejo estudiantil.

3. EL PERSONERO ESTUDIANTIL, es un estudiante del último grado de educación media que ofrece el centro educativo elegido por todos los estudiantes del colegio.

4. EL PERSONERITO ESTUDIANTIL, es un estudiante del último grado de educación básica primaria que ofrece el centro educativo elegido por todos los estudiantes de preescolar a quinto de básica primaria.

5. EL CABILDANTE es un estudiante entre los Grados sexto (6°) a once (11°) de Educación Básica y Media que mediante libre elección quieran presentarse al cargo. El mismo día que se realice la elección de la (el) Personera (o) Estudiantil se elegirá a la (el) Cabildante Estudiantil, para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personera (o), ni el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: La o el Cabildante Estudiantil elegida (o) que culmine el grado once (11), el que no cumpla con sus funciones y el que renuncie, será reemplazada (o) por la (el) estudiante que ocupó el segundo lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

ARTÍCULO 92. DEL PERSONERO. Es la (el) encargada (o) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de las (los) estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. La (el) Personera (o) será una o un estudiante que curse el último grado que ofrece el colegio.

ARTÍCULO 93. REQUISITOS PARA SER PERSONERA (O) DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Los candidatos que se postulen para la elección el cargo de Personero de las y los estudiantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Acreditar una excelente “hoja de vida” durante los años de permanencia en el Colegio.

2. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

3. Tener una antigüedad mínima de dos años en el Colegio que amerite un conocimiento y asimilación de la filosofía Isabelina.

4. Poseer fluidez de expresión, exposición clara de sus juicios y argumentos, precisión y respeto.

5. Ser consciente que el cargo Personero estudiantil implica liderar procesos que fomenten el bienestar de la comunidad estudiantil.

6. Tener sentido de pertenencia y amor por el colegio.

7. Conocedor y participe del cumplimiento del Manual de Convivencia.

8. Ser objetivo y recto en sus juicios.

9. Practicar en su cotidianidad los valores Isabelina.

10. Tener buenas relaciones interpersonales.

ARTÍCULO 94. ELECCIÓN DEL PERSONERO.

a. En la promoción de grado 11° se postularán al menos dos candidatos al cargo de personero estudiantil, quienes, al inscribirse ante Rectoría, presentarán su plan de trabajo.
b. El personero de las y las (los) estudiantes será elegida (o) dentro de los 30 días calendario siguientes al de la iniciación de clases para un período lectivo anual.
c. Para tal efecto, la rectora convocará a las y los estudiantes matriculados de grado 3º a grado 11°, con el fin de hacer su elección por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
d. El ejercicio del cargo de Personera (o) de las estudiantes, es incompatible con el de Representante del Consejo Estudiantil ante el Consejo Directivo y el de Cabildante Estudiantil.

ARTÍCULO 95. FUNCIONES DEL PERSONERO.

El Decreto 1075. Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.12, establece las siguientes funciones:

1) Promover por los distintos medios, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia Isabelino.
2) Pedir la colaboración del Gobierno de los estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación, de participación y funcionamiento democrático utilizando el debido proceso, consagrado en el Manual de Convivencia.
3) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las y los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las y los estudiantes;

4) Presentar ante la Rectora del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para:

   a) Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.

   b) Prestar un servicio educativo de calidad y la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática, de acuerdo con los principios educativos Isabelinos.

   c) Proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

   d) Solicitar, cuando lo considere necesario, la revisión de asuntos de convivencia o académicos frente a las instancias competentes.

5) Organizar el plan operativo a nivel de estudiantes, con la coordinadora de convivencia y el gobierno estudiantil.

6) Respetar el conducto regular en la solución de situaciones solicitadas, buscando siempre la verdad.

7) Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.

8) Sobresalir por su liderazgo y rendimiento académico como modelo estudiantil.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 96. REQUISITOS PARA SER PERSONERITO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Los candidatos que se postulen para la elección el cargo de Personerito de las y los estudiantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a. Cursar 3 de primaria.

b. Acreditar una excelente "hoja de vida" durante los años de permanencia en el Colegio.

c. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

d. Tener una antigüedad mínima de un año en el Colegio que amerite un conocimiento y asimilación de la filosofía Isabelina.

e. Poseer fluidez de expresión, exposición clara de sus juicios y argumentos, precisión y respeto.

f. Tener sentido de pertenencia y amor por el colegio.

g. Conocedor y participe del cumplimiento del Manual de Convivencia.

h. Ser objetivo y recto en sus juicios.

i. Practicar en su cotidianidad los valores Isabelinos.

j. Tener buenas relaciones interpersonales.

ARTÍCULO. 97. Funciones del personerito de los estudiantes.

i. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las Leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia Escolar.

ii. Gestionar ante el Rector y/o los diferentes Consejos Administrativos de la Institución, la toma de decisiones para:

a. Proteger los derechos estudiantiles.

b. La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes para la vinculación y competencia en el campo productivo; el ingreso a estudios superiores; la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.

i. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.

ii. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

iii. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

iv. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los Líderes Estudiantiles, de los deberes y derechos del estudiante.

ARTÍCULO .98. Funciones del representante de curso

Es el estudiante elegido por curso que se destaca por su excelente desempeño académico y convivencial, el cual, será elegido por voto secreto.

ARTÍCULO .99. Funciones del representante de curso.

a. Mantener las mejores relaciones humanas con los directores de Curso, docentes y estudiantes.

b. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.

c. Coordinar con los jefes de Área, directores de Grupo y Directiva de los Comités Dinamizadores, las funciones y actividades comunes para evitar malos entendidos, enfrentamientos, propiciar la armonía, el éxito de sus

labores, en pro de sus compañeros y la institución educativa.

d. Informar a la Coordinadora Integral de Sección, al director de Grupo y Docentes sobre la asistencia de los Estudiantes a clase y el desarrollo de las mismas.
e. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona, para propender por una educación integral.
f. Inculcar el hábito del estudio en las horas libres, y la disciplina; en este caso mantener el aula abierta.
g. Llevar la vocería del curso ante el director de Grupo, Coordinación, en casos especiales ante el Rector del plantel, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el curso o el centro educativo. Si estas expectativas no son atendidas o solucionadas, presentárselas al Personero y/o Representante de los Estudiantes para que las gestionen ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo.
h. Coordinar con los comités, que el salón permanezca limpio, decorado y ordenado, promoviendo campañas escolares de aseo entre sus compañeros, con el fin de preservar el medio ambiente y en buenas condiciones los muebles y enseres del respectivo salón de clases y la institución.
i. Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia, la formación y la convivencia en general.
j. Pasar informe por escrito al director de Grupo, de los compañeros que sobresalgan por sus actividades positivas o negativas.

ARTÍCULO 100. CABILDANTE ESTUDIANTIL

De conformidad con el Acuerdo Distrital 597 del 21 de agosto de 2015, emanado del Concejo de Bogotá, se crea el cargo de Cabildante Estudiantil. Las coordinaciones de convivencia junto con el docente encargado del área de Sociales serán los responsables de orientar y apoyan el desarrollo del trabajo de la (el) cabildante dentro de la institución.

ARTÍCULO 101. REQUISITOS PARA SER CABILDANTE ESTUDIANTIL. Los candidatos que se postulen para la elección del cargo de cabildante estudiantil deberán reunir las siguientes condiciones:

1) Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
2) Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad de Chapinero a la cual está integrada la institución.
3) Conocer y promover el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema distrital de participación.

ARTÍCULO 102. FUNCIONES DE EL CABILDANTE ESTUDIANTIL.

Como representante del colegio ante la mesa distrital de cabildantes estudiantiles:

1) Representar al colegio ante la mesa estudiantil local de cabildantes.

2) Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad de Kennedy a la cual pertenece la institución.

3) Conocer y promover el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los cabildantes estudiantes y demás instancias de la mesa distrital de cabildantes. Como cabildante estudiantil al interior del Colegio

4) Velar porque las funciones de los cargos del personero estudiantil, representante de las y los estudiantes ante el Consejo Directivo y de las representantes de cada curso (gobierno local y alto gobierno) se cumplan con total transparencia.

5) Liderar campañas que fomenten la cultura ciudadana y de paz entre la comunidad estudiantil.

6) Fomentar el sentido de pertenencia al colegio y la Identidad Isabelina.

7) Trabajar en grupo con la personera apoyando su gestión y el cumplimiento de los deberes y derechos de las y los estudiantes.

8) Mantener la unidad en los grupos de apoyo.

9) Colaborar con los demás Comités del propio curso para el buen desarrollo de actividades.

10) En caso de revocatoria del mandato, ser testigo junto con las veedoras para garantizar que se cumpla el debido proceso.

11) Demostrar interés, responsabilidad y autonomía por el cargo.

ARTÍCULO 103. ELECCIÓN DEL CABILDANTE ESTUDIANTIL. Podrán ser elegido como Cabildante Estudiantil las y los estudiantes entre los Grados sexto (6°) a once (11°) de Educación Básica y Media que mediante libre elección quieran presentarse al cargo. El mismo día que se realice la elección del personero estudiantil se elegirá a la (el) Cabildante Estudiantil, para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personera (o), ni el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
PARÁGRAFO: La o el Cabildante Estudiantil elegida (o) que culmine el grado once (11), la (el) que no cumpla con sus funciones y la (el) que renuncie, será reemplazada (o) por la (el) estudiante que ocupó el segundo lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

ARTÍCULO 104. CONSEJO DE PADRES. El Consejo de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Está integrado por los voceros de los Padres de los Estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Se postulan en primera asamblea de padres, su vigencia corresponde al año escolar de la postulación y aceptación. Con el fin de permitir la participación de otros padres, podrá repetir hasta dos años únicamente como integrante del consejo de padres. Su funcionamiento está regulado por el Decreto MEN No. 1286 del 27 de abril de 2005.
ARTÍCULO 105: INCOMPATIBILIDADES CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Por medio del cual se establezca que los padres que presenten conductas en contra de la Institución o de los docentes, directivos del mismo, será causal de remoción como integrante del Consejo.

CAPÍTULO XI. DEBERES Y DERECHOS

ARTICULO 106. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Derechos y deberes de los padres de familia y acudientes Estos se encuentran establecidos en la Constitución Política, el Código del Menor, la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley General de Educación.

DERECHOS	DEBERES
1. Ser atendido oportunamente por Rectoría, Vice Rectoría, Coordinación, Orientación, el Personal Docente, Administrativo y de Servicios Generales. Respetando el conducto regular.	1. Respetar el conducto regular y los horarios de atención establecidos por la institución para comunicarse con Rectoría, docentes y personal administrativo, manteniendo siempre un trato digno y cordial.
2. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.	2. Participar activamente en la construcción de la comunidad educativa, aportando sugerencias constructivas y colaborando en la ejecución de iniciativas que busquen la mejora continua del plantel.
3. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales y siguiendo el conducto regular.	3. Realizar peticiones, quejas o reclamos de manera respetuosa, aportando pruebas si es necesario y ciñéndose a los plazos y procedimientos legales e internos definidos por el colegio.

4. Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a los estudiantes acudidos o hijos.	4. Atender de manera inmediata los llamados y notificaciones de la institución sobre el proceso formativo o disciplinario de su hijo, asumiendo una actitud de diálogo y compromiso con los correctivos pedagógicos.
5. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.	5. Acompañar y supervisar permanentemente el proceso educativo y formativo de sus hijos en casa, asegurando el cumplimiento de tareas, el buen comportamiento y el porte del uniforme.
6. Participar en la junta y/o consejo, comité de padres y asistir a la escuela de padres.	6. Asistir obligatoriamente a las reuniones de padres, Escuela de Padres y participar con compromiso en los órganos de gobierno escolar para los que sean elegidos o convocados
7. Derecho a una formación integral: Recibir por parte del colegio una educación de calidad que complemente la formación del hogar, basada en los principios constitucionales y legales vigentes.	7. Responsabilizarse de la formación, educación y pagos de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política; ARTÍCULO 17 de la Ley 115, Ley de Infancia y Adolescencia, y por el presente Manual de Convivencia Escolar.
8. Derecho a la información institucional: Acceder a información clara, oportuna y veraz sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el funcionamiento del plantel y los procesos que no tengan reserva legal.	8. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel sin perjuicio de la información que tenga reserva legal de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
9. Derecho a la capacitación y reporte: Ser convocado a espacios de formación para padres y recibir informes periódicos, detallados y objetivos sobre el desempeño académico y convivencial de sus hijos.	9. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio, o cuando se requiera de su presencia. Dichas reuniones hacen referencia a Capacitación a padres para prevención y mitigación de acoso, violencia, consumo de spa, control emocional, entre otros y para informes individuales o grupales de tipo académico o convivencia. Cuando incumpla con la asistencia a la reunión o citación, se realizará el reporte ante autoridades estatales.
10. Derecho al seguimiento personalizado: Conocer de primera mano el comportamiento y evolución del estudiante, y ser atendido por los docentes o directivos dentro de los horarios establecidos.	10. Acercarse personalmente a presentar excusas por fallas o retardos y cuando desee averiguar el comportamiento de su acudido o hijo durante el horario establecido.

11. Derecho a un entorno educativo sano: Exigir que la institución brinde un ambiente de respeto, seguridad y bienestar para el estudiante, libre de cualquier forma de violencia o discriminación.	11. Proporcionar al estudiante un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle de trabajo que le impida el cumplimiento de sus labores escolares.
12. Derecho a la regularización administrativa: Contar con el apoyo y la orientación de la secretaría académica para la gestión y validación de los documentos exigidos por los entes gubernamentales.	12. Buscar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, de Salud e Institucionales.
13.Derecho a la justificación de ausencias: Que la institución considere y dé respuesta a las solicitudes de permiso de ausencia debidamente justificadas y presentadas con antelación.	13. Cancelar los costos educativos, matrículas, pensiones, derechos académicos, derechos de grado, exámenes de estado, entre otros. Cancelar el costo total de los exámenes y evaluaciones que se realizan en la institución durante el periodo escolar. En los tiempos estipulados en los contratos y documentos establecidos.
14. Derecho a la expresión y mejora: Manifestar opiniones, críticas constructivas y propuestas de mejoramiento a través de los canales institucionales abiertos para tal fin.	14.Verificar diariamente los comunicados en plataforma.
15. Derecho a la participación democrática: Elegir y ser elegido para representar a las familias en el Consejo Directivo, Consejo de Padres y demás comités institucionales.	15.Colaborar, guiar y apoyar a los hijos en todas las actividades académicas, sociales, etc.
16. Derecho a la autonomía escolar del estudiante: Que el colegio fomente la autonomía y responsabilidad del estudiante, garantizando que este cuente con lo necesario dentro de la jornada para no depender de entregas externas.	16.Aprovechar los espacios de participación y crítica constructiva que abre el Colegio para hacer las propuestas de mejoramiento correspondientes.

PARÁGRAFO 1: Las directivas del colegio **NO** promueven ni apoyan rifas o fiestas organizadas por los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, o terceros (Pre-Prom, Prom, excursiones, entre otras) como medida de protección exigida por la Ley 1098 de 2006 Infancia y adolescencia. en sus artículos 17,18, 20,43 y 44. **NO** autoriza la utilización del nombre del colegio, sus símbolos o su escudo en boletería, u otras formas publicitarias, en la internet y redes sociales entre otros para eventos.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia o acudientes al autorizar a sus hijos a participar en dichos eventos, asumen el riesgo que corren los menores de edad frente al consumo de cigarrillos, licores y/o sustancias adictivas que generan dependencia y frente a las consecuencias de Ley por estos comportamientos.

PARÁGRAFO 3: La falta de interés de los padres de familia o acudientes por el hijo(a), evidenciada en la no asistencia a reclamar informes académicos cada período, a citaciones o inasistencia en horarios establecidos para atención a padres, s e considera abandono de su hijo(a), como reza el ARTÍCULO 20: Derecho de Protección: Numeral 1 de la Ley 1098: Infancia y Adolescencia: El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención. Estos casos

serán reportados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o a la policía de infancia y adolescencia entre otros.

PARÁGRAFO 4: En el caso de requerirse tratamiento(s) profesionales externos para el estudiante y su grupo familiar, es obligación de los padres de familia y/o acudientes cumplir en su totalidad con el tratamiento sugerido por los especialistas y traer el soporte correspondiente a orientación escolar, coordinación académica, de convivencia y docente titular, de manera inmediata.

ARTÍCULO. 107. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES GMI

DERECHOS	DEBERES
1.Todos los estudiantes tienen derecho a solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona en la Constitución Política Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación y otras normas vigentes.	1. Conocer y respetar la Constitución Política Nacional, la Filosofía del Colegio, conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia; acatar y cumplir las órdenes de las directivas y docentes del Colegio.
2.Todos los estudiantes tienen derecho a ser tratados por parte del personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.	2. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio y velar por el prestigio del mismo. Propiciar y mantener buenas relaciones con la comunidad y vecinos del sector en aras de enaltecer el buen nombre de la institución. Utilizar un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir educación, formación e instrucción adecuadas que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, el cuerpo en forma armónica y saludable, y todas las dimensiones del ser humano.	3. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, compromisos académicos, compromisos convivenciales, y actividades programadas por el Colegio dentro de los términos establecidos en el calendario académico. Permanecer dentro del Colegio durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad. La hora de entrada al Colegio es entre las 6:30 am a las 6:45 am y la salida a las 3:00 pm.

4. Todos los estudiantes tienen derecho a participar activamente en el proceso enseñanza aprendizaje y en las programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.	4. Mantener un adecuado comportamiento en cada una de las actividades y eventos culturales programados por el Colegio: Aulas de clase, zona de descanso, laboratorios, restaurante, sala de informática, entre otras. Durante las horas de clase y en los cambios de clase, ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otra dependencia. En cualquier caso, debe tener un permiso del respectivo docente o directivo
5. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer el plan de estudios, programación académica, objetivos generales y específicos de cada área y asignatura, las formas de evaluación que aplicará el GMI y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.	5. Cumplir con lo establecido en el plan de estudios, los objetivos de cada asignatura; participar en el diseño y desarrollo de los procesos de evaluación.
6. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje: evaluaciones, registro de valoración, su observador y recomendaciones que realicen directivos y docentes.	6. Prepararse permanentemente para cumplir satisfactoriamente con los procesos académicos, compromisos, guías, talleres y Pruebas de Eficiencia.
7. Todos los estudiantes tienen derecho a ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares, que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a esta.	7. Ante un conflicto, inconformidad o reclamación, seguir el conducto regular con respeto, educación y paciencia, evitando ofender o maltratar en su proceso de reclamación.
8. Todos los estudiantes tienen derecho a ser oídos y obtener un debido proceso en la resolución de conflictos, a ser atendidos con el protocolo que corresponde a su situación y a ser respetado en las etapas de mediación.	8. Defender o refutar con respeto, ofreciendo argumentos y evidencias; si es necesario, presentar sus testigos y considerársele inocente hasta que se le demuestre lo contrario.

9. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por retardos y/o ausencias, y a que se les tenga en cuenta por los directivos, siempre que estén debidamente diligenciadas y firmadas por los Padres de Familia y/o Acudientes, por los médicos, y/o por las entidades acreditadas para tal efecto.	9. Presentar las excusas justificadas en el tiempo, lugar y momento oportuno relacionando los motivos del evento o circunstancia. Es responsabilidad del estudiante buscar orientación del docente y acordar la presentación de actividades y/o evaluaciones que se realizaron en su ausencia.
10.Todos los estudiantes tienen derecho a utilizar y recibir oportunamente, y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil que dispone la institución.	10. Recibir con respeto y agradecimiento los servicios de bienestar estudiantil. Respetar los reglamentos definidos para los diferentes servicios de bienestar que ofrece la institución. Portar el uniforme con pulcritud y orden, de acuerdo al horario del día, y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal, el arreglo del cabello y de las uñas (solo con
	esmalte transparente para las mujeres y sin ningún tipo de esmalte para los hombres), sin uso de piercings, aretes no autorizados, expansiones, tinturas de cualquier tonalidad o tipo, CORTES DECORACIONES EN CEJAS y mantener el cuidado en los implementos de trabajo.
11. Todos los estudiantes tienen derecho a ser atendidos oportuna y debidamente por parte del personal administrativo, en los horarios establecidos, en lo que se refiere a la solicitud del carné estudiantil, recibos de pago, derechos de grado, diplomas, certificados, constancias, entre otros, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo, y con cinco (5) días hábiles de anticipación.	11. Respetar a todas las personas de la comunidad educativa, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio. Respetar y acatar las órdenes de directivas y docentes de la Institución.
12. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad que desarrolla el PEI y actividades que representan a la Institución.	12. Recibir con respeto y agradecimiento los estímulos y reconocimiento del que sean objeto. Respetar a quienes reciban estímulos o reconocimientos.

13. Todos los estudiantes tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del GMI, destinadas a las actividades propias del servicio educativo, recreativo y lúdico, y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentren dispuestos para el mismo.	13. Respetar y cuidar los bienes y enseres del GMI, respondiendo por los daños causados por los mismos, entregando a cada grupo, el salón o sitio de trabajo en perfectas condiciones. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, cuidar sus pertenencias y respetar las pertenencias de los demás.
14. Todos los estudiantes tienen derecho a participar en los procesos democráticos que se adelanten en el Colegio, conforme a las normas legales, para garantizar la organización estudiantil y su representación en los órganos directivos y de control del plantel.	14. Participar con respeto, exponiendo con argumentos y evidencias toda situación de conflicto que atente contra el bien común debe ser denunciada de inmediato, so pena de tenerse como cómplice y responsable de la misma situación (hurto, abuso de confianza, entre otras).
15. Todos los estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades académicas, culturales, recreativas, deportivas y convivenciales programadas por el Colegio; y solo se podrán excluir cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su actitud o presentación no estén de acuerdo a las circunstancias y perjudiquen el ambiente comunitario.	15. Entregar oportunamente a Padres de Familia y/o Acudiente toda la información e informes que el Colegio envíe y viceversa. Participar en las actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas con educación, respeto y buen trato.
16. Todos los estudiantes tienen derecho a ser reconocidos como seres valiosos, individuales y críticos, por tanto, a que se les respete y escuche cuando, en forma decorosa, lógica y justa reclaman, aclaran, opinan, cuestionan, aportan nuevos elementos a cada experiencia con el fin de que la comunidad se enriquezca y evolucione.	16. Tratar a sus compañeros, docentes, administrativos y personal de servicio con amabilidad, demostrando modales, inclusión y buen trato por todos. Opinar con amabilidad, presentando sus argumentos y permitiendo que los demás también lo hagan.
17. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir su educación con los útiles, materiales y recursos didácticos necesarios para asegurar una excelente formación.	17. Adquirir y portar los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos institucionales y educativos del plantel. Abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. Conservar en buenas condiciones los útiles escolares (cuadernos, libros, módulos, agenda escolar, entre otros).

18. Todos los estudiantes tienen derecho a convivir en un ambiente sano, libre de sustancias alucinógenas, drogas psicotrópicas, bebidas alcohólicas y cigarrillo o cualquier sustancia similar.	18. Abstenerse de traer, distribuir, portar, guardar, traficar, vender, comprar, usar y/o consumir drogas psicotrópicas, alucinógenas, estupefacientes, bebidas alcohólicas y cigarrillo, vapeadores o cualquier sustancia similar que afecte su integridad física, emocional del estudiante, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
19. Todos los estudiantes tienen derecho a convivir en un contexto de estudio en el que nadie lo acose con ventas, rifas o cualquier otro tipo de negocios.	19. Abstenerse de realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización de rectoría, en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel.
20. Todos los estudiantes tienen derecho a	20. Abstenerse de traer, distribuir y/o usar
convivir en un contexto libre de cualquier	material pornográfico, propaganda política
tipo de pornografía, propaganda política o religiosa, proselitista, armas, juguetes bélicos, y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.	o religiosa proselitista, armas, juguetes bélicos, y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella y que atenten contra la moral pública. Abstenerse de escribir y/o dibujar expresiones vulgares, irrespetuosas y pornográficas en cualquier sitio del Colegio. Abstenerse de utilizar cualquier género de lenguaje vulgar, ofensivo contra la dignidad y el respeto que se les debe a las personas.
21. Todos los estudiantes tienen derecho a utilizar el nombre del GMI, para actividades programadas y autorizadas por la Institución.	21. Abstenerse de utilizar el nombre del GMI, para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por Rectoría.
22. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir su carné estudiantil que lo identifique como miembro activo de la Institución.	22. Portar el carné estudiantil dentro del GMI, y en todo tipo de salidas, la agenda escolar y presentarlos cuando fuere solicitado. En caso de pérdida del carné debe dar inmediato aviso y solicitar la expedición de uno nuevo. **Nota: si el estudiante se retira del colegio antes de culminar el año escolar, debe hacer la devolución del carnet que lo acredita como estudiante isabelino**

23. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir el mejor trato de los directivos, profesores, funcionarios y compañeros.	23. Abstenerse de irrespetar en forma lesiva, calumniar, utilizar sobrenombres, apodos o injuriar a las directivas, profesores, funcionarios o estudiantes del plantel. Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación, adulteración de documentos tales como evaluaciones, quices, permisos, documentos legales, circulares, comunicaciones o hacer uso de documentos de identificación ajenos. Se prohíbe el préstamo de elementos durante las evaluaciones y todo tipo de comunicación entre estudiantes, en trabajo colaborativo, docentes ajenos al área que cuiden o verifiquen el desarrollo de las mismas.
24. Todos los estudiantes tienen derecho a interactuar en un ambiente que invite al estudio, a la lectura y a la profundización del saber.	24. Abstenerse de usar el celular, uso de redes sociales, ni grabaciones con el uso y porte de uniforme y otros elementos electrónicos, electrodomésticos, calentadores, planchas, secadores,
	air fryer, wafleras, sandwichera y demás dispositivos e implementos de cocina dentro del aula de clases y durante cualquier actividad curricular y extracurricular.
25. Todos los estudiantes tienen derecho a que se les atienda con el respeto, la dedicación y el apoyo pedagógico que merecen.	25. Mantener una relación estrictamente profesional con directivos, docentes y empleados de la Institución, y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectiva con los mismos. Tampoco d e b e ser agregado o agregar a redes sociales.
26. Todos los estudiantes tienen derecho a ser invitados a participar activamente en el desarrollo de todas las actividades programadas por el GMI.	26. Participar activamente en el desarrollo de todas las actividades programadas por el GMI y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales. Dedicar todos sus esfuerzos para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares, y que cada profesor debe dar a conocer a sus estudiantes.
27. Todos los estudiantes tienen derecho a participar y ser elegidos para los diferentes cargos de participación democrática de la institución.	27. Participar con su voto y opinión de forma respetuosa. Si es elegido cumplirá con lo prometido en su programa de campaña.

28. Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente sano y limpio para su bienestar físico y emocional.	28. Participar activamente en las campañas de reciclaje, cuidado del medio ambiente en todos los espacios físicos del colegio, parques y sus alrededores. De igual manera en los descansos depositar correctamente las basuras en los espacios y contenedores establecidos por la institución educativa.
29. Derecho a una alimentación adecuada y oportuna: La institución debe garantizar el acceso a un servicio de cafetería o restaurante escolar que ofrezca menús balanceados, higiénicos y a precios razonables, o bien, permitir que el estudiante traiga su alimentación completa desde el inicio de la jornada, asegurando espacios y tiempos dignos para su consumo.	29. No está permitido, bajo ninguna circunstancia, el ingreso de almuerzos durante la jornada escolar y menos enviar o solicitar domicilios.
30. Derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la intimidad: El estudiante tiene derecho a que se respete su mundo afectivo y su identidad emocional, recibiendo de la institución una orientación formativa en lugar de punitiva.	30.Dado que la educación tiene como objetivo asegurar un compromiso para buscar un rendimiento académico y formativo, y que los estudiantes de un colegio interactúan y aprendan para la vida, respetando y favoreciendo la dignidad, es importante que el ambiente no ofrezca distractores. Por ello; las relaciones amorosas y sus manifestaciones como besos, cogidas de mano, sentada en las piernas o abrazos excesivos se deben manejar con discreción y no en el espacio público escolar. En estos casos se citará a los padres para informarles personalmente, quienes aportarán sus reflexiones y compromisos, dejando constancia por escrito del proceso en acta.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes deben cuidar sus útiles escolares y no dejar abandonadas sus pertenencias. El Colegio no se hace responsable por la pérdida, extravío o abandono de ningún objeto o equipo de bienes tecnológicos que traiga el estudiante, mucho menos cuando se trate de aquellos que resulten innecesarios para la actividad académica.

PARÁGRAFO 2. Para participar en el programa de inmersión a LA UNIVERSIDAD, en las selecciones y representar al Colegio en cualquier evento, el estudiante debe mostrar en su proceso un adecuado rendimiento académico, disciplinario y actitudinal, presentando previa autorización del padre de familia y tener el aval del colegio para dicha representación.

ARTICULO 108. DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN
DERECHOS: Los derechos de la Institución son los siguientes:

1. Exigir el pago total y oportuno de los servicios educativos causados, los primeros cinco días hábiles de cada mes.
2. Recibir del personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, un trato cordial y respetuoso.
3. Que cada miembro de la comunidad educativa conozca y acate los comunicados, procedimientos, reglamentos y políticas dadas por la Institución.
4. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional teniendo en cuenta las condiciones políticas y sociales del medio.
5. Organizar el plan de estudios y las áreas, conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente y el PEI.
6. Contribuir al mejoramiento, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, para un servicio educativo de calidad.
7. Ser informados a tiempo de cualquier situación médica y psicológica del estudiante.
8. Exigir en todo momento el seguimiento del conducto regular en las situaciones que lo requieran.
9. Exigir la presencia de los padres de familia para conocer el proceso académico y convivencial de los estudiantes.
10. Otorgar libre y voluntariamente los cupos disponibles, siempre y cuando, los candidatos se ajusten a los requerimientos y condiciones dispuestos para tal evento.
11. Organizar un cronograma general de actividades, conforme a las necesidades de la Institución y promover su cumplimiento.
12. Obtener justificación oportuna y documentada, por parte de los padres, sobre las causas de inasistencia de los estudiantes a la jornada escolar.
13. Exigir a la persona responsable la restitución o reparación de cualquier material, equipo o herramientas que haya dañado o sustraído.
14. Exigir el pleno cumplimiento, por parte de los padres de familia, de las medidas tomadas ante las dificultades detectadas en los estudiantes y que requieren intervenciones: pedagógicas, psicológicas, médicas y terapéuticas.

DEBERES DE LA INSTITUCIÓN. Los deberes de la Institución son los siguientes:

1. Solicitar la inscripción de registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna, el apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Verificar la afiliación de todos los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación discriminación o burla por parte de los demás compañeros o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
6. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la Institución, y solicitar a las autoridades competentes, acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
7. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
8. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
9. Promover las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños y adolescentes e incentivar su producción artística, científica, y tecnológica.
10. Comunicar de manera oportuna y clara los procedimientos, reglamentos y políticas que determinen el servicio educativo y actividades conexas a través de los medios definidos para tal propósito.
11. Inculcar en las diferentes áreas el conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arqueológico y arquitectónico nacional.
12. Ofrecer servicios educativos de calidad y ajustados al Sistema de Gestión de Calidad.
13. Recurrir a todas las instancias posibles para garantizar la permanencia del estudiante en la Institución. En caso de que esto no sea posible, facilitar los documentos que sean necesarios para que sea inscrito en otra institución, siempre y cuando, se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

14. Realizar el seguimiento e informar oportunamente a los estudiantes y sus padres acudientes, del estado del proceso educativo de los mismos, en el horario indicado institucionalmente.
15. Comunicar a los padres la inasistencia a clases y las llegadas tarde por parte de los estudiantes.
16. Reconocer los desempeños exitosos de los miembros de la comunidad educativa, susceptibles de ser ejemplarizantes para toda la comunidad.
17. Propiciar la participación en el ejercicio del Gobierno Escolar, facilitando los espacios para que los estudiantes puedan hacer sus aportes sobre el proceso académico y convivencial.
18. Establecer canales de comunicación, de acuerdo con los conductos regulares establecidos entre miembros de la comunidad educativa, tales como: diálogo, comunicados, circulares, informes, reuniones y asambleas.
19. Generar ambientes de recreación y esparcimiento para el sano desarrollo de los estudiantes
20. Establecer procedimientos adecuados que permitan la resolución de problemas e impidan la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los miembros de la comunidad educativa, con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y niñas, adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
21. Proporcionar a cada estudiante un carné que lo acredite como tal.
22. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos profesores y demás personal del establecimiento escolar, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
23. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos profesores.
24. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, cuando sea necesario, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias.
25. Revisar periódicamente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
26. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, y el impacto de los mismos incorporando conocimientos pertinentes acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
27. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
28. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y divulgación de estas experiencias exitosas.
29. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
30. Generar políticas de manejo de datos personales de los estudiantes, profesores, administrativos y padres de familia.
31. Revisar y mantener actualizados los protocolos de bioseguridad de la institución de acuerdo a los parámetros establecidos por las autoridades competentes con el fin mitigar, controlar y evitar posibles contagios

ARTÍCULO. 109. DEBERES Y DERECHOS GENERALES DE LOS FUNCIONARIOS.

DERECHOS	DEBERES
Conocer la filosofía de la institución.	Identificarse con la filosofía institucional: principios-valores y manifestar sentido de pertenencia y lealtad en todo momento y lugar.
Conocer los derechos, deberes, funciones, responsabilidades y demás aspectos contemplados en el reglamento interno de trabajo y el manual de funciones.	Cumplir con lo estipulado en los reglamentos que rigen la institución, buscando siempre la satisfacción del cliente interno y externo, mediante un servicio de calidad.
Recibir trato respetuoso, amable y cordial por parte de todos los Integrantes de la comunidad educativa.	Dirigirse siempre con respeto, cordialidad y actitud de servicio a los integrantes de la comunidad educativa, evitando excesos de confianza.
Conocer las fechas estipuladas para la entrega del plan de área, planes de mejora, evaluaciones, talleres, actas entre otros.	Entregar a coordinación académica el plan de área, planes de mejora, evaluaciones, talleres, ajustes razonables (PIAR) cuando se requiere, actas entre otros en la fecha indicada.
Conocer el manual de convivencia y el PEI.	Interiorizar los preceptos del manual de convivencia y del PEI, asumirlos con responsabilidad y compromiso para contribuir a la formación de estudiantes con ejemplo y testimonio de vida. Además, participar en los aportes al reglamento o manual de convivencia
Conocer el horario de atención a padres de familia y/o acudientes y medios que faciliten la comunicación asertiva con los padres y/o acudientes	Mantener comunicación asertiva, con los padres de familia y/o acudientes para informar avances o dificultades del estudiante a nivel académico y de convivencia a través de los diferentes medios implementados por la institución. Cumplir con el horario establecido de atención a padres.
Conocer las directrices para diligenciar correctamente el observador del estudiante, como un documento legal e institucional	Diligenciar el observador del estudiante teniendo en cuenta todas las directrices y entregarlo en la fecha indicada.
Ser informado sobre la responsabilidad que se tiene frente a la propiedad del cliente interno y externo.	Proteger la propiedad del cliente siguiendo las indicaciones dadas, asumiendo las consecuencias de algún descuido.
Ser informado de algunas situaciones particulares y personales de los integrantes de la comunidad educativa.	Ser prudente con la información recibida, mantener siempre la confidencialidad de la situación.
Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante los diferentes consejos y comités de la institución.	Participar en la elección de cada uno de los consejos y comités de participación en la institución.

Recibir inmuebles, anaqueles, libros u otros elementos del inventario para realizar la labor asignada.	Dar buen uso a muebles, inmuebles, libros, salón de clase y demás elementos del inventario puestos a su disposición respondiendo por el cuidado y buen estado.
Recibir atención inmediata y adecuada cuando se presente un accidente de trabajo	Reportar a gestión humana cualquier accidente de trabajo o situación de riesgo y presentar en original las incapacidades médicas expedidas por la EPS o la ARL.
Conocer día, hora y lugar asignado para el acompañamiento en los descansos a los estudiantes.	Cumplir puntualmente todos los días con el acompañamiento asignado, en el primer y/o segundo descanso, dejando el lugar en completo orden y aseo, siendo activo, haciendo los llamados de atención pertinentes y/o ser mediador en las diferentes situaciones que se puedan presentar
Recibir un carné que lo acredita como empleado de la institución.	Portar el carné de forma permanente durante la jornada escolar y/o permanencia en la institución.
Conocer y cumplir las normas vigentes de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional.	Proveerse de los elementos de bioseguridad, que cumplan con las normas vigentes establecidas.
Privacidad en su vida personal y familiar	Abstenerse de realizar comunicaciones extraoficiales y no autorizadas y compartir con los estudiantes fuera de lo programado por la institución educativa.

ARTICULO 110. DEBER DE CUIDADO.

Definición.

Se entiende como deber de cuidado la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; velar por el ejercicio idóneo, profesional, cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, emprendidas en la institución, para evitar colocar en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes bajo ninguna circunstancia.

El deber de cuidado que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

Parágrafo: La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste para con sus estudiantes, sin embargo, ello sólo será posible, si los estudiantes mismos y sus padres de familia o acudientes, cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas, y aplican en todo momento, los criterios y principios que se han formulado para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, por cualquier evento fortuito, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del Colegio para con sus estudiantes, es obrar con total diligencia y responsabilidad en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Manual de Convivencia.

Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la institución educativa.

Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. La Institución organiza su vida académica en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la Institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, con el fin de garantizar su seguridad e integridad.
4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.
5. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias, de Gestión del Riesgo y protocolos de bioseguridad que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
6. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa tenga conocimiento cómo proceder en casos de emergencia.

7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente,
8. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo, harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como recomendaciones a que haya lugar.
9. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo y cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
10. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en psicología, entre otros.
11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
12. En caso de un accidente la enfermera con la que cuenta la Institución prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente
informará a los padres de familia o acudientes del estudiante, de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica que presta los servicios cubiertos por el seguro estudiantil.
13. La Institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía Seguros del estado la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.
14. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, éste será trasladado por sus padres inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a La clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado.

Parágrafo 1: La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los profesores o el personal de apoyo, organice y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

Parágrafo 2: En caso de que se presente algún caso fortuito por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este Artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los estudiantes mismos.
Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas, que la Institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.

2. La Institución asume que todos sus estudiantes, cuentan con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.

3. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad

4. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.

5. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el exterior.

6. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.

7. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

Parágrafo: La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.

Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes.

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener informada a la Institución, a través del director de curso, coordinación o enfermería de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éste requiera cuidados o atenciones especiales.

2. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.

3. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.

4. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas, y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.

5. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, entre otros.

6. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen, y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.

7. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que la Institución pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes.

Parágrafo: En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.

ARTÍCULO. 111. Garantías de los estudiantes GMI

Todos los estudiantes del Gimnasio Psicopedagógico María Isabel tienen derecho al debido proceso en todas las actividades que se adelanten en relación con la Institución. Se parte del principio de inocencia.

1. Reflexión con los estudiantes o personas implicadas y con el respectivo Directivo y/o Docente.
2. Diálogo con el director de Grupo y búsqueda de soluciones, compromisos y acuerdos.
3. Diálogo con la Coordinadora Integral y búsqueda de soluciones, compromisos y acuerdos.
4. Información de la situación a los Padres de Familia y posibles soluciones frente al conflicto. Firma del Acta de Entrevista para concretar acuerdos Académicos/Convivenciales. El reincidir en la falta implica firma de observador, Compromiso Académico/Convivencial.
5. Decisiones del Rector.
6. Decisiones del Consejo Directivo.
7. En el presente Manual de Convivencia se definen las competencias y procedimientos según las faltas.

ARTÍCULO 112. Director de Grupo.

1. Son los agentes educativos que en primera instancia deben desarrollar la educación ético- moral para fundamentar las demás acciones educativas; para buscar la calidad y eficiencia en la formación integral del estudiante, como persona y miembro de una sociedad.

ARTÍCULO 113. ORIENTACIÓN Y/O PSICOLOGÍA.

1. Presentar el proyecto del plan de actividades anuales de acuerdo a sus funciones.
2. Medir las dificultades que se presentan en las interrelaciones de los miembros de la comunidad educativa.
3. Organizar y diseñar actividades para la escuela de padres y actividades-talleres de prevención con estudiantes.
4. Intervenir como consejero en el estudio y toma de decisiones sobre casos especiales de comportamiento.
5. Conformar equipo interdisciplinario con docentes, directivos y otras disciplinas para elaborar el Plan de ajustes razonables cuando un estudiante de inclusión lo requiera. Siguiendo parámetros del proyecto de inclusión.
6. Diseñar, en colaboración con las Coordinaciones y directores de grupo, talleres, dinámicas, para interiorizar valores, normas de comportamiento, que busquen cambios de actitudes y compromisos, con el fin de lograr mayor rendimiento, mejores relaciones, evitar la deserción y la repitencia.
7. Utilizar el tiempo libre de los estudiantes dentro del Colegio para hacer talleres, dinámicas, reflexiones sobre cambios de actitud, hábitos y la preparación para los exámenes de estado y el ingreso a la universidad.
8. Realizar actividades para reconocer las acciones y reacciones frente a las normas y las orientaciones.
9. Ante situaciones problemáticas, grupales, establecer posibles soluciones.
10. Asesorar a los miembros de la comunidad educativa en la búsqueda de soluciones a problemas particulares, grupales y familiares.
11. Diseñar, desarrollar y archivar los registros acumulativos y liderar la ejecución del diagnóstico sociocultural de la comunidad educativa, anualmente.
12. Orientar a los Estudiantes en el desarrollo de la personalidad y de manera específica para:
13. Tomar decisiones personales.
    a. Identificar las actitudes e intereses de los Estudiantes.
    b. Reconocer las formas de participar adecuadamente en la vida académica, social y comunitaria.
    c. Identificar comportamientos para desarrollar los valores cardinales y los demás establecidos en el ARTÍCULO 92 de la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 114. Coordinación

1. La atención a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y promoción.
2. La orientación en el desempeño de los Docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias de ésta.
4. Presentar el proyecto de planeamiento de actividades anuales.
5. Informar al Rector los logros, dificultades o irregularidades que observen a nivel formativo-disciplinario y/o académico en los diferentes estamentos o miembros de la comunidad educativa para que tome las determinaciones correspondientes.
6. Presentar al Rector los proyectos de innovaciones, cambios o sugerencias en la segunda semana de clases.
7. Orientar y solicitar a los Docentes y demás funcionarios, los diagnósticos, planeamiento, objetivos, estrategias y criterios evaluativos que hayan acordado o diseñado para el desarrollo de sus funciones en las fechas establecidas.
8. Ejercer las funciones de supervisión y control, para desarrollar actividades académicas, de bienestar, proyección a la comunidad y actividades administrativas que se desarrollen en el plantel.
9. Orientar a los Estudiantes en su formación, solicitudes de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
10. Elaborar los horarios, calendarios y cronogramas de actividades.
11. Colaborar en la conformación de la escuela de padres, asambleas y en el planeamiento de la preparación para los exámenes de estado.
12. Colaborar con el Rector en todas las actividades de diagnóstico, planeamiento, organización, control, retroalimentación y evaluación.
13. Observar el desarrollo de clases, actividades de formación complementaria y demás que se den en la vida escolar, para desarrollar controles, rendir informes y sugerencias.
14. Realizar el seguimiento, evaluación del desempeño docente en los ámbitos académico y convivencial, y tomar medidas acordadas con la Rectoría.

ARTÍCULO 115. Servicio de Enfermería es un servicio de bienestar estudiantil orientado a la atención médica preventiva y prestación de los primeros auxilios cuando las condiciones de salubridad que puedan afectar a la comunidad estudiantil así lo requieran.

Para su buen funcionamiento, es conveniente tener en cuenta: La atención de los estudiantes se efectuará en la siguiente forma:

A. PREVENTIVA

1. Divulgación de las rutas de gestión de accidentalidad.
2. Materiales pedagógicos, piezas comunicativas
3. Lineamientos pedagógicos para implementación de estrategias pedagógicas en prevención de accidentalidad escolar

B. ACCIONES DE ASEGURAMIENTO Y ASISTENCIA

1. En el GMI la Enfermera atenderá los casos requeridos por los Estudiantes y Empleados.
2. Gestionará ruta de atención integral a los estudiantes en caso de enfermedad o accidentalidad.
3. Viabilizará y autorizará desde su conocimiento técnico la salida del estudiante en los casos mencionados en el punto anterior.
4. En el evento en que el estudiante se comunique directamente con el padre de familia y / o acudiente, se tomará como un intento de evasión y no se autoriza la salida.
5. Realizar el apoyo técnico y/o reporte a Secretaría de salud.

ARTICULO 116. RUTA DE ATENCION INTEGRAL EN ACCIDENTES. El colegio efectuará la atención de la ruta integral de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, por ello es menester resaltar la responsabilidad de todos y cada uno de los actores en torno al desarrollo integral del estudiante.

ARTICULO 117. Responsabilidad de Padres y/o Acudientes. Es responsabilidad de los padres y / o acudientes del estudiante:

a. **Afiliación Obligatoria:** Es deber primario asegurar la vinculación del menor a una **EPS** (Régimen Contributivo o Subsidiado) para garantizar el derecho fundamental a la salud (**Art. 44 Constitución Política**).
b. **Diligencia y Seguimiento:** Deben cumplir con las citas médicas, controles de desarrollo y atender de forma inmediata cualquier **novedad de salud** reportada por el colegio.
c. **Negligencia:** La omisión de estos deberes se considera una vulneración de derechos, sujeta a reporte ante el **ICBF** por parte de la institución educativa.

ARTICULO 118. Responsabilidad de la Institución Educativa

a. **Primeros Auxilios:** El colegio actúa como primer respondiente. Su deber es brindar **atención inmediata y básica** para estabilizar al estudiante en caso de accidente o emergencia dentro de la jornada escolar.
b. **Activación de Póliza Estudiantil:** Funciona de manera **subsidiaria y complementaria**. Si el estudiante no cuenta con EPS activa o si la urgencia requiere atención inmediata no cubierta ágilmente, el colegio activa el seguro de accidentes escolares para garantizar la atención.
c. **Gestión de Emergencias:** La institución debe activar la ruta de atención (ambulancia/traslado) y notificar simultáneamente a los acudientes de acuerdo al tipo de accidente o situación que se presente durante el desarrollo escolar.

ARTICULO.119. GESTIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR. El plantel educativo efectuará la gestión de accidente escolar de conformidad con los lineamientos emitidos por las autoridades vigentes, así:

A. ACCIDENTE LEVE.

Paso 1: Clasificar y evaluar el accidente de acuerdo al tipo de urgencia. Paso 2: Gestionar el primer auxilio básico. Paso 3: Notificar al acudiente del estudiante vía telefónica, personalmente o por phidias. Paso 4: Diligenciar formato de registro de accidente.

Paso 5: Realizar reporte al módulo de accidentes del Sistema de alertas SED.

B. ACCIDENTE GRAVE.

Paso 1: Clasificar y evaluar el accidente de acuerdo al tipo de urgencia. Paso 2: Gestionar el primer auxilio básico. Paso 3: Activar de inmediato la línea NUSE 123. En esta línea el personal médico le al colegio indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar a él o la estudiante al centro de salud.

Paso 4: Notificar al acudiente del estudiante vía telefónica, para que se presente de manera inmediata al lugar del accidente.

Paso 5: Solicitar al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante.

Paso 6: Si el padre de familia o acudiente no responde se debe seguir las instrucciones de la Línea NUSE 123. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED o SDS en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

Paso 5 Si el acudiente llega al colegio o al hospital y decide llevarse al estudiante a su servicio médico o a IPS privada lo puede hacer una vez esté estabilizado.

Paso 7: Diligenciar el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para la atención en salud del accidente escolar.

Paso 8: Registrar el caso en el Sistema de Información de Alertas.

Paso 9: Realizar seguimiento al padre de familia y / o acudiente del acompañamiento por parte de su EPS al caso del estudiante.

CAPITULO XII.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 120. DEFINICIÓN DE CONDUCTO REGULAR. Hace referencia a los pasos que se deben seguir para dar solución a una problemática en los aspectos académicos, disciplinarios y de convivencia.

ARTÍCULO 121. CONDUCTO REGULAR EN ASPECTO ACADÉMICO.

a. Diálogo Docente-Estudiante: ampliar información frente a las situaciones presentadas.
b. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador: brindar elementos de ayuda
c. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador -Padre de Familia y/o acudiente: acciones pedagógicas y de oportunidad y/o correctivas.
d. Diálogo Coordinador- Consejo académico para Evaluación y promoción: análisis del proceso y remisión psicológica y/o compromiso Pedagógico académico.
e. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador - Padre de Familia y/o acudiente-Consejo de profesores para Evaluación y promoción -Consejo Directivo: toma de decisiones y permanencia o negación de cupo para la estudiante.

ARTÍCULO 122. CONDUCTO REGULAR EN ASPECTO CONVIVENCIAL.

a) Diálogo Docente-estudiante: Búsqueda de las causas que generan el problema
b) Diálogo Docente-estudiante- director de grupo: análisis de las causas y acciones pedagógicas - reflexión
c) Diálogo Docente-estudiante-Coordinadora y orientadora: ampliar información frente a la situación presentada para reforzar la norma y determinar la necesidad de compromiso Convivencial y acciones pedagógicas encaminadas a la asimilación de la norma. Notificación al padre a través de anotación en observador.
d) Reporte al sistema de alertas y a Rectoría quien cita a Comité Escolar de Convivencia: estudiar los casos de comportamiento que se relacionen con faltas y situaciones y toma de decisiones, suspensión o

expulsión según la gravedad.

e) Citación a los padres o acudientes para socializar las decisiones del comité de convivencia, mediante resolución rectorial.

f) En caso de persistir la falta o situación se remite a consejo Directivo quien determina la cancelación del cupo en caso de ser necesario.

ARTICULO 123. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

Arquitectura Legal Educativa

Matriz Diagnóstica: Clasificación de Situaciones (D. 1075/2015)

	Tipo I (Conflictos Cotidianos)	Tipo II (Acoso y Daño)	Tipo III (Presuntos Delitos)
Definición	Indisciplina esporádica, altercados de mal manejo.	Agresión escolar, Bullying, Cyberbullying. Desequilibrio de poder.	Delitos del Código Penal (ej. art. 209, abuso). Armas, microtráfico.
Frecuencia	Evento aislado.	Repetida, metódica y sistemática.	Independiente de la recurrencia (un solo hecho basta).
Daño Físico/Mental	Cero daños al cuerpo, salud mental o integridad moral.	Daños verificables físicos o emocionales, pero sin generar incapacidad médica.	Lesiones personales con incapacidad médica, afectación a la libertad/integridad.

SITUACIONES TIPO I

Se definen por la SED como aquellos conflictos manejados inadecuadamente y que dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

PASO 1: Previo a la implementación o activación de una ruta, es necesario realizar el análisis de contexto de la situación, teniendo en cuenta edad de los involucrados, antecedentes de la situación, tiempo, modo y lugar, otros involucrados, etc.
PASO 2: Aplicar el Manual de convivencia para buscar soluciones.
PASO 3: Utilizar mecanismos disciplinarios y de diálogo: Observador, acuerdos, etc. PASO 4: Notificar a las familias a través del medio más idóneo.
PASO 5: Hacer seguimiento a los involucrados. PASO 6: Implementar acciones pedagógicas.

Se anexa diagrama creado por la SED:

Tomado de los protocolos de atención para la convivencia Escolar junio 2025, Secretaría de Educación Distrital.

Protocolo situación Tipo I

Este protocolo está diseñado para la resolución inmediata del conflicto mediante la mediación pedagógica. Según el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), los pasos son ineludibles:

1. Atención inmediata: El docente conocedor del hecho, debe reunir, a las partes involucradas, para que expongan sus puntos de vista.

2. Mediación pedagógica: Se debe buscar la reparación de los daños causados, y el restablecimiento de derechos, en un clima de relaciones constructivas.

3. Fijación de solución: La solución debe ser imparcial, equitativa y justa. Es obligatorio, dejar constancia escrita de la actuación, en el observador del alumno, o en actas firmadas, por los involucrados. El estudiante entiende el tipo de situación que generó y se compromete por escrito a no volver a incurrir en ella y a realizar la actividad pedagógica asignada y/o reparación de los daños causados.

4. Seguimiento: El director de grupo debe verificar, si la solución fue efectiva o si la conducta persiste, caso en el cual, se deberá escalar, la situación,

Parágrafo 1. Las situaciones de tipo 1 no ameritan reunir el Comité Escolar de Convivencia, estas son situaciones que resuelve el directivo o docente que atiende la situación, el cual hará seguimiento de la misma.

SITUACIONES TIPO II

Se definen en este número aquellas circunstancias de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) y que cumplan con cualquier de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

PASO 1: Previo a la implementación o activación de una ruta, es necesario realizar el análisis de contexto de la situación, teniendo en cuenta edad de los involucrados, antecedentes de la situación, tiempo, modo y lugar, otros involucrados, etc

PASO 2: Remisión del estudiante a la EPS quien evaluará el estado físico y emocional de los involucrados. Y reporte al sistema de alertas SIUCE. (Creado por la ley 1620 del 2013 diseñado para la identificación, registro y seguimiento de casos de acoso,
violencia escolar y vulneración de derechos humanos en los colegios).

PASO 3: Notificar a las familias a través del medio más idóneo y expedito.

PASO 4: Realizar verificación de derechos a cada uno de los involucrados (si hay vulneración o amenaza) ante el ICBF.

PASO 5: Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED.

PASO 6: Informar al comité escolar de Convivencia: Ejecutar las sanciones según el debido proceso establecido en el manual de convivencia

PASO 7: PASO 7: Realizar el seguimiento a la situación.

Se anexa diagrama creado por la SED:

Tomado de los protocolos de atención para la convivencia Escolar junio 2025, Secretaría de Educación Distrital.

Protocolo situación Tipo II

Debido a la naturaleza sistemática o al daño físico leve, que implican estas situaciones, el protocolo asciende en rigor institucional (Artículo 43 del Decreto 1965 de 2013):

1. **Atención inmediata**: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. **Proteger a los involucrados**: Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia (se protege a la víctima, al agresor y a quien denunció la situación).

3. **Notificación a los padres:** Los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, deben ser informados el mismo día, en que ocurrieron los hechos.

4. **Escenario de confrontación asertiva**: Se generan espacios, de diálogo, donde las partes puedan precisar, lo acontecido bajo principios de confidencialidad y derecho a la intimidad.

5. **Determinación de acciones restaurativas:** En el Manual de Convivencia Escolar se definen, las consecuencias disciplinarias, y las medidas pedagógicas, destinadas a reparar el daño y reconciliar, a las partes. Ddespués de aplicar el debido proceso y de comprobarse la culpabilidad del estudiante, se aplica una acción correctiva, afectando su calificación en COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA se remite a psicología, se suspende de las actividades curriculares o extracurriculares por el tiempo que amerite la falta (hasta cuatro días hábiles), tiempo que el Educando deberá emplear en reflexionar sobre su conducta y cómo ésta lo afecta personalmente y al grupo; para los Padres de Familia es el tiempo necesario para cumplir con las condiciones o remisión (médica, psicológica, etc.), según la necesidad del Estudiante. De esta situación quedará constancia por escrito en el **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**.

6. **Reporte Institucional:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia, debe informar a los demás integrantes del comité, y realizar el reporte en el SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

7. **Firma de compromisos disciplinarios**: es el que se realiza bajo la condición de carácter disciplinario que de no cumplirse estrictamente por el estudiante, originara remisión al consejo directivo para que éste determine la acción a seguir.

8. **Matrícula en Observación**: Aquella que se realiza o se renueva, bajo la condición o compromiso de carácter disciplinario que, de no ser observado estrictamente por el Estudiante, dará lugar a la no renovación de la matrícula para el siguiente año lectivo o a la cancelación de la misma en el periodo actual. Esta sanción es impuesta por el Consejo Directivo por solicitud de Rectoría, ante el incumplimiento de lo pactado en el Formato de Compromiso Disciplinario. De esta determinación quedará constancia por escrito en acta del consejo directivo, la que será firmada por el Padre de Familia y/o Acudiente y el respectivo Estudiante.

9. **Acciones restaurativas:** Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

10. **Información al comité:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el ARTÍCULO 43 del Decreto 1965 de 2013.

11. **Constancia / acta:** El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

12. **Reporte de la decisión:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SUICE)

Parágrafo 1. Cuando a un estudiante se le aplica una suspensión de uno a cuatro días, asistirá la mitad de la sanción al GMI, para realizar un trabajo pedagógico dirigido (Por la Coordinadora), los otros días no asiste a la Institución.

Parágrafo 2. El no cumplimiento de actividades durante el primer día de suspensión, “Actividades de Suspensión”, acarreará un día adicional de suspensión.

Parágrafo 3. El Estudiante asumirá las consecuencias de la inasistencia (tanto en notas como en participación de actividades) y deberá desarrollar todas las actividades académicas que se llevaron a cabo durante la suspensión y se valorarán con la nota básica de 3.5 que equivale a realizar las actividades de manera excelente. Se afectará con la mínima nota 1.0 el criterio de evaluación que se correlacione con la falta disciplinaria cometida.

Parágrafo 4. De cada reunión se levantará acta para conocer las conclusiones, compromisos y decisiones del caso.

SITUACIONES TIPO III

Se define como las acciones en que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. Incluye dentro de las situaciones tipo III ,de acuerdo a la ley 2564 del 8 de enero de 2026, los tipos de violencia digital, tales como Grooming, sexting, sextorsión, stalking, ciberacoso y happy slaping.

Situaciones tipo III.

• Hurto: (Ley 599 de 2000, art. 239).
• Daño en bien ajeno
• Lesiones personales: es cualquier daño en el cuerpo o la salud de características no fatales, suponen el uso de la fuerza en una situación de conflicto.
• Extorsión
• Secuestro
• Homicidio
• Delitos cibernéticos: como Grooming, sexting, sextorsión, stalking, ciberacoso y happy slaping.
• Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare, porte o tenga en un lugar armas de fuego de defensa personal, sus partes esenciales, accesorios esenciales o municiones (Ley 599 de 2000, art. 365).
• Porte, fabricación o tráfico de estupefacientes: incurre en este delito quien transporte, lleve

consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, o suministre a cualquier título sustancias estupefacientes, sicotrópicas o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas (Ley 599 de 2000, art. 376).

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III.

PASO 1: Previo a la implementación o activación de una ruta, es necesario realizar el análisis de contexto de la situación, teniendo en cuenta edad de los involucrados, antecedentes de la situación, tiempo, modo y lugar, otros involucrados, etc.

PASO 2: Llamar a la línea de emergencias 123 y entidades competentes.

PASO 3: Notificar a las familias a través del medio más idóneo y expedito.

PASO 4: Realizar verificación de derechos a cada uno de los involucrados (si hay vulneración o amenaza) ante el ICBF.

PASO 5: Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED.

PASO 6: Informar al comité escolar de Convivencia: Ejecutar las sanciones según el debido proceso establecido en el manual de convivencia.

PASO 7: Realizar el seguimiento a la situación.

Se anexa diagrama creado por la SED:

Tomado de los protocolos de atención para la convivencia Escolar junio 2025, Secretaría de Educación Distrital.

Protocolo situaciones Tipo III

Al tratarse de presuntos delitos, la institución educativa, pierde la exclusividad del manejo de la situación, y debe articularse, con el aparato judicial del Estado (Artículo 44 del Decreto 1965 de 2013):

1. **Atención de emergencia**: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. **Aviso de inmediato a la Policía de Infancia y adolescencia**: Notificación inmediata a la autoridad de policía para que se realicen los actos urgentes. Coordinación de manera inmediata y por el medio más expedito (según el caso) pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. El informe a las autoridades competentes se dará de acuerdo a la gravedad de la situación. **Si el agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años remitir a la Fiscalía sección CESPA. Si es mayor de 18 años a la URI y si el responsable es menor de 14 años, se remitirá a la URI como representantes y responsables del niño o niña.**
3. **Citación a padres o acudientes**: Comunicación formal y urgente a los padres de familia involucrados.
4. **Denuncia Penal**: El Rector, en su calidad de servidor público o representante legal, tiene el deber legal de denunciar el hecho ante la Fiscalía General de la Nación
5. **Restablecimiento de derechos**: Remisión obligatoria del caso a las autoridades administrativas (Comisaría de Familia o ICBF) para la verificación de derechos.
6. **Reporte Siuce**: Documentación detallada en la plataforma nacional de convivencia.
7. **Reporte al Comité Escolar de Convivencia**: El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes del comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
8. **Protección a los implicados:** Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

9. **Acciones correctivas y formativas:** Después de aplicarse el debido proceso y comprobarse la culpabilidad del o de los implicados; el Comité Escolar de Convivencia remitirá al Consejo Directivo de la Institución para que tome alguna o algunas de las siguientes decisiones: La suspensión del estudiante por cinco días, impedir la asistencia o participación del Estudiante en los actos de clausura del Colegio y/o proclamación de grados o bachilleres y/o se impondrá una matrícula en observación y/o pérdida del cupo escolar para el año siguiente bajo concertación con los Padres de Familia o la Cancelación de la matrícula de manera inmediata. En todos los casos se afecta la calificación de COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE.

10. **Constancia / acta:** El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

11. **Seguimiento**: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta la gravedad de la situación el Rector toma la decisión de manera inmediata de dar por terminado el contrato de prestación de servicios educativos, teniendo en cuenta la protección de los estudiantes.

Arquitectura Legal Educativa

Matriz de Protocolos: Ruta de Acción Exigida

	Tipo I	Tipo II (Acoso)	Tipo III (Delitos)
Acción Inmediata	Mediación estrictamente pedagógica. Búsqueda de reparación.	Atención en salud mental/física. Recaudo de versiones bajo confidencialidad (evitar revictimización).	Protección vital y derivación a urgencias. Aislamiento preventivo.
Notificación y Escalamiento	Suscripción de pacto (Acta/Observador) y seguimiento interno.	Oficial y expedita a padres. Intervención del Comité de Convivencia.	Aviso de urgencia a acudientes. Denuncia penal inmediata inmediata a Policía/Fiscalía (URI, CAIVAS)/ICBF.
Reporte Estatal	[No aplica]	Obligatorio cargue en plataforma SIUCE.	Cargue compulsivo en plataforma SIUCE.

ARTICULO 124. TIPIFICACION DE LAS FALTAS

El Gimnasio Psicopedagógico María Isabel considera como faltas aquellas conductas de cualquier miembro de la comunidad educativa que contravengan los principios y valores institucionales o que impliquen el incumplimiento de los deberes establecidos para cada estamento. En el caso de los estudiantes, estas faltas se clasifican en **leves, graves y muy graves**. Para cada tipo de falta, se establece un debido proceso y las medidas correctivas correspondientes, con el objetivo de contribuir al desarrollo formativo de los estudiantes. Para facilitar la comprensión de las faltas que los estudiantes pueden cometer, se presenta a continuación un cuadro que establece la relación entre dichas faltas y los deberes de los estudiantes, así como su nivel de gravedad.

	VALOR	LEVE	GRAVE	GRAVISIMA
	HONESTIDAD	Ocultar información a los Directivos acerca del responsable de un conflicto o una falta de leve.	Ocultar información a los Directivos acerca del responsable de una situación de Tipo II, sobre todo cuando conoce claramente quién la cometió.	Ocultar información a los Directivos del Plantel acerca del responsable de una situación de Tipo III, sobre todo cuando conoce claramente quién la cometió.
			Hacer copia en exámenes, actividades y/o trabajos, plagio y falsificación de documentos. No ser	

			honesto en la realización de tareas, evaluaciones y deberes escolares.	Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad. Hurto comprobado.
			Abordar una ruta diferente a la asignada, sin previa autorización de la Coordinadora.	Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.
			No informar a los Padres de las citaciones enviadas por los docentes a través de la agenda escolar o de la plataforma institucional.	Adulterar documentos o hacer uso de documentos de identificación ajenos.
	RESPONSABILIDAD	Llegar al GMI, sin los materiales indispensables para las actividades escolares, sin los recursos y materiales solicitados por la Institución.	Desconocer los principios y la filosofía institucional.	Intentar ingresar al GMI, materiales indispensables para las actividades escolares, por si mismo o interpuesta persona con el fin de hacer valer el cumplimiento de las tareas y / o materiales solicitados por la Institución.
		Faltar al Colegio sin justificación.	Faltar al Colegio presentando una justificación ajena a su EPS	Faltar al Colegio presentando una justificación falsificada, adulterada, modificada pretendiendo engañar al docente o directivo.
		Comunicarse con los padres de familia, acudientes y / o cuidadores para salir del plantel educativo sin algún tipo de permiso o	Abandonar el plantel, las clases o actividades académicas y/o pedagógicas, sin el permiso respectivo de docentes, administrativo o Coordinación,	Eludir la asistencia a las actividades académicas a través del engaño a padres de familia o comunidad educativa.

		autorización previa	en periodos de actividades ordinarias.	
	RESPONSABILIDAD	Traer celular y aparatos electrónicos (El GMI no se hace responsable de pérdida o daño). Si se decomisa un celular o aparato electrónico, será custodiado por la Coordinadora, quien solo lo entregará al Estudiante en presencia de su respectivo Acudiente.	Utilizar el celular durante las clases, o a través del usuario de estudiante del colegio para asistir, comunicarse, de manera inapropiada con cualquier persona de la comunidad educativa o externa.	Portar, traer, distribuir, socializar y/o usar material pornográfico, propaganda política o religiosa, en los aparatos electrónicos de su propiedad.
		No traer ni diligenciar la agenda escolar, No revisar los comunicados y tareas enviados en las plataformas.	No informar a los padres acerca de los comunicados enviados a ellos.	Ocultar información dirigida a los padres acerca de los comunicados enviados a ellos.
		Llegar constantemente tarde durante la semana a la institución teniendo en cuenta que el horario de ingreso es desde las 6:30 a las 6:45am	Llegar constantemente tarde durante el periodo a la institución teniendo en cuenta que el horario de ingreso es desde las 6:30 a las 6:45am	Llegar constantemente tarde durante el año lectivo a la institución teniendo en cuenta que el horario de ingreso es desde las 6:30 a las 6:45am

		Portar, traer, distribuir, socializar y/o usar material no autorizado por los docentes o coordinación, tales como juguetes o elementos distractores.	Portar, traer, distribuir, socializar y/o usar material, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella y que atenten contra la moral pública.	Portar, traer, distribuir, socializar y/o usar material pornográfico, propaganda política o religiosa, proselitista, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella y que atenten contra la moral pública.
				Portar, traer, distribuir, guardar, traficar y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, alucinógenas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos eléctricos y/o cigarros, vapeadores y/o cualquier sustancia similar.
	RESPETO	Realizar actividades bruscas que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa.	Agredir física y/o verbalmente a cualquier persona de la comunidad educativa, siempre y cuando no cause lesiones ni perturbaciones físicas al agredido.	Agredir física y/o verbalmente a cualquier persona de la comunidad educativa, causando lesiones y/o perturbaciones físicas o psicológicas al agredido.
		Portar inadecuadamente el uniforme, según los criterios establecidos para ello por la Institución en los tiempos establecidos.	Usar prendas y elementos diferentes a los del uniforme, desconociendo la identidad isabelina usando maquillaje extravagante y marcado, portando uñas largas (superando el largo de 1,5 cm desde la base hasta el final, con texturas, y	Uso de piercing, expansiones, plataformas, accesorios extravagantes, cortes marcados con líneas y cejas con cortes extravagantes y demás elementos que pongan en riesgo la integridad física, mental, emocional de los estudiantes o de sus compañeros en el ejercicio de sus actividades educativas y que se realicen derivadas del mismo.

			elementos y / o que impidan un desarrollo físico y mental adecuado, -Impedir el desarrollo adecuado de las actividades académicas al hablar continuamente en clase, levantarse de su puesto sin autorización, distraer a sus compañeros y/o responder de manera irrespetuosa a las indicaciones del docente.	
		Salir de las instalaciones del colegio sin el correcto porte del uniforme.	Generar desorden en los alrededores del colegio, portando el uniforme al momento de la salida.	Todo acto de desorden, indisciplina o conductas que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Asimismo, queda estrictamente prohibido realizar acciones de auto puesta en peligro o generar disturbios en los alrededores del colegio mientras se porta el uniforme institucional, especialmente al momento de la salida, ya que esto compromete la integridad del estudiante y la imagen de la institución.
		Realizar todo tipo de apreciaciones o comentarios que generen irrespeto contra las personas de la institución.	Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o contra las cosas o elementos de	Ejercer o propiciar cualquier tipo de acoso sistemático y repetida generando violencia o irrespeto contra las personas o contra las cosas o elementos de la institución.

			la institución.	
		Escribir y/o dibujar todo tipo de expresión en cualquier sitio del colegio no autorizado.	Escribir y/o dibujar expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio.	Romper, dañar, afectar o vulnerar elementos propios de la institución educativa o de miembros de la comunidad educativa que generen un daño o perjuicio que no está obligado a soportar
		Desacatar las instrucciones e indicaciones de los docentes.	Utilizar cualquier género de lenguaje vulgar, ofensivo contra la dignidad y el respeto que se les debe a las personas.	Sabotear todo acto educativo o solemne propio del colegio.
		Arrojar papeles y basura en sitios diferentes a los recipientes destinados para tal fin.	Hacer demostraciones de tipo amoroso (besos, caricias, abrazos, etc.) dentro de la institución o dentro de las rutas escolares.	Incurrir en cualquier conducta u omisión que, por su naturaleza, genere ambigüedad, sospecha o falta de transparencia respecto al comportamiento del estudiante. Esto incluye, de manera especial, el uso indebido de espacios privados o restringidos (tales como el encierro injustificado en unidades sanitarias, depósitos o aulas vacías), ya sea de forma individual o grupal, dificultando la supervisión docente y el cumplimiento de los protocolos de seguridad y convivencia.

		Ingerir comestibles o bebidas en clase.	Realizar cualquier tipo de burla o irrespeto contra cualquier miembro de la comunidad.	Realizar actos de bullying, matoneo, ciberbullying o ciberacoso, grooming, sexting, sextorción, stalking, happy slapping,en forma directa o virtual contra algún miembro de la Comunidad educativa.
		Interrumpir las actividades académicas, curriculares y extracurriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como la charla constante, no respetar el turno para intervenir, comer, jugar con el celular, recibir llamadas de celular, entre otras.	Jugar dinero o practicar juegos de azar.	Compartir y/o solicitar imágenes, videos o cualquier información íntima de cualquier miembro de la comunidad educativa.
		Ingresar a la sala de Docentes sin autorización.	Asistir a sitios como casinos, tabernas, bares, videojuegos, tiendas de maquinitas y/o similares portando el uniforme del GMI.	Realizar rifas y ventas dentro de las instalaciones del colegio y comercialización de elementos que están prohibidos
		Permanecer en las aulas cuando no haya clases.	Irrespetar a los compañeros mediante abucheos, burla o apodos que atenten contra la integridad	Realizar actos obscenos o lujuriosos dentro del Colegio o en cualquiera de las actividades escolares.

		Persuadir o incitar a otros miembros de la comunidad a ejecutar acciones o juegos bruscos y/o involucrarse de manera indirecta.	Dañar, maltratar, destruir enseres, material didáctico o cualquier otro elemento en las instalaciones del GMI.	Pertenecer a pandillas, grupos satánicos y/o barras bravas.
			Utilizar el nombre del GMI, para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la Rectoría del plantel o por el Consejo al que le corresponde esta función.	Cometer cualquier infracción o delito punibles por las leyes penales colombianas.
			Atentar contra el prestigio y el buen nombre del GMI, particularmente, participando en actos colectivos de desorden, vandalismo y / o asonada.	Hackear páginas, celulares o cualquier tipo de información privada (violación a la intimidad)
				Atentar contra el prestigio y el buen nombre del GMI, creando páginas en redes sociales o participando en páginas creadas en dichas redes donde se hable mal o se denigra o se ultraje la imagen institucional.

	COLABORACION	Afectar la rápida y efectiva evacuación de las rutas sin justificación, ni autorización de docente o directivo.	Reincidencia en situaciones de Tipo I.	Reincidencia en situaciones tipo II.
		No cumplir con las normas de la ruta escolar (no utilizar cinturón de seguridad, desacatar las instrucciones de la monitora, generar desorden o indisciplina en la ruta escolar).	Realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización de rectoría, en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel.	Atentar contra la moral y/o las sanas costumbres de nuestra sociedad.

PROCESO DISCIPLINARIO PARA LAS FALTAS

Proceso disciplinario para faltas leves
PROCESO DISCIPLINARIO PARA FALTAS LEVES

1. Atención inmediata: Reunirse inmediatamente con el estudiante o las partes involucradas en el conflicto, conocer las causas o motivos de la situación y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, la reconciliación dentro de un clima de relaciones de respeto y constructivas en el establecimiento educativo.

2. Paso 1: Diálogo reflexivo y explicación detallada de las implicaciones de su conducta. Se deja constancia escrita en el Observador y se especifica que es falta leve. Una vez complete tres registros de falta leve se aplicará el paso 2.

3. Paso 2. Se hará una citación a los Padres de Familia y/o Acudiente quienes firmarán conjuntamente con el Estudiante el ACTA DE ACUERDOS buscando compromisos para minimizar sus dificultades. Teniendo en cuenta que la falta leve se convierta en reiterativa o repetitiva, se afectará el ítem de valoración de comportamiento y disciplina correspondiente.

4. Solución: Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la

a. reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.

5. Compromiso: El estudiante entiende la falta cometida y se compromete por escrito a no volver a incurrir en ella y a realizar la actividad pedagógica asignada y/o reparación de los daños causados.

6. Seguimiento: Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Parágrafo 1. Las faltas leves no ameritan reunir el Comité Escolar de Convivencia, estas son situaciones que resuelve el directivo o docente que atiende la falta, el cual hará seguimiento de la misma.

Parágrafo 2: La corte constitucional en sentencia T-967 del 2007 y la Ley 2170 de 2021 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

PROCESO DISCIPLINARIO PARA FALTAS GRAVES Y GRAVISIMAS

1. **Atención inmediata:** Coordinación general debe recibir comunicación escrita proveniente del docente que evidenció la presunta conducta disciplinable o esta dependencia en su defecto iniciará de oficio la fase investigativa.

2. Una vez se tienen todas y cada una de las pruebas, se determinará la apertura del proceso disciplinario mediante una citación formal al estudiante y a sus padres y / o acudientes en la cual se indicará la (s) presunta (s) falta (s) cometidas y se le correrá traslado de todas y cada una de las pruebas que tiene coordinación general en su poder, con el fin de que el o los estudiantes (s) involucrados ejerzan su derecho de defensa en el término de tres
3. (03) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se envía la citación.

4. El estudiante podrá ejercer su defensa de manera verbal en presencia de los padres de familia y / o acudientes y en tal diligencia allegará todas y cada una de las pruebas que pretenda hacer valer. Así mismo, podrá realizarlos de manera escrita dentro del término ya delimitado y deberá radicar con la misma defensa todas y cada una de las pruebas que pretenda hacer valer.

5. Los padres estarán únicamente como agentes de verificación del debido proceso, pues, como quiera que no hacen parte del proceso disciplinario de manera directa no tendrán voz ni participación directa en la celebración de esta diligencia.

6. Una vez fenecido el término, se dará por terminada la etapa investigativa y comenzará la etapa de instrucción y juzgamiento, allí se plasmará una somera relación de los hechos, las conductas objeto de investigación, la imputación de faltas y su respectiva etapa de descargos y su respectiva sanción.

Artículo 125. Criterios para la imposición de sanciones. Una vez que se han dado los pasos anteriores se procede a imponer una sanción proporcional a la falta cometida, que esté en el Manual de convivencia, que sea adecuada y que efectivamente responda a lo que se busca. En el caso de los estudiantes, la Corte Constitucional solicita que se tengan en cuenta los siguientes aspectos, para la aplicación de dicha sanción:

A. La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica.
B. El contexto que rodeó la comisión de la falta.
C. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
D. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
E. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
F. La obligación que tiene el Estado de garantizar a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.

ARTÍCULO 126. RECURSOS. El estudiante sancionado puede controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. La reposición es ante la autoridad que ha proferido la decisión y la apelación, ante quien esté en el nivel superior, por encima de quien produjo la decisión.

ARTÍCULO 127. REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

PARÁGRAFO 1. Los recursos son mecanismos que ofrece el debido proceso para ejercer el derecho a la defensa, pudiendo expresar los motivos de inconformidad ante una decisión. En la reposición se pide que, en el caso de ser negada, se conceda el recurso de apelación para ser sustentado ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2. La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

PARÁGRAFO 3. Como parte del debido proceso, el colegio remitirá el caso a entidades de protección al menor (Siuce) si así lo amerita. Todo lo anterior de conformidad con la Ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO 4. Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o ad-portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.
PARÁGRAFO 5. En el evento en que se tratare de conductas acordes a las descritas en faltas graves o gravísimas, se realizará una convocatoria del comité de convivencia para que conceptúen del caso y sean un órgano determinador de la sanción a aplicar.

PARÁGRAFO 6. El coordinador del proceso será el encargado de informar al Rector a fin de que éste convoque el comité de convivencia escolar para lo pertinente.

PARAGRAFO 7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará alos demás integrantes de este comité, sobre La falta ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el ARTÍCULO 43 del Decreto 1965 de 2013.

El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Reporte de la decisión: El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará de manera oportuna, la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SUICE)

ARTÍCULO 128. TIPOS DE SANCIONES Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Las Estrategias formativas se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas a la sanción correspondiente a un mismo evento:

1) **AMONESTACIÓN VERBAL: Diálogo persuasivo y formativo con los estudiantes.**
   a. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve.

2) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas leves o graves, o por la reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

3) **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO:** Se
   a. comunicará a padres de familia cada vez que se registre una amonestación escrita. El registro de tres anotaciones por incumplimiento de un deber conlleva a un compromiso escrito orientado por la coordinadora.

4) JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES: Se asigna a los estudiantes infractores un trabajo formativo de acuerdo con la falta cometida, esta estrategia consiste en desarrollar en la jornada escolar o en casa una actividad que busca generar una reflexión sobre su conducta y asumir compromisos de cambio.

5) ACCIONES RESTAURATIVAS Y DE REPARACIÓN: Buscan restaurar las relaciones entre los estudiantes implicados en un conflicto, generando escenarios de diálogo y encuentros reflexivos que permitan superar y sanar el daño de una falta leve, grave o gravísima, **garantizando así la no repetición y la sana convivencia escolar.**

Algunas de las acciones de reparación promovidas por el colegio son… Espacios reflexivos: momentos de encuentro de los implicados y afectados que generan un diálogo sincero en donde se expresen las ideas, emociones o pensamientos sobre lo sucedido, para la reparación, reconciliación y la no repetición.

· **Disculpas:** es reconocer la responsabilidad frente a lo sucedido y el daño ocasionado.
Debe ser expresado en forma asertiva y empática.

· **Cambio de conducta:** es un compromiso que busca redireccionar las actitudes y comportamientos del estudiante velando por el cumplimiento de los deberes institucionales como: apropiación de los deberes, intervención con el equipo de psicología, trabajos pedagógicos y acompañamiento familiar.

El encargado de asignar la acción restaurativa de acuerdo a la falta es: falta leve es el docente o el director de curso; falta grave la Coordinadora y falta gravísima el Comité de Convivencia Escolar.

6. ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO: Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

Artículo 129. SANCIONES

1) **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, alimentos, maquillaje, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades. (de acuerdo al elemento retenido)

2) **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO:** En el caso de que la
3) falta grave o gravísima sea cometida por una (un) estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el observador de la (el) estudiante.

4) SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN: Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

5) **ANULACIÓN DE EVALUACIONES:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será desempeño bajo que, en términos porcentuales, equivale **1.0.** Para los estudiantes de Educación Media, la consecuencia inmediata es la pérdida del derecho a participar en la ceremonia de entrega de símbolos.

6) **SEMI ESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA:** Para el caso en que la falta de la (el) estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de este a sus actividades escolares se aplicará la semi-escolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia. El estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente porque cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases de los días de la semi escolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo la coordinadora entregará juntamente con un taller formativo. Una vez termine la semi escolarización preventiva, él estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de semi escolarización se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

PARÁGRAFO 1: Es muy diferente semi escolarización a desescolarización y suspensión

7) **COMPROMISO PEDAGÓGICO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL: El Compromiso Pedagógico Académico y/o Comportamental, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan compromiso:**

a) Los estudiantes no promovidos por la comisión de evaluación y promoción.
b) Los estudiantes que se promueven con áreas deficientes o insuficientes.
c) Los estudiantes que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral.

8) EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO DE FORMACIÓN INTEGRAL:
El compromiso Pedagógico Académico y/o Comportamental, se evaluará cada período académico por parte del Comité de Convivencia o por la respectiva Comisión de Evaluación según sea el caso. Si al evaluar el proceso del educando se constata el incumplimiento en los compromisos adquiridos, perderá el cupo para el año siguiente.

9) **SANCION Y SUSPENCIÓN: Teniendo en cuenta la sentencia T-076/2023 que hace referencia al derecho formativo que tiene el estudiante a ser sancionado por sus faltas cometidas, ya que está en un proceso formativo, el rector en compañía del comité de convivencia establecerá el tipo de sanción y suspensión, estableciendo los días de acuerdo a su falta y a las circunstancias atenuantes o agravantes.**

10) **MATRÍCULA E N O B S E R V A C I Ó N :** Se utiliza cuando la Rectora considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Está acompañada de la suscripción de Compromiso Pedagógico Académico y/o Comportamental. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

11) . **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO:** La **cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.**

12). **SEMI ESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO:** En **caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación de la (el) estudiante, la institución podrá considerar LA SEMI ESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.**

13) **REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

14) **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN LA ENTREGA DE SÍMBOLOS: El estudiante de grado décimo que incurra en faltas gravísimas, podrá ser sancionado con la pérdida del derecho a participar en la ceremonia de entrega de símbolos.**

15) **NO PROCLAMACIÓN EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN:** Esta **sanción se aplica a los estudiantes de grado 11° que han sido reincidentes en faltas graves o incurrido en falta gravísima. Se debe haber agotado el debido proceso y aplicado las sanciones y correctivos pedagógicos correspondientes.**

PARÁGRAFO: ***Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones:*** *La educación es* ***un derecho-deber,*** *por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].*

ARTICULO. 130. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:

Con la entrada en vigor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectora en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes**.**

a. **INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO:** En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado, se agotarán en el siguiente orden:

b. **Información mediante comunicación telefónica:** Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en la bitácora de seguimiento, de quien efectuó la llamada fecha y hora y quién respondió la misma.

c. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando un correo al padre de familia o acudiente autorizado, el cual deberá ser leído y contestado por el padre o acudiente autorizado que la recibe.

ARTICULO 131. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES:

a. **Notificación Personal:** La notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la (s) persona(s) que se notifiquen.

b. **Notificación por Correo Certificado:** De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

ARTÍCULO .132. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

El ARTÍCULO 38 del Decreto 1965 de 2013, consideran como acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

1. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.

2. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o en su defecto la orientadora de la institución quien actuará de manera objetiva.

3. Brindar asesoría desde el departamento de psicología cuando se estime conveniente a los miembros de la comunidad educativa que lo requieran.

4. Aplicar los correctivos disciplinarios pertinentes según las situaciones presentadas por los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el ARTÍCULO 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Cuando algún miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento de alguna conducta punible, informará a Vice Rectoría y/o Rectoría para realizar las denuncias pertinentes. Frente a una conducta de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de los derechos que el comité escolar no pueda resolver el colegio contará con los contactos de urgencia pertinentes: Hospital local, Policía Metropolitana, Fiscalía Unidad de Infancia y Adolescencia, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Secretaría de Educación.

Estación Policía Kennedy: 2642427-2739160
Policía de Infancia y Adolescencia: 5159111-5159112
Bomberos Kennedy: 2648343-264823
Cruz roja colombiana Bogotá: 5400500-7460909 ext. 400 o la 405
Comisaria de Familia Marsella: 4137119-304590540**UPS Salud Kennedy:** 4480030-4480700

01800112439-3012761197 WhatsApp

Se realiza a los estudiantes una atención y seguimiento a los casos de convivencia escuchando a las partes, recibiendo sus descargos de manera escrita en acta, se procede a identificar el tipo de situación para buscar las alternativas de solución de acuerdo a las normas establecidas en el manual de convivencia.

Registro de la situación en los instrumentos correspondientes: observador del estudiante.

Notificación y citación a los padres de los alumnos comprometidos en la situación, mediante llamada telefónica, registro en la agenda, correo electrónico o comunicado por la plataforma Phidias, por parte de la Coordinadora.

Verificación y cumplimiento del compromiso adquirido por parte del estudiante.

Artículo 133. ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA EN EL NIVEL DE PREESCOLAR Y GRADO PRIMERO

La educación preescolar promueve el desarrollo de habilidades sociales, a través de acuerdos de convivencia que se construyen desde el inicio del año escolar, con el fin de garantizar unas interacciones amables y cordiales. Las faltas se abordan de manera respetuosa y constructiva, donde las consecuencias de las mismas se convierten en oportunidades de aprendizaje.

Las estrategias que se emplean para abordar las faltas son:

1. Corregir el comportamiento inapropiado de manera inmediata.
2. Explicar la razón por la que el comportamiento es inapropiado
3. Proponer actividades formativas y restaurativas para evitar la repetición del comportamiento inadecuado.
4. Establecer estrategias de apoyo con los padres de familia para promover un comportamiento positivo.
5. Brindar apoyo emocional cuando los niños (as) se encuentran tristes o frustrados. Los procedimientos a seguir son:
    1. Escuchar a cada uno de los implicados en el conflicto para conocer la versión del hecho.
    2. Reconstruir la situación, analizar la causa y motivos de la reacción, teniendo en cuenta lo emocional y los acuerdos de convivencia preestablecidos.
    3. Diálogo reflexivo para desarrollar la autoconciencia, fortalecer la toma de decisiones y redireccionar comportamientos inapropiados.
    4. Establecer acciones restaurativas que promuevan la sana convivencia.
    5. Citación a padres de familia para determinar compromisos de convivencia.
    6. Hacer seguimiento de los compromisos establecidos.

ARTÍCULO .134. COMPORTAMIENTOS SANCIONADOS CON PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

El Consejo Directivo podrá sancionar con pérdida del cupo escolar para el año siguiente a aquellos estudiantes que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

A. El Estudiante que termine el año lectivo con compromiso convivencial o matrícula en observación, con reincidencias en situaciones o faltas de Tipo II o de Tipo III.
B. Haber manifestado el Estudiante, durante todo el año escolar, dificultad para adaptarse a las normas del Manual de Convivencia.
C. Dos años consecutivos de pérdida del mismo grado escolar.
D. No estar a paz y salvo por todo concepto finalizando el año escolar.
E. Si por cometer una situación o una falta de Tipo III, el Comité Escolar de Convivencia del GMI lo determina.
F. El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, el padre de familia o acudientes y el o la estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del PEI de la Institución).
G. El Colegio no tiene cupos disponibles para los estudiantes que reinciden en reprobar el año escolar, como tampoco para los estudiantes con comportamientos opuestos a la filosofía institucional y los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
H. Cuando el ritmo de trabajo del estudiante no se ajusta a los requerimientos del grado a pesar de haber tenido diversas asesorías educativas.
I. Desinterés sistemático: recurrente desinterés por el aprendizaje manifestado en la insuficiencia desmedida en las áreas durante todos los periodos.
J. Indisciplina sistemática, reiteradas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades escolares educativas.
K. Carencia de aptitudes necesarias para el énfasis diversificado o de motivación frente alguno de ellos, dicho análisis se realizará con el estudiante, la familia, la Comisión de Promoción y Evaluación y las directivas.
L. Incumplimiento reiterado frente a los llamados de atención y los compromisos adquiridos.

M. Incumplimiento en dos o más meses en el pago de la pensión, será causal de pérdida de cupo para el año siguiente.
N. Hurto en cualquiera de sus formas si es reiterado y comprobado.
O. Maltrato, agresividad verbal, malos modales y demás (tanto de los padres de familia como de los estudiantes a las directivas, docentes o cualquier persona de la institución).
P. Después del proceso disciplinario y el seguimiento respectivo si el estudiante no presenta ningún cambio favorable a los compromisos firmados junto con sus padres.
Q. La no asistencia de los padres de familia a las reuniones y escuela de padres.
R. Incumplimiento reiterado del horario a la hora de entrada y salida de la institución, pese a los compromisos firmados y/o acuerdos establecidos entre el padre de familia y el plantel educativo.
S. Otros casos que a juicio del Consejo Directivo o el Comité de Convivencia se consideren pertinentes.
T. Perder el área de COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA en definitiva al finalizar el año escolar.

ARTICULO 135.CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LA FALTA
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad de la (el) estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducida (o) a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivada por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad de la (el) estudiante, las siguientes:

1) Reincidir en alguna de las faltas cometidas.
2) Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
3) El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4) El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5) Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeras (os).
6) No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras (os).
7) Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8) El efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
9) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras compañeras (os) o miembros de la comunidad educativa.
10) Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11) El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otras (os) compañeras (os), miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12) Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13) Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo. Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la asignación de las sanciones.

CAPÍTULO XIII
CORRECTIVOS, SANCIONES, INSTANCIAS, CONDUCTO REGULAR

Principios orientadores

ARTÍCULO 136. Paralelo entre Conducto Regular, Debido Proceso, Protocolo y Etapas de Mediación. Con el fin de establecer sus diferencias en cuanto a su naturaleza se realiza el siguiente esquema:

DEBIDO PROCESO / CONDUCTO REGULAR / PROTOCOLO / ETAPAS DE MEDIACIÓN/ REINCIDENCIA EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR			
DEBIDO PROCESO	**CONDUCTO REGULAR**	**PROTOCOLO**	**ETAPAS DE MEDIACION**
Definición.	Definición.	Definición.	Definición.
Es el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria (académica o de convivencia), para proteger el derecho a la defensa del estudiante. Para garantizar la efectividad d el debido proceso hay que atender a dos mecanismos: 1. El Conducto regular y 2. El Derecho a la Defensa d el disciplinado.	Es la cadena jerárquica para acudir, notificar y atender asuntos de inconformidad, problemas o situaciones que afectan la convivencia escolar	Está orientado a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Decreto 1965, ARTÍCULO 41). Para atender las diversas situaciones que afectan la convivencia escolar entre los estudiantes, existen tres tipos de protocolos: Protocolos para las situaciones de Tipo I,	Es un proceso confidencial y voluntario de resolución de conflictos donde un tercero, el mediador, de forma neutral e imparcial, ayuda a las personas implicadas a comunicarse entre sí de una forma adecuada y positiva con el fin de alcanzar acuerdos satisfactorios y aceptados por todos los participantes.

		Protocolos para las situaciones de Tipo II y Protocolos para las situaciones de Tipo III.	

DEL DEBIDO PROCESO

Artículo 137. Aplicación. Para un adecuado manejo del debido proceso y de su aplicación en el contexto escolar, se debe conocer el tipo de proceso que se aplica para atender una situación. Los tipos de procesos que se deben adelantar para cada situación son:

PROCESO		NORMATIVA APLICABLE
DISCIPLINARIO	Se presenta cuando un comportamiento viola o vulnera un deber que tiene la o el estudiante, el cual está claramente establecido en el Manual de Convivencia, frente al cual, está compelido a actuar de una determinada manera y que definitivamente no lo hace.	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
CONVIVENCIAL	Se inicia este proceso cuando las actuaciones o conductas de la o el estudiante están definidas en la norma, como situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, que se hallan establecidas en la ley de convivencia, como comportamientos o conductas que se deben manejar desde la perspectiva de la justicia restaurativa.	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
INCUMPLIMIENTO ACADÉMICO	Consiste en la inobservancia o el no cumplimiento de los procesos y procedimientos de orden académico, por parte de un estudiante, que se traduce en no desarrollar adecuadamente las acciones establecidas para alcanzar las metas académicas, de las materias del plan de estudios, en un determinado grado. El incumplimiento académico, no es una falta disciplinaria en sí misma, ni convivencial, y por lo mismo, no es susceptible de sanción alguna.	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
PROCESO ADMINISTRATIVO	Son las actuaciones que llevan a cabo las autoridades de la institución educativa, que generalmente involucran a los padres de familia o acudiente, que, en la mayoría de los casos, tienen que ver con incumplimiento de sus obligaciones para con ella y que pueden referirse a mora en el pago de los servicios educativos, no suministrar a sus hijos los útiles escolares, el no porte de del uniforme, etc., que son obligaciones estipuladas en el Manual de Convivencia y en el Contrato de Matrícula. Este tipo de situaciones generalmente no son susceptibles de acciones sancionatorias disciplinarias a los estudiantes, puesto que no dependen de ellos, sino de sus padres.	Manual de convivencia Contrato de matrícula

ARTICULO 138. DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Protocolos de

Atención Integral 6.

CAPÍTULO XIV RUTAS ESCOLARES

Teniendo presente que el colegio no cuenta con ruta escolar propia, se establece un convenio con la firma CUNDITRANSPORTES. Cada año presentan a la institución las hojas de vida de los conductores y monitoras al igual que documentación de los vehículos garantizando que se encuentran al día por todo concepto.

ARTÍCULO 139. DEL COMPORTAMIENTO EN LOS RECORRIDOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Rigen durante los recorridos del servicio de transporte escolar todas las normas de convivencia consagradas en el Manual de Convivencia y adicionalmente y de manera especial las siguientes:

1. Durante los recorridos todos los estudiantes respetarán las normas de convivencia consagradas en el Manual de Convivencia del colegio y seguirán las instrucciones del monitor / de la monitora.

2. Durante los recorridos cada alumno/a ocupará el puesto asignado por el/la monitor/a. El uso del cinturón de seguridad en cada puesto es de carácter obligatorio.

3. No se permite comer o beber en los vehículos del servicio de transporte escolar.

4. Durante el recorrido los alumnos no deben manipular lápices, lápices de colores, compases, bisturís, tijeras, ni cualquier otro instrumento que pueda representar peligro para la seguridad propia y de los compañeros.

5. El vocabulario soez, el juego y la falta de mutuo respeto entre compañeros de recorrido se considera falta grave a la convivencia.

1. La desobediencia y la falta de respeto al conductor y/o a la monitora se consideran faltas graves.

2. Se espera de los alumnos mayores un comportamiento que, además de ser ejemplo para los compañeros menores, contribuya a su seguridad y bienestar durante el recorrido.

3. Cada estudiante y, en especial los de grados superiores, contribuirá con su buen comportamiento a su seguridad y a la de sus compañeros. Es indispensable tener en cuenta normas básicas de seguridad como ir bien sentado en el puesto que le corresponde a cada uno, no sacar manos ni cabeza por la ventana y no pelear, entre otras.

4. El comportamiento del estudiante con peatones y conductores de otros vehículos debe ser ejemplar. La falta de respeto en estos casos se considera falta grave.
5. Es responsabilidad de los padres o acudientes pagar oportunamente el servicio de transporte con la empresa contratada directamente. Su incumplimiento generará la suspensión del servicio.
6. Los padres de familia al igual que los estudiantes deben observar un comportamiento acorde a las normas del respeto y perfil de los padres y estudiantes Isabelinos.
7. Alumno que contrate el servicio está obligado a esperar el automotor en el sitio acordado cinco minutos antes. Si este pasa y el estudiante no se encuentra en el lugar específico, el Colegio no se hace responsable de devolverse a recogerlo.
8. No se hará ningún reembolso si el alumno no utiliza el servicio el día señalado.
9. El padre de familia que desista de la utilización del servicio deberá notificar (informar) por escrito a la empresa de transportes con copia a secretaría del Gimnasio Psicopedagógico María Isabel con un mes de anticipación y dentro de los cinco primeros días del mes, mes que usa el transporte y paga (incluye periodo de receso escolar).
10. Si no hay quien reciba al estudiante en el sitio acordado, la ruta lo regresará al colegio Exceptuando a quienes los padres hayan realizado un acuerdo diferente.
11. Se entiende que, por la naturaleza del servicio prestado, inherente a la labor prestada por la Institución, se deberá cancelar en su totalidad los meses de junio, julio y noviembre.
12.

CAPÍTULO XV
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESPACIOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 140. Normas de convivencia en el comedor.

1. La entrada al comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.

2. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.

3. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.
4. Los alumnos están obligados a respetar al personal: Cocinera y personal de apoyo, en los mismos términos que al profesorado del Colegio: deben obedecerlos y seguir sus indicaciones.
5. Ingresar con las manos limpias.
6. No levantarse del lugar sin terminar de comer. Los pequeños esperan instrucciones de los docentes.

Parágrafo 1. Es de aclarar que el uso del restaurante es voluntario. Se busca siempre un menú variado y saludable.

ARTÍCULO 141. Normas de convivencia en laboratorios de física, química, música e informática

a. Evite llevar alimentos y bebidas
b. seguir las instrucciones del docente en el uso adecuado de los

c. elementos
d. ubicarse en el espacio asignados y permanecer ahí en la actividad de manera controlada y concentrada
e. Responder por cualquier daño ocasionado con los implementos
f. portar correctamente la bata de laboratorio, guantes y careta.

ARTÍCULO 142. Normas de convivencia en los pasillos y calle.

1. Utilización de vocabulario adecuado
2. caminar no correr
3. Desplazarse en silencio
4. Portar correctamente el uniforme
   Si lleva maleta, llevarla cargada, mantener las manos libres para utilizar en alguna emergencia

ARTÍCULO 143. NORMAS DE USO DEL BICICLETERO

Definición. El bicicletero es un espacio del Colegio dispuesto para almacenar las bicicletas que estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, usen para su desplazamiento desde y hacia la Institución.

Las siguientes son las normas que se deben observar para el uso del bicicletero.

1. Para que los estudiantes del Colegio puedan ingresar a la institución en bicicleta, se debe seguir el siguiente proceso:

a. Los padres de familia o acudientes deben acercarse a la oficina de SECRETARÍA para conocer la circular emitida por el Gimnasio María Isabel Como parte del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
b. Si los padres de familia aceptan las recomendaciones dadas en dicha circular, deberán entregar a Calidad la autorización autenticada en donde se hacen responsables de la parte civil y penal del estudiante. Sin esta autorización no se permitirá el ingreso a las instalaciones en bicicleta.

2. Utilizar elementos de protección como casco con dispositivo para abrochar (barbuquejo con hebilla), rodilleras, coderas, chaleco o banda reflectiva. Sin estos elementos al estudiante no se le permitirá el acceso al parqueadero.
3. La bicicleta debe contar con todos los elementos de señalización para una movilización segura.
4. El Colegio no se hace responsable por la pérdida o daños de este medio de transporte.
5. El ingreso y la salida, siempre de este medio de transporte, debe ser usado por una sola persona.
7. El estudiante que utilice este medio de transporte debe ingresar por tarde a la Institución, a las 6:30 a.m.
8. Al ingresar y salir de la Institución se debe desplazar caminando, llevando la bicicleta en la mano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Congreso de la República. (1994). Ley 115, por la cual se expide la ley general de la Educación, Bogotá D.C. 8 de febrero de 1994.

- Ministerio de Educación Nacional. (1997). Decreto 2247 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones, Bogotá D.C. Ministerio de Educación Nacional, septiembre 11 de 1997.

- Ministerio de Educación Nacional. (2009). Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Bogotá D.C. Ministerio de Educación Nacional, 16 de abril de 2009.

- Dr. Pablo Rodríguez, asesor jurídico de ADESPRIV (Asociación de Colegios Privados).

- Sentencias de la corte constitucional T – 076 de marzo 22 de 2023: (Ley 2354 de 2024), Sentencia T – 232 de junio 23 2023, T-252 de julio 10 2023. Ley 2170 de 2021